

ITURENGO
HIRIGINTZA
UDAL
PLANA



PLAN
URBANÍSTICO
MUNICIPAL
DE ITUREN

MEMORIA

MEMORIA

ÍNDICE

MEMORIA INFORMATIVA.....	5
I.- ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	5
I.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO	5
Situación y emplazamiento.....	5
Climatología	6
Cultivos y aprovechamientos.....	7
El río Ezkurra	9
Medio natural	10
I.2.- PAISAJE DE ITUREN.....	20
I.3.- POBLACIÓN, DEMOGRAFÍA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.....	25
Población	25
Actividad económica	28
Poblamiento y asentamiento residencial	30
I.4.- ANÁLISIS URBANO.	33
Orígenes	33
Estructura urbana	33
Arquitectura.....	34
Arqueología.....	36
I.5.- EQUIPAMIENTOS	36
I.6.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	37
Infraestructuras viarias y movilidad	37
Abastecimiento y saneamiento.....	37
Electricidad	37
I.7.- INUNDABILIDAD	38
II. INFORMACIÓN SUPRAMUNICIPAL RELATIVA AL MUNICIPIO.....	41
II.1.- LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE NAVARRA (ETN).....	41
II.2.- PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL 2. NAVARRA ATLÁNTICA (POT 2).....	43
II.3.- DIAGNÓSTICO TERRITORIAL.....	51
III. EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL VIGENTE Y GRADO DE CUMPLIMIENTO.....	53
III.1.-ANÁLISIS DE LAS NN.SS. QUE SE SUSTITUYEN	53
III.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NN.SS	58
III.3.- EDIFICIOS DE INTERÉS DE LAS NN.SS.	59
IV. SUELO NO URBANIZABLE DE ITUREN. EAE	60
MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA.....	63
I.- FINES Y OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO	63
I.1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	63
I.2. CRITERIOS GENERALES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL	64
I.3. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.....	66
II. CRITERIOS DE ORDENACIÓN	69
II.1. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO	69
II.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL SUELO. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE USOS	71
En suelo urbano.....	71
En suelo urbanizable	71
En suelo no urbanizable	71

II.3. CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE	72
Suelo no urbanizable de protección	72
Suelo no urbanizable de preservación	73
II.4. CRITERIOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y SISTEMAS DE ACTUACIÓN	74
En suelo urbano consolidado	74
En suelo urbano no consolidado	75
En suelo urbanizable	75
El aprovechamiento urbanístico	75
Coeficientes de homogeneización de usos y tipologías edificatorias.	76
III. MODELO DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y PROPUESTA DE ORDENACIÓN	77
III.1. JUSTIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE	78
Suelo urbano consolidado	78
Suelo urbano no consolidado	80
Suelo urbanizable	82
III.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	84
III.3. PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN	84
III.4. SISTEMAS DE ESPACIO LIBRES	84
III.5. VIVIENDAS PREVISTAS	85
III.6. TABLAS RESUMEN SUPERFICIES Y NÚMERO VIVIENDAS	85
III.7. DOTACIONES	87
III.8. JUSTIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE	87
IV. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN A LAS DETERMINACIONES LEGALES.....	89
IV.1. SUFICIENCIA DE LOS SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS	89
Redes de Suministro Eléctrico y Alumbrado Público	89
Red de Abastecimiento.....	89
Red de Saneamiento	89
IV.2. MARCO LEGAL	89
Medidas relativas a vivienda protegida.....	90
Reserva para espacios dotacionales y de servicios.....	90
Reserva para aparcamientos.....	91
Barreras físicas y sensoriales.....	91
Defensa de Carreteras	91
Afecciones Medioambientales	91
Vivienda en suelo no urbanizable.....	91
Suelo de preservación para Modelo de desarrollo / Entorno de población.....	91
V. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	93
V.1. OBJETO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	93
V.2. TABLA RESUMEN DEL PROCESO	93
V.3. DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	94
V.5. CONCLUSIONES GENERALES DEL PROCESO.....	100
<u>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA / LISTA DE PLANOS</u>	<u>103</u>
<u>ANEXO 1. CONVENIO DE COLABORACIÓN.....</u>	<u>105</u>
<u>ANEXO 2. EXENCIÓN VIVIENDA EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN</u>	<u>121</u>

MEMORIA INFORMATIVA

I.- ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

I.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO

Situación y emplazamiento

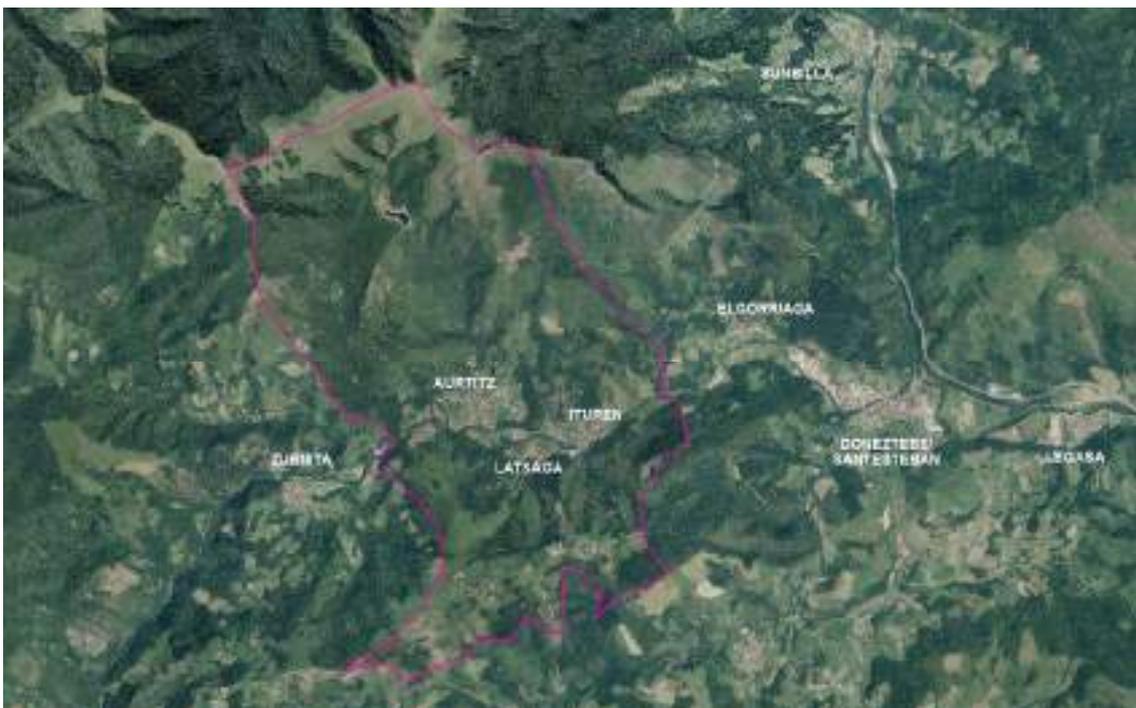
El municipio de Ituren está enclavado en la comarca atlántica de Navarra. Limita al N con Arantza y los Montes de Bidasoa y Berroarán, al E con Elgorriaga y Doneztebe-Santesteban, al S con Beintza-Labaien, Oitz y Urrotz, y al O con Zubieta. Está atravesado en sentido E-O por la carretera comarcal NA-170 Doneztebe-Santesteban / Areso y el río Ezkurra.

Con una superficie de 15,4 km², es un municipio simple con 4 barrios reconocidos: la Villa de Ituren, Aurtitz, Latsaga y Ameztia. Los barrios de Aurtitz, Ituren y Latsaga están ubicados cerca de la carretera NA-170 y el río Ezkurra, quedando Aurtitz e Ituren al norte del río y Latsaga al sur, en las cotas más bajas del municipio, 155 m. El barrio de Ameztia está situado al sur del término municipal en la cota de 450 m. En el municipio hay un elevado número de bordas y caseríos dispersos.

La población es de 507 habitantes (dato del año 2021), por lo que la densidad de población es de 33,44 habitantes/km².

El relieve del término municipal presenta fuertes contrastes. La cima más importante del municipio y de toda la comarca es el Monte Mendaur con 1.136 msnm. En él está situado el embalse del mismo nombre y en la cumbre la Ermita de la Trinidad.

Un 81,2 % del municipio está constituido por áreas forestales, mientras que el área cultivada es de 16,2 % y el terreno improductivo de 2,6 %.

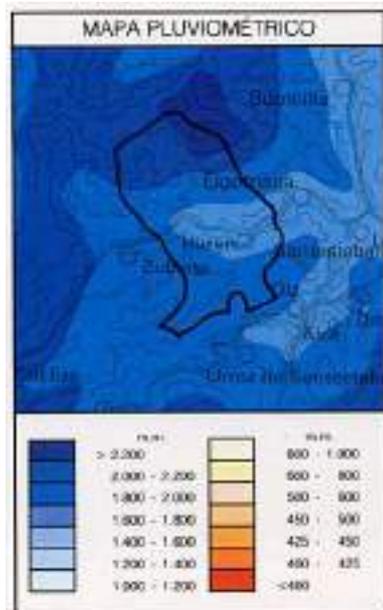
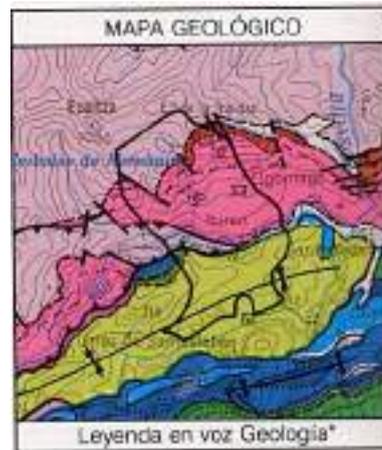
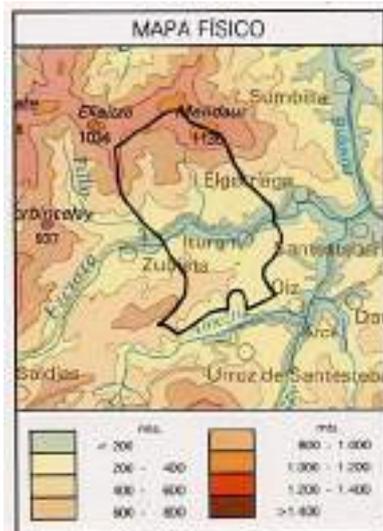


Climatología

Ituren está situado en la Zona Climática denominada como Zona Atlántica que comprende los valles cantábricos, el corredor del Arakil y las sierras de Urbasa y Andia al sur. Su clima es oceánico o Marítimo de costa occidental (Cfb) según la clasificación climática de Köppen, con abundantes lluvias, nieblas y lloviznas.

Los datos¹ de clima, geográficos y geológicos son los comunes a la depresión del río Ezkurra:

- Clima templado, con abundantes precipitaciones
- Pertenencia al macizo paleozoico de Cinco Villas
- Corredor sinclinal del río Ezkurra
- Vertiente cantábrica de Navarra



¹ Datos y mapas de la Gran Enciclopedia de Navarra. CAN 1990

Cultivos y aprovechamientos

El mapa² oficial de cultivos y aprovechamientos del término municipal de Ituren da una imagen que queda definida en el cuadro contiguo:

Área cultivada	Área forestal	Improductivo
16,2%	81,2%	2,6%

Dentro de las áreas que se han distinguido, la caracterización es la siguiente:

Los cultivos en secano son praderas.

En el área forestal las especies presentes son:

En el forestal no arbolado

	%
Helechal	25,7
Brezal-argomal	4,3
Pastizal	4,1

En bosques de frondosas

Roble pedunculado	12,9
Haya	12,0
Marojo	8,4
Castaño	4,9
Roble americano	3,6
Formación de ribera-sotos	0,7
Sauce	0,4
Fresno	0,2
Acacia	0,1
Cerezo	0,1
Plátano	0,0

En bosques de coníferas

Pino insignne	1,5
Alerce	0,8
Ciprés de Lawson	0,5
Pino laricio	0,5
Abeto Douglas	0,4
Pino banksiana	0,1

El suelo urbano constituye el 0,8 % del territorio, el embalse del Mendaur con 8,3 ha, constituye el 0,6%.

² De la publicación del servicio de estructuras agrarias del Gobierno de Navarra. Sep.2001

Esta descripción de la vegetación, permite por comparación con la geografía de Julio Altadill de principios del siglo XX, de la Gran Enciclopedia Vasca, conocer el cambio sufrido por la transformación de un medio basado en lo rural a un medio basado en lo industrial.

“Población: 305 edificios con 648 almas en 1888; 302 con 638 en 1900; 302 con 589 en 1910, y 614 en 1920. Se distribuyen en la villa de Ituren, barrios de Aurtiz y Latsaga, ermita de San Joaquín, iglesia de San Martín y 174 edificios diseminados por el término, con solo 46 ocupantes, como que unos 160 están inhabitados. La superficie de este término es de 1.648,56,20 hectáreas (15 km²), clasificables en 1.801 robadas de castaña, 2.281 de robles, 5.805 de helecho y 1.910 de prados y tierras de labor. Participa, con Arroz, de un facero, con extensión de 42,90,50 hectáreas. Su situación es entre Zubieta y Elgorriaga; dista de Santesteban cinco kilómetros y dos de Zubieta por la carretera que se dirige a Ezcurra. Hay dos ermitas, dedicadas a San Joaquín y a la Trinidad, a la cual, sita en Mendaur, se celebra romería en Junio. Abundan en el término los manantiales, todos buenos, y en la villa las fuentes para servicio público. La orografía de Ituren se reduce a los montes de Asurdi, Amaurri y Chocoa, 979 hectáreas, producción hayas, y Ameztia, 450 hectáreas, producción robles. Mendaur (123) es el rey de los montes en la comarca (1.137 metros sobre el nivel del Cantábrico). La hidrografía se concreta al río Ezcurra, afluente del río Bidasoa con el de Donamaría en Santesteban y algunas regatas por ambos lados. En su término existió el poblado de Ituriza, hoy desaparecido (124).

(123) De esta eminencia nos hemos ocupado en el Tomo I, págs. 47 a 52.

(124) Sería ésta la antigua Iturrisa de Ptolomeo, también denominada “Turrisa” El Itinerario de Antonino funda esta sospecha.

La villa consta de tres barrios, de los cuales tan sólo comprende el plano adjunto el de Ituren; pero faltan el de Aurtiz, al SO., en dirección a Zubieta, y el de Latsaga, a Poniente. La carretera cruza, a lo largo, el primero de esos barrios, en el cual hay casa consistorial aislada en el centro, escuela pública al extremo O., otra magnífica escuela de fundación particular, ambas completas, y amplia plaza central trapezoidal; también existe en aquél una hermosa iglesia, bajo el patronato de San Martín, servida por tres sacerdotes, dotada de buen órgano y cuantos elementos requiere la comodidad de los feligreses y la majestad del culto. El alumbrado es eléctrico; hay tres posadas, un molino, tamboril, agua exquisita a presión en las casas, alcantarillado, dos alguaciles, tres guardas de campo y montes y dos buenos frontones de pelota. La producción agrícola es maíz, alubias y algunos cereales; hay mucho ganado de toda especie, pero el comercio es insignificante y la industria escasa. Una fundación piadosa cuenta Ituren, establecido por don Pedro Domezain, el año 1857, dedicada a la creación de escuelas de ambos sexos, con un capital de 160.000 pesetas y una renta de 4.800 anuales; cooperó a ella doña María Jesús Ochandorena, para igual fin y misa diaria, con capital de 72.000 pesetas y renta de 2.900 anuales. Las producciones agrícolas, caza y pesca, son similares a las de Donamaría, pero el clima es algo más frío, sin dejar de ser saludable; los paisajes, encantadores en grado sumo.

Biografía.- Entre los hijos ilustres de esta villa, merece citarse el reverendo padre Martín de Alberro, que nació en ella el año 1526, ingresó 30 años en la Compañía de Jesús, y fue tal y tan excepcional su piedad y fervor, que dio lugar a maravillosa aparición de la Virgen, de cuyo hecho arranca el sorprendente cuadro debido al pincel de Juan de Juanes, que se conserva en la iglesia del Sagrado Corazón de Valencia, conocido con el sobrenombre de la “Purísima de la Compañía”

El río Ezkurra

El río Ezkurra supone el llano del eje de comunicaciones. Nace de la confluencia de varios barrancos que drenan la vertiente oriental del Alto del Ezkurra y desemboca en la margen izquierda del río Bidasoa en las inmediaciones de Doneztebe-Santesteban. A lo largo de 20 km recorre una de las depresiones que jalonan el borde meridional del macizo paleozóico de Cinco Villas, aprovechando en parte una estructura sinclinal que configura su cabecera.

Drena una superficie de 142 km² pertenecientes a los municipios de Basabura Menor y Doneztebe-Santesteban. Las abundantes precipitaciones de su cuenca le aportan un caudal estimado de 190 Hm³ anuales en régimen pluvial oceánico.

La vegetación que puebla sus riberas son alisedas que en correspondencia con la pendiente de las orillas adoptan una disposición lineal o se extienden unos metros cuando el valle se abre. En la zona de cabecera la aliseda se acompaña de hayedos caducifolios, y más bajo por laderas pobladas de robledales.



El río Ezkurra es territorio potencial para el visón europeo cuyas citas más próximas se encuentran a escasos kilómetros. Ha desaparecido de la zona la nutria, muy sensible a las alteraciones del bosque de ribera y de la calidad de las aguas.

Medio natural

Una de las características fisiográficas más determinante es el contraste de espacios diferenciados, condicionado por las pendientes existentes, entre la zona de prados de diente y siega situados principalmente en zonas de baja pendiente y la zona de helechales, pastos y bosques situada en pendientes superiores al 30% y que en gran parte del territorio alcanzan hasta el 40-50% o pendientes superiores. Las características del medio natural de Ituren y el entorno general en el que se encuentra ubicado condicionan el tipo de desarrollo.

Los núcleos urbanos y los caseríos están asociados a los prados de diente y siega que se sitúan contiguos a los mismos. Estos prados, a su vez, conforme nos vamos alejando de los núcleos urbanos y caseríos van siendo sustituidos por helechales y pastizales-helechales, en zonas donde la pendiente es mayor y, por tanto, los prados dejarían de ser tan productivos como los de las zonas llanas y próximas al suelo urbano. Intercalados entre los helechales y contiguos a los mismos se desarrollan los robledales, marojales y castañares así como los hayedos, al norte del municipio, en las zonas boscosas situadas a mayor altitud. Por encima de estos hayedos, situados en las zonas más próximas a la línea de crestas están los pastizales-brezales. Las plantaciones forestales se sitúan por todo el territorio aunque cabe destacar las existentes entre los hayedos y los pastos situados a mayor altitud.

Las principales actividades que se desarrollan en el suelo no urbanizable de Ituren se incluyen dentro de las agrícolas, ganaderas y forestales. Además, hay también un coto de caza público.

Las características de las políticas agrícolas y ganaderas basadas principalmente en el productivismo afectan negativamente a zonas como Ituren donde los condicionantes fisiográficos y las vías de comunicación limitan el desarrollo frente a otras zonas donde las características del territorio favorecen una mayor productividad y donde las comunicaciones son más rápidas y fáciles de alcanzar. Por tanto, la competitividad respecto a otras zonas es prácticamente imposible por lo que se tienen que desarrollar otras estrategias basadas en el importante papel de la población que vive en núcleos rurales como Ituren donde la conservación y gestión del patrimonio natural puede ser una herramienta importante para el futuro del municipio.

La explotación forestal está sujeta en la actualidad a numerosos y continuos altibajos respecto al precio de la madera y de su extracción del monte por lo que tampoco parece ser una de las vías de desarrollo futuro.

En una topografía tan pendiente hay que destacar la existencia de numerosos barrancos algunos de ellos de interés natural ya que albergan especies de interés muy escasas tanto a nivel local como de Navarra. Los barrancos y regatas más importantes son los que transcurren por las laderas situadas al norte del casco urbano y entre ellos cabe destacar Infierno, Armaurri, Mutudi, Ormatza, Erleta e Ibirrita. Todos ellos desembocan en el río Ezkurra.

En la parte norte del territorio está el embalse de Mendaur.

Los diferentes ambientes, en sentido amplio, existentes en Ituren se traducen en la presencia de diversos hábitats y ecosistemas naturales y seminaturales como los bosques (hayedos, robledales, marojales, castañares, vegetación de ribera), helechales, pastizales-brezales, praderas más o menos naturales o artificiales y roquedos. Las plantaciones forestales son cultivos de árboles.

En el suelo no urbanizable se encuentran importantes valores ambientales que deben de responder a demandas sociales que en la actualidad van en aumento y que, por ello y por el valor intrínseco de estas zonas, deben tener una protección para que las actividades que se desarrollen en las mismas sean compatibles con su conservación y mejora.

Para redacción del Plan General Municipal se han tomado en consideración los aspectos antes señalados, adaptando a la realidad actual y a la previsible en el futuro, las diferentes partes del territorio rústico a las categorías del suelo no urbanizable de protección y preservación y a las subcategorías correspondientes de suelo de valor paisajístico, valor ambiental, valor para su explotación natural, valor cultural, salvaguarda del modelo de desarrollo, prevención de riesgos, destinado a infraestructuras y destinado para actividades especiales, tal y como se especifica en el DFL 1/2017 de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Se regulan las actividades autorizables y prohibidas en cada una de las categorías y subcategorías del suelo no urbanizable.

El Plan General Municipal establece las medidas de protección del patrimonio natural de Ituren siempre conforme a la legislación y de acuerdo al Plan de Ordenación Territorial POT 2.

La construcción de edificaciones de uso residencial en suelo no urbanizable y la de infraestructuras relacionadas con los usos tradicionales son regulados por el planeamiento municipal.

El desarrollo urbanístico ordenado de Ituren será compatible con las actividades agrícolas, ganaderas y forestales tradicionales así como con las actividades recreativas como la caza y la recogida de setas y otras más recientes como el turismo y el senderismo y con el patrimonio cultural.

En definitiva, el planeamiento municipal debe ser el instrumento de planificación territorial que articule y regule los diferentes usos y actividades que se producen en el territorio: agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, industriales, sociales y recreativos.

Los **elementos del medio natural** más relevantes son los siguientes:

1. Pisos bioclimáticos, ombroclima y biogeografía

En el municipio de Ituren se diferencian los pisos bioclimáticos siguientes:

- Supratemplado inferior o mesomontano (600-650 m a 950-1000 m de altitud)
- Mesotemplado superior o submontano (400-450 m a 600-650 m de altitud) y
- Mesotemplado inferior o eucolino (<400-450 m de altitud)

El ombroclima de la zona es hiperhúmedo tal y como se puede constatar a partir de la estación meteorológica de Doneztebe-Santesteban (125 m) donde se puede observar que la precipitación anual es de 1.700 mm, la temperatura media anual de 13,9 C y el índice de termicidad es igual a 279.

El emplazamiento biogeográfico de Ituren corresponde al del Distrito Euskaldún Oriental del Sector Cántabro-Euskaldún.

2. Vegetación

Las formaciones vegetales existentes son las siguientes:

Hayedos (Saxifrago hirsutae-Fagetum sylvaticae)

Formaciones arbóreas montanas y acidófilas constituidas por hayas (*Fagus sylvatica*) que se instalan sobre suelos muy lavados en los que ha habido una notable pérdida de cationes. Las especies de los estratos arbustivo y herbáceo son escasas y entre ellas cabe destacar la presencia de acebo (*Ilex aquifolium*), *Erythronium dens-canis*, *Deschampsia flexuosa*, *Euphorbia dulcis*, *Oxalis acetosella*, *Ranunculus nemorosus*, *Vaccinium myrtillus*, *Blechnum spicant*. También están presentes algunas especies del hayedo basófilo como *Helleborus viridis* subsp. *occidentalis*, *Melica uniflora* y *Euphorbia amygdaloides*.

Robledales (Hyperico pulchri-Quercetum roboris)

Formaciones arbóreas acidófilas formadas por roble común (*Quercus robur*) que se desarrollan sobre suelos más o menos profundos de ladera pobres en nutrientes. El estrato arbóreo está dominado por robles aunque también puede haber ejemplares dispersos de abedul (*Betula celtiberica*), castaño (*Castanea sativa*) y serbales (*Sorbus aria*, *Sorbus aucuparia*). En algunas zonas hay marojo (*Quercus pyrenaica*). En los estratos arbustivo y de matorral hay espinos albar (*Crataegus monogyna*), zarzas (*Rubus ulmifolius*), sauces (*Salix atrocinerea*, *Salix caprea*), madreselva (*Lonicera periclymenum*), hiedra (*Hedera helix*), arándano (*Vaccinium myrtillus*) y ericáceas como *Erica vagans* y *Daboecia cantabrica*. En el estrato herbáceo hay *Teucrium scorodonia*, *Melampyrum pratense*, *Deschampsia flexuosa*, *Holcus mollis*, *Veronica officinalis*, etc. También puede haber helechos como *Pteridium aquilinum*.

Marojales (Melampyro pratensis-Quercetum pyrenaicae)

Formaciones arbóreas de marojo o ametza (*Quercus pyrenaica*) que ocupan reducidas superficies. Son bosques propios de suelos arenosos filtrantes, edificados sobre sustratos silíceos pobres en bases, sobre todo areniscas y que ocupan posiciones más xéricas que los robledales de roble común, tanto en lo topográfico (solanas inclinadas, zonas de cresta, suelos poco profundos, etc.), como en lo climático. El estrato arbóreo está formado principalmente por marojos aunque también hay robles (*Quercus robur*), castaños (*Castanea sativa*) y hayas (*Fagus sylvatica*). El estrato arbustivo del marojal es variable, destacando en el mismo la presencia de espinos albar (*Crataegus monogyna*), acebo (*Ilex aquifolium*), espinos navarro (*Crataegus laevigata*), y especies propias del brezal-argomal de sustitución (*Ulex europaeus*, *U. gallii*, *Erica vagans*, *Calluna vulgaris*, etc.). Entre las herbáceas, destacan *Melampyrum pratense*, *Holcus mollis*, *Potentilla montana*, *Hypericum pulchrum*, *Euphorbia dulcis*, *Deschampsia flexuosa*, *Anemone nemorosa*, etc. En algunas zonas predomina *Brachypodium rupestre* en el estrato herbáceo. También hay helecho común (*Pteridium aquilinum*).

Robledales y bosques mixtos (Polysticho setiferi-Fraxinetum excelsior)

Formaciones arbóreas polifitas (*Quercus robur*, *Fraxinus excelsior*, *Fagus sylvatica*, *Acer campestre*, *Tilia platyphyllos*, *Ulmus glabra*), mesoeutrofas de fondo de valle, que se instalan sobre planosuelos profundos, húmedos e incluso encharcados. El estrato arbóreo de este bosque es muy diverso aunque las especies más abundantes son *Quercus robur*, *Fraxinus excelsior* y *Acer campestre*. En el estrato arbustivo hay *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Rubus ulmifolius*, *Rosa* sp., *Corylus avellana*, *Hedera helix*, *Tamus communis*, *Cornus sanguinea*, *Lonicera periclymenum*, *Clematis vitalba*, etc. En el estrato herbáceo están *Arum italicum*, *Veronica montana*, *Glechoma hederacea*, *Hypericum androsaemum*, *Polystichum setiferum*, etc.

Castañares

Formaciones arbóreas montanas, ombrófilas y basófilas, con abundante presencia de castaño (*Castanea sativa*). Otras especies arbóreas muy frecuentes son *Fagus sylvatica*, *Quercus pyrenaica*, *Acer campestre* y *Fraxinus excelsior*. Los serbales (*Sorbus aria*, *Sorbus aucuparia*) y tilos (*Tilia platyphyllos*) son menos abundantes. En el estrato arbustivo hay espino albar (*Crataegus monogyna*), rosales (*Rosa spp.*), zarzas (*Rubus ulmifolius*), avellano (*Corylus avellana*), etc. En el estrato herbáceo es frecuente la presencia de especies propias del hayedo basófilo como *Carex sylvatica*, *Helleborus viridis* subsp. *occidentalis*, *Melica uniflora*, *Anemone nemorosa*, *Brachypodium sylvaticum*, *Daphne laureola*, *Mercurialis perennis*, etc.

Alisedas riparias (Hyperico androsaemi-Alnetum glutinosae)

Formaciones arbóreas de ribera cuya especie característica es el aliso (*Alnus glutinosa*). El estrato arbóreo está formado también por fresnos (*Fraxinus excelsior*) y robles (*Quercus robur*). En el estrato arbustivo hay *Salix atrocinerea*, *Corylus avellana*, *Crataegus monogyna*, *Cornus sanguinea*, *Salix triandra*, *Rubus ulmifolius*, etc. En el estrato herbáceo están *Hypericum androsaemum*, *Galium palustre*, *Equisetum palustre*, *Ranunculus nemorosus*, *Saxifraga hirsuta*, *Carex pendula*, etc.

Saucedas arbustivas de Salix purpurea subsp. lambertiana

Sauceda arbustiva de fisionomía abierta y carácter pionero, que se ha asentado en terrenos constantemente rejuvenecidos por las riadas, sobre los cantos rodados y las gravas del lecho menor y algunos afloramientos rocosos del río Ezkurra. La especie característica de la comunidad es *Salix purpurea* subsp. *lambertiana*, cuyo dominio es claro. Puede ir acompañada de *Salix triandra* subsp. *discolor*. En los claros entre los sauces se instalan especies higrófilas y nitrófilas como *Equisetum arvense*, *Polygonum persicaria*, *Carex elata*, *Lythrum salicaria*, *Lycopus europaeus*, *Cyperus eragrostis*, etc.

Orlas forestales (Lonicerenion periclymeni)

Formaciones arbustivas espinosas que constituyen las orlas forestales o primeras etapas de sustitución de los robledales y hayedos cántabro-atlánticos. Las especies dominantes son espino albar (*Crataegus monogyna*), zarza (*Rubus ulmifolius*), rosales (*Rosa spp.*), pacharán (*Prunus spinosa*), etc. También hay especies trepadoras como *Cornus sanguinea*, *Clematis vitalba*, *Lonicera periclymenum*, *Prunus spinosa*, *Ligustrum vulgare*, *Tamus communis*, etc. Estas orlas pueden aparecer también formando setos que separan parcelas, generalmente de prados y pastos.

Brezales (Daboecio-Ulicetum gallii y Ulici europeii-Ericetum vagantis)

Los brezales del *Ulici europeii-Ericetum vagantis* son formaciones de matorral de otea (*Ulex europaeus* y *Ulex gallii*), generalmente densas y que se desarrollan en el piso colino y en el nivel submontano del montano, que están acompañados de otras especies como *Daboecia cantabrica*, *Calluna vulgaris*, *Erica vagans* y, en menor medida, *Erica cinerea*. Estos matorrales de sustitución de los bosques acidófilos se ven favorecidos por la desaparición de las formaciones boscosas naturales. Algunas especies características de los matorrales de otea son *Lithodora prostrata*, *Pseudarrhenatherum longifolium*, *Brachypodium rupestre*, *Festuca* gr. *rubra*, *Agrostis capillaris*.

Los brezales del *Daboecio-Ulicetum gallii* son formaciones de matorral de otea (*Ulex gallii*) montanas, generalmente densas, que están acompañados de otras especies como *Daboecia cantabrica*, *Calluna vulgaris*, *Erica vagans* y, en menor medida, *Erica cinerea* y *Vaccinium myrtillus*. Estos matorrales de sustitución de los bosques de carácter acidófilo se ven favorecidos por la desaparición de las formaciones boscosas naturales. Los matorrales de otea pueden formar mosaicos con los pastos montanos acidófilos del *Jasionae laevis-Danthonietum decumbentis*. Algunas especies características de los matorrales de otea son *Potentilla erecta*, *Galium saxatile*, *Polygala serpyllifolia*, *Laserpitium prutenicum* subsp. *dufourianum*, *Serratula tinctoria* subsp. *seoanei*, etc. además de otras especies de pastos como *Danthonia decumbens*, *Festuca gr. rubra* y *Agrostis capillaris*.

Helechales

La característica más destacada de este tipo de pastizales es la fisionomía de los mismos debido a la presencia del helecho *Pteridium aquilinum*. Los helechales en sí no constituyen una comunidad vegetal diferenciada de otros pastizales aunque desde un punto de vista morfológico y fisionómico sí que se diferencian claramente. En el estrato herbáceo, además de lastón (*Brachypodium rupestre*), pueden vivir algunas especies de gramíneas favorecidas por el hombre como *Pseudarrhenatherum longifolium* y *Agrostis curtisii* además de otras graminoides como *Carex caryophyllea*, *Danthonia decumbens*, *Anthoxanthum odoratum* y dicotiledóneas como *Galium saxatile*, *Veronica officinalis* y *Potentilla erecta*.

Lastonares de *Brachypodium rupestre*

Pastos mesofilos de gramíneas vivaces que se desarrollan sobre suelos meso-éutrofos profundos, no encharcados, que ocupan los claros existentes en bosques y matorrales originados a partir de la desaparición del bosque y del abandono de prados de diente y siega. En las zonas menos utilizadas por el ganado la especie dominante es *Brachypodium rupestre* mientras que en aquellas zonas donde el uso ganadero es más elevado están también presentes *Festuca gr. rubra*, *Agrostis capillaris*, *Trifolium repens*, *Taraxacum officinale*, *Hieracium pilosella* gr., *Poa pratensis*, *Lotus corniculatus*, *Plantago lanceolata*, *Plantago media*, *Leucanthemum vulgare*, etc. En ocasiones también hay *Pteridium aquilinum* y diversas especies arbustivas.

Pastos mesofíticos acidófilos montanos (*Violion caninae*)

Las comunidades del *Jasione laevis-Danthonietum decumbentis* son pastos altimontanos, densos y cespitosos, que se desarrollan sobre suelos ácidos en su horizonte superficial y que están constituidos por especies graminoides de hoja linear y linear-lanceolada. La especie más abundante de estos pastos es *Festuca nigrescens* subsp. *microphylla*. Otras especies también presentes son *Danthonia decumbens*, *Agrostis capillaris*, *Potentilla erecta*, *Jasione laevis*, *Carex caryophyllea*, *Luzula campestris*, *Galium saxatile*, *Lotus corniculatus*, *Trifolium repens*, *Thymus praecox*, etc. Es frecuente la existencia de mosaicos de estos pastos con los matorrales del *Daboecio cantabrici-Ulicetum cantabrici*.

Las comunidades del *Carici piluliferae-Agrostietum curtisii* forman pastizales densos, dominados por gramíneas vivaces cespitosas que se localizan sobre suelos ácidos. La especie más abundante es *Agrostis curtisii* acompañada, en función del grado de pastoreo, por otras especies como *Agrostis capillaris* y *Festuca rubra* gr. Otras especies también frecuentes aunque menos abundantes son *Potentilla erecta*, *Potentilla montana*, *Carex caryophyllea*, *Danthonia decumbens*, *Nardus stricta*, *Luzula campestris*, *Polygala serpyllifolia*, *Galium saxatile*, *Jasione laevis*, *Ulex galli*, *Calluna vulgaris*, etc.

Prados de diente y siega (*Lino biennis-Cynosuretum cristati*)

Prados mesófilos seminaturales adaptados a la siega, diente, pisoteo y estercolado por parte del ganado y que se desarrollan sobre suelos profundos y generalmente llanos de los fondos de valle. Las especies más comunes son las graminoides *Cynosurus cristatus*, *Dactylis glomerata*, *Lolium perenne*, *Bromus hordeaceus*, *Holcus lanatus* y otras herbáceas como *Trifolium pratense*, *Trifolium repens*, *Lotus corniculatus*, *Hieracium pilosella* gr., *Lathyrus linifolius*, *Ranunculus bulbosus*, *Plantago lanceolata*, *Bellis perennis*, *Leucanthemum vulgare*, etc. Cuando los prados se dejan de estercolar o segar y disminuye la presión de pastoreo se produce un embastecimiento de los mismos por la progresiva colonización de *Brachypodium rupestre* y van tendiendo hacia el *Bromion erecti*. Entre las parcelas es frecuente la presencia de setos arbustivos (*Crataegus monogyna*, *Ilex aquifolium*, etc.) y pequeños bosquetes de castaños, robles y fresnos.

Vegetación de roquedos silíceos (*Androsación vandellii*)

Comunidades propias de roquedos silíceos caracterizada por la presencia de *Sedum hirsutum*, así como de *Petrocoptis* sp.

Los roquedos húmedos cercanos a la cumbre del Mendaur, en particular los más septentrionales y más alejados de la influencia del ganado y excursionistas, son florísticamente muy ricos, en lo que se refiere a briófitos de carácter atlántico (*Kurzia trichoclados*, *Odontoschisma sphagni*, *Sphagnum quinquefarium*, *Bazzania tricrenata*, *Bazzania trilobata*, *Racomitrium lanuginosum*, *Douinia ovata*, etc.).

Vegetación higroturbosa

Los enclaves higroturbosos se localizan en dos zonas diferenciadas del Monte Mendaur (Heras, 2006), una muy amplia a media ladera desde la cumbre de Mendaur (Zona A, 3 ha) y otra mucho más reducida en el collado de Bustiz (Zona B; 0,11 ha) tal y como se observa en la ortofoto.

La Zona A reúne una serie de surgencias junto con sus canales de flujo subsiguientes, rodeados por pastos y bloques rocosos.

La Zona B consta de una plataforma con puntos manantíos, que desaguan a través de un arroyo hacia el barranco.

Es de reseñar la presencia de esfagnos en los roquedos casi verticales de la cresta de la cumbre de Mendaur, cubiertos por un brezal dominado por arándano, que sin embargo, no se consideran como medios paraturbosos.



Los roquedos húmedos de la cumbre no forman un medio paraturboso, pero se incluyen en este apartado por presentar en las zonas más húmedas y mejor conservadas del extremo oriental poblaciones de esfagnos. La vegetación de estos roquedos corresponde a la comunidad de *Vaccinium myrtillus*, esto es, a la variante cumbreña del *Erico tetralicis-Ulicetum gallii*. Característica es la riqueza en especies de briófitos, incluyendo varias especies de interés. Esta comunidad se empobrece gradualmente por alteración y eutrofización hacia el extremo occidental.

En las laderas existe una zona de surgencias y arroyuelos entre bloques (Zona A). En los manantiales se desarrolla la comunidad de *Philonotis fontana* y *Bryum pseudotriquetrum*, asociada en arroyos a comunidades del *Ranunculetum omiophylli* y a juncales de la comunidad de *Juncus effusus* y *Scutellaria minor*. Un punto manantío presenta áreas encharcadas de la comunidad de *Sphagnum auriculatum* y *Narthecium ossifragum* var. típica y promontorios de *Erico-Sphagnetum papilloso*.

La zona más baja del enclave (Zona B) corresponde a una surgencia bastante pisoteada en el collado de Bustiz. La comunidad fontinal de *Philonotis fontana* y *Bryum pseudotriquetrum* se desarrolla aquí en mosaico con áreas encharcadas de la comunidad de *Sphagnum auriculatum* y *Narthecium ossifragum* var. típica, que en algunos puntos lleva *Calliergonella cuspidata*, *Campylium stellatum* y poco esfagno, en transición hacia las comunidades más éutrofas de *Anagallido-Juncetum*. En los pocillos del arroyo está de nuevo el *Ranunculetum omiophylli*.

En contacto con estas áreas encharcadas, elevados unos 15 cm sobre ellas, se desarrollan promontorios de *Erico tetralicis-Sphagnetum papilloso*, en su facies con *Sphagnum subnitens*, y juncales de la comunidad de *Juncus effusus* y *Scutellaria minor*, en la cabecera del arroyo y aguas abajo, donde empieza la ladera y el agua coge velocidad.

La vegetación dominante en las laderas de Mendaur es un pastizal de *Carici-Agrostietum curtisii*, que lleva en sus zonas más erosionadas la comunidad de *Sedum anglicum* y *Rumex angiocarpus*, y da paso a brezales-argomales de *Erico tetralicis-Ulicetum gallii* var. típica en algunos lugares menos pastados. En el collado, el pastizal de *Agrostis curtisii* es sustituido por el *Jasiono-Danthonietum decumbentis*, favorecido por los suelos más profundos y arcillosos.

Plantaciones forestales

En general se trata de plantaciones realizadas con varias especies, aunque también las hay monoespecíficas. Para su clasificación se ha considerado la especie dominante en la plantación. Se han diferenciado los siguientes tipos:

- Plantaciones forestales de pino insignis (*Pinus radiata*).
- Plantaciones forestales de alerce (*Larix* sp.).
- Plantaciones forestales de pino laricio (*Pinus nigra*).
- Plantaciones forestales de ciprés de Lawson (*Chamaecyparis lawsoniana*).
- Plantaciones forestales de abeto Douglas (*Pseudotsuga menziesii*).
- Plantaciones forestales de pino banksiana (*Pinus banksiana*).
- Plantaciones forestales de cerezo (*Prunus* sp.).
- Plantaciones forestales de plátanos (*Platanus hybrida*).
- Plantaciones forestales de roble americano (*Quercus rubra*).

3. Hábitats de interés comunitario y prioritario (Directiva 92/43/CEE)

Los hábitats de interés comunitario y prioritario de la Directiva de Hábitat 92/43/CEE referida a la *Protección de la fauna y flora silvestres y sus hábitats* existentes en Ituren son los siguientes (el código de cuatro cifras corresponde al de la Red Natura 2000 y el asterisco indica que es hábitat de interés prioritario):

* Hábitats de Interés Prioritario:

- Alisedas riparias (91E0*):
Hyperico androsaemi-Alnetum glutinosae
- Pastos mesofíticos acidófilos montanos orocántabro-atlánticos (6230*):
Jasiono laevis-Danthonietum decumbentis
Carici piluliferae-Agrostietum curtisii

* Hábitats de Interés Comunitario:

- Hayedos atlánticos acidófilos (9120):
Saxifrago hirsutae-Fagetum sylvaticae
- Robledales de *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* (9230):
Melampyro pratensis-Quercetum pyrenaicae
- Robledales y bosques mixtos subatlánticos y medioeuropeos (9160):
Polysticho setiferi-Fraxinetum excelsior
- Bosques antiguos de *Castanea sativa* (castaños) (9260):
Castaños
- Vegetación arbustiva de los cauces fluviales cántabro-pirenaicos (3240):
Sauceda de *Salix purpurea* subsp. *lambertiana*

- Brezales atlánticos y mediterráneos (4030):
Daboecio-Ulicetum gallii
Ulici europei-Ericetum vagantis
Erico tetralicis-Ulicetum gallii
Helechales
- Pastos y prados xerofíticos basófilos cántabro-pirenaicos
(*Bromion erecti*) (6210):
Lastonar de *Brachypodium rupestre*
Helechales
- Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas (8220):
Androsación vandellii
- Vegetación de enclaves higroturbosos (6410 y 7140):
Comunidad de *Juncus effusus* y *Scutellaria minor* (6410)
Ranunculetum omiophylli (7140)
Erico tetralicis-Sphagnetum papilloso (7140)
Anagallido tenellae-Juncetum bulbosi (7140)
Comunidad de *Sphagnum auriculatum* y *Nartheccium*
ossifragum (7140)

Estos hábitats de interés comunitario y prioritario están también incluidos en la Directiva 97/62/CE del Consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE.

* Otros hábitats no incluidos en la DH 92/43/CEE:

- Robledales acidófilos de ladera (*Hyperico pulchri-Quercetum roboris*)
- Orlas forestales (*Lonicerenion periclymeni*)
- Setos y ribazos arbustivos y arbolados
- Prados de diente y siega (*Lino biennis-Cynosuretum cristati*)
- Plantaciones forestales

4. Montes de Utilidad Pública

En Ituren existen los siguientes Montes de Utilidad Pública:

- MUP 503 Asurdi, Amaurri y Chocoa: 979 ha.
- MUP 504 Ameztiá: 450 ha.

5. Cotos de caza

Un coto de caza público.

6. Vías pecuarias

No hay.

7. Río Ezkurra

Está incluido en la región salmonícola superior.

8. Flora amenazada

- *Soldanella villosa*: Sensible a la alteración del hábitat (Catálogo de la Flora Amenazada de Navarra), Vulnerable (Lista Roja de la Flora Vasculiar Española. UICN, VVAA 2000), Anexo II (Directivas de Hábitats 92/43/CEE y 97/62/CE) y Anexo I (Convenio de Berna).
- *Prunus lusitanica*: Vulnerable (Catálogo de la Flora Amenazada de Navarra) y Vulnerable (Lista Roja de la Flora Vasculiar Española. UICN, VVAA 2000).
- *Illecebrum verticillatum*: Vulnerable (Catálogo de la Flora Amenazada de Navarra).
- *Narcissus pseudonarcissus* subsp. *pallidiflorus*: Vulnerable (Lista Roja de la Flora Vasculiar Española. UICN, VVAA 2000).
- *Ruscus aculeatus*. Está incluida en el anexo V de la Directiva de Hábitats 92/43/CEE denominado *Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión*.
- *Saxifraga clusii* (a confirmar): Vulnerable (Catálogo de la Flora Amenazada de Navarra).

9. Espacios Naturales Protegidos y Zonas de Especial Conservación (ZEC)

No hay.

10 Fauna

Las aves es uno de los grupos faunísticos que presentan un mayor interés. Entre ellas cabe destacar la presencia de martín pescador, lavandera blanca y cascadeña, carbonero palustre, chochín, petirrojo, zorzal común, bisbita ribereña y arbórea, tarabilla común, trepador azul, agateador común, zorzal común y herrrerillo capuchino.

En cuanto a los pájaros carpinteros cabe destacar la presencia de pito real, pico picapinos y pico menor.

Entre las rapaces no faltan el favián, azor, ratonero común, cárabo y aguilucho pálido. Este último sobrevuela con frecuencia la parte alta de la ladera del Mendaur sobre los pastos montanos acidófilos y brezales.

Los mamíferos vinculados al río Ezkurra y su entorno son el turón, marta, fuina o garduña y tejón. En los bosques están presentes la ardilla, musaraña enana, musaraña de Millet y topillo rojo.

El jabalí y el corzo también están presentes en los bosques de Ituren tal y como se puede observar por los rastros existentes en los mismos.

I.2.- PAISAJE DE ITUREN

Según el **Convenio Europeo del Paisaje**, con este término nos referimos a cualquier parte del territorio tal como lo percibe la población cuyo carácter sea el resultado de la acción e interacción de factores naturales y/o humanos. También el paisaje tiene que ser protegido y gestionado de manera adecuada ya que es parte importante de las señas de identidad de nuestro entorno.

Una de las propuestas de los Planes de Ordenación del Territorio de Navarra es la elaboración de un Plan de Gestión del Paisaje.

El Observatorio Territorial de Navarra, cuenta con un Estudio-Observación de septiembre de 2010 introductorio al paisaje en Navarra^[1].

Existen en la actualidad dos fuentes recopilatorias de la riqueza paisajística de Navarra: el Atlas de los Paisajes de España y en el documento de Paisaje del Plan de Ordenación Territorial de la Navarra Atlántica POT-2.

En Navarra se diferencian once tipos de paisajes y 49 unidades paisajísticas. Cada unidad aglutina una serie de características que le son propias: modelado de relieve, tipo de vegetación natural, cultivos y usos del suelo, parcelación, disposición y tipología de los asentamientos humanos, etc., combinadas de tal forma que las hace totalmente distintas de otras unidades similares y más o menos próximas.

El “anexo temático” PN9-Paisaje de los POT constituye un documento de referencia en materia de paisaje común para los 5 Planes de Ordenación de Navarra.

El tipo de paisaje identificado en Ituren es **Montes y valles vascos y del Pirineo navarro**.

El POT recoge en su ANEXO PN3 los suelos protegidos por su valor paisajístico determinando 2 subcategorías: Paisajes Singulares y Paisajes Naturales. En Ituren el Documento de Paisaje del POT 2 identifica el **paisaje singular del monte Mendaur**.

El POT insta y orienta al planeamiento municipal a identificar y regular los elementos paisajísticos más relevantes de su entorno como suelo no urbanizable de preservación de valor paisajístico, estableciéndose a tal fin en el ANEXO PN7 unos criterios orientativos de uso y protección del mismo, y que se complementan con los criterios señalados en el ANEXO PN8 *Criterios de autorización de determinados usos y actividades*.

[1] El Paisaje en Navarra.

Autores: Marian García Martínez y Aldert de Vries, del Observatorio Territorial de Navarra.

Colaboradores: Luis Ernet Altarriba, Licenciado en Biología, Especialista en Medio Ambiente y Agricultura Investigador del Dpto. de Geografía y Ordenación del Territorio, Universidad de Navarra.

Juan Carlos Báscones Carretero, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la dirección General de Vivienda y Ordenación del Territorio, Gobierno de Navarra.

La sociedad pública Navarra de Suelo Residencial, S.A. NASURSA gestiona el Observatorio Territorial de Navarra. www.nasursa.es

Paisajes culturales agropecuarios (SNUPrsP: PCA)

- Pastos en cresteríos altos y relieves culminales.
- Praderas de fondo de valle.

Paisajes de interés municipal (SNUPrsP: PIM)

Lo componen otros tipos de paisajes (hitos, naturales, simbólicos, de interés escénico, etc.) excepcionales o con valor a nivel municipal.

Ituren se sitúa en terrenos de uso agrícola, pascícola y forestal donde la característica más relevante es la pendiente del territorio. Las praderas de fondo de valle van dando lugar, en zonas de mayor pendiente, a pastos y bosques naturales y plantaciones forestales. Los bosques naturales y los pastos de ladera son los elementos que presentan una mayor naturalidad.

El paisaje se caracteriza por un relieve de moderado a muy fuerte, en el que predominan los bosques naturales, plantaciones forestales, pastos y praderas con zonas de helechales intercaladas. El grado de humanización es considerable y al mismo también contribuyen las pistas de acceso a distintas partes del monte. El embalse de Mendaur contribuye a esta humanización.

Los pastos y prados en laderas y fondo de valle, junto a caseríos o núcleos urbanos configuran el paisaje característico de los valles cantábricos y que es el resultado del modo de gestión del medio.

El observador percibe el paisaje como un valor importante tanto desde las zonas altitudinalmente más bajas como subiendo por la ladera del monte Mendaur, en el paraje Eztenarri, hasta alcanzar su cima y observar la ermita de la Trinidad y el paisaje del entorno de gran valor perceptual y cromático.

El Documento de Paisaje del POT 2 Navarra Atlántica tiene como objetivo contribuir a la protección, gestión y ordenación de los paisajes de Navarra, así como facilitar la implementación de las medidas planteadas en las diferentes escalas (local, comarcal y regional). Para ello, analiza, identifica, caracteriza y cualifica los paisajes y hace una propuesta de planificación, de actuación y de seguimiento y evaluación de los resultados.

El Documento de Paisaje del POT2 identifica tres **tipos de paisaje** y tres **unidades de paisaje** en el término municipal de Ituren:

Tipo de Paisaje	Unidad de Paisaje	Localización
Montes silíceos (con areniscas rojas)	MSa.5: Irakurri – Mendaur – Otexon	Zona norte del municipio
Fondos de valle intramontanos	FV.2: Corredor de Ezkurra Bidasoa	Entorno del río Ezkurra. Incluye Ituren, Aurtitz y Latsaga.
Valles Alomados (Campiña Atlántica)	VA.3: Basaburua Txikia – Amezitia	Zona sur del municipio



Mapa 1.2 Unidades de Paisaje. Documento de Paisaje POT2

Los objetivos de calidad paisajística para la planificación y gestión de los paisajes identificados son:

MSa.5: Irakurri – Mendaur – Otexon

El Objetivo de Calidad Paisajística que dirige el conjunto de acciones de la UP es la conservación y difusión. En relación a la conservación, una parte importante de la UP presenta figuras de protección por sus valores naturales o ecológicos (tal y como se han listado en su caracterización), y el enclave más relevante, en torno al Mendaur, está clasificado como Paisaje Singular (*Monte Mendaur (PS(N)01*), con medidas de conservación y adecuación específicas, en referencia al mirador de la ermita de Mendaur. Además, otros cordales de la UP quedan dentro o tocan parte de otros PS propuestos desde el presente Documento, al objeto de acometer medidas concretas de protección frente a alteraciones humanas. Además, parte del Paisaje *Ezkurra y pueblos de arenisca roja (PG.03)* queda en su interior, en concreto el laderón rocoso por cuyas propiedades cromáticas se ha vinculado al Ezkurra.

FV.2: Corredor de Ezkurra Bidasoa

Objetivo de Calidad Paisajística general: gestión y ordenación con una integración armónica entre los usos existentes y los que se generen con el devenir de los años, para conservar el paisaje tradicional asociado a la campiña. Unidad donde las dinámicas de transformación son dominantes, por lo que no pueden estar bajo medidas de protección, aunque sí de gestión. La **principal acción** será, por un lado, incorporar el paisaje con un mayor peso dentro del análisis de alternativas a lo hora de localizar futuros desarrollos y en la evaluación de los mismos, y por otro, no ampliar los usos asociados a los asentamientos humanos e infraestructuras. En cualquier caso, hacer un uso eficiente del espacio ya disponible y rehabilitar casas en desuso. Dado que es un espacio socioeconómico activo, el principal reto será frenar o impedir nuevos desarrollos de grandes infraestructuras e integrar paisajísticamente industrias e infraestructuras existentes. Con carácter particular dentro de la Unidad de Paisaje, se ha delimitado el espacio continuo que une los núcleos rurales de la Unidad, así como la ribera del Ezkurra, donde la gestión va dirigida a la protección del paisaje construido y humanizado: PAE *Ezkurra y pueblos de arenisca roja (PG.3)*, que a su vez integra la mejora paisajística del *Acceso a Doneztebe/Santesteban (M.AU4)* y al *Acceso a Mugari (M.AU8)*.

VA.3: Basaburua Txikia – Amezitia

El Objetivo de Calidad Paisajística que dirige el conjunto de acciones de la UP es el de conservación y mantenimiento del carácter el paisaje tradicional asociado a la campiña.

Unidad con componentes de alto valor patrimonial integrados en un espacio donde las dinámicas de transformación moderada son dominantes, que no puede estar bajo medidas de protección estricta, pero sí sujetos a una gestión y ordenación que persiga la integración armónica entre los usos existentes y los que se puedan generar en el futuro, bajo las premisas de:

- Incorporar el paisaje con un mayor peso dentro del análisis de alternativas a lo hora de localizar futuros desarrollos y en la evaluación de los mismos.
- No ampliar los usos asociados a los asentamientos humanos e infraestructuras. En cualquier caso, hacer un uso eficiente del espacio ya disponible y rehabilitar casas en desuso.
- Integrar Ordenanzas de protección del paisaje de campiña: evitar concentración de parcelas, impedir la eliminación de bordes de piedra, salvo causa justificada de interés general.

En el término municipal de Ituren se identifica los siguientes **paisajes de atención especial**:

Paisajes de atención especial

PS(N) 01: Monte Mendaur

PG.3: Ezkurra y pueblos de arenisca roja

PS.15: Erreka - Guriko Harria - Mendibilla



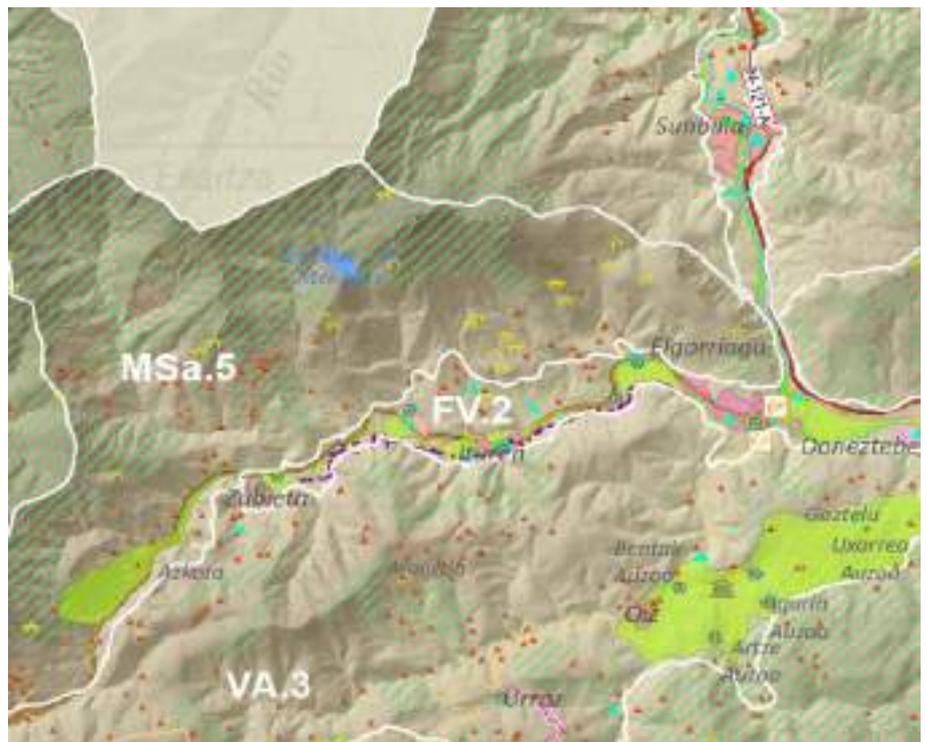
Mapa 1.4 Paisajes de Atención Especial (PAE). Documento de Paisaje POT2

Los valores del paisaje que destaca el Documentos de Paisaje del POT 2 son los siguientes:

Valores del Paisaje
Patrimonio arqueológico
Patrimonio etnográfico (caseríos y bordas)
Puntos de interés turístico: Ituren, Aurtitz y monte Mendaur
Alojamientos turísticos
Itinerario a pie: Camino del agua
Paisaje construido: núcleos urbanos
Paisaje humanizado: áreas junto al río Ezkurra, los núcleos urbanos y la carretera
Espacios naturales protegidos y otros de interés.

VALORES

- Cuevas
- Patrimonio arqueológico
- Patrimonio cultural
- Patrimonio religioso
- Patrimonio etnográfico (caseríos y bordas)
- Molinos
- Miradores
- Áreas recreativas
- Puntos de interés turístico
- Alojamientos turísticos
- Caminos históricos
- Vías verdes
- GRs
- Otros itinerarios a pie
- Carreteras paisajísticas
- Paisaje construido
- Paisaje humanizado
- Espacios Naturales Protegidos y otros de interés natural



Mapa 2 Valores del paisaje. Documento de Paisaje POT2

I.3.- POBLACIÓN, DEMOGRAFÍA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

Población

Ituren es una localidad de lo denominado antiguamente como valle de Santesteban de Lerín, hoy Malerreka. Queda englobado en la comarca de Doneztebe-Santesteban, como centro de servicios. El empleo industrial depende de Leitza. Es la situación en la carretera N-170 que une Doneztebe-Santesteban y Leitza, la que contribuye a esta relación.

Ituren es un municipio constituido por 3 barrios urbanos y un barrio de caseríos dispersos, cada uno de los cuales tiene sus características diferenciadas.

Según datos del Instituto de Estadística de Navarra del año 2021, la población total del municipio de Ituren es de 507 habitantes, de los que 257 son hombres y 250 mujeres.

La evolución de la población tiene un ritmo similar al de otras zonas rurales de Navarra. Desde el año 2010 se observa una tendencia a la estabilidad en el número de habitantes en torno a los 515 y 525.

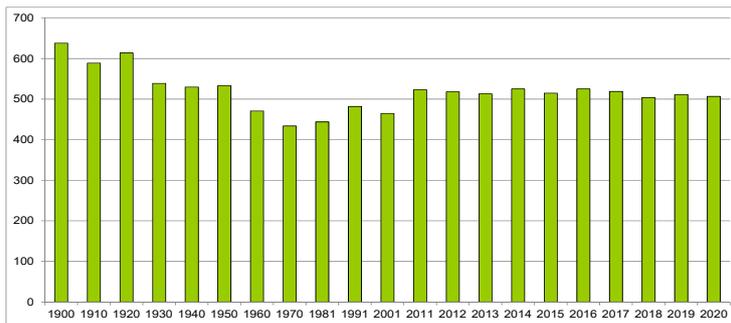
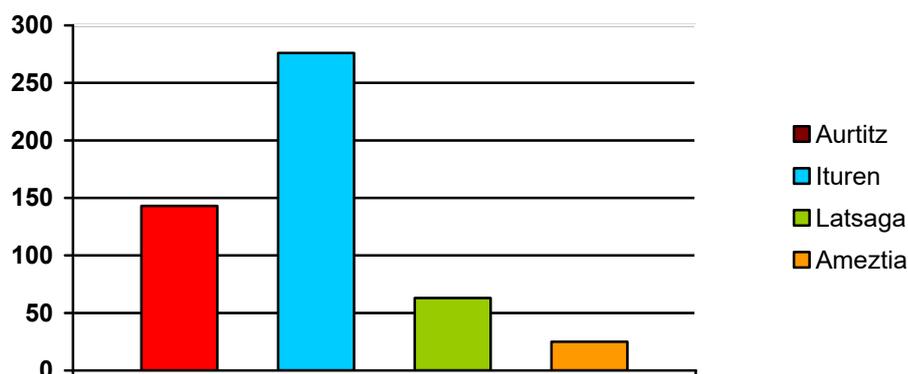


Gráfico Evolución de la población. Municipio Ituren

1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
638	589	614	539	530	533	471	434	444	482	465	523	518	513	525	515	525	519	504	511	507

De la población total del municipio, la distribución por barrios es la siguiente:

AURTITZ	143
ITUREN	276
LATSAGA	63
AMEZTIA	25
TOTAL	507



La evolución de la población por barrios mantiene también una tendencia estable en los últimos años.

Entre los años 2005 y 2010 se observa un aumento de la población en el barrio de Ituren que luego se mantiene con pequeñas variaciones

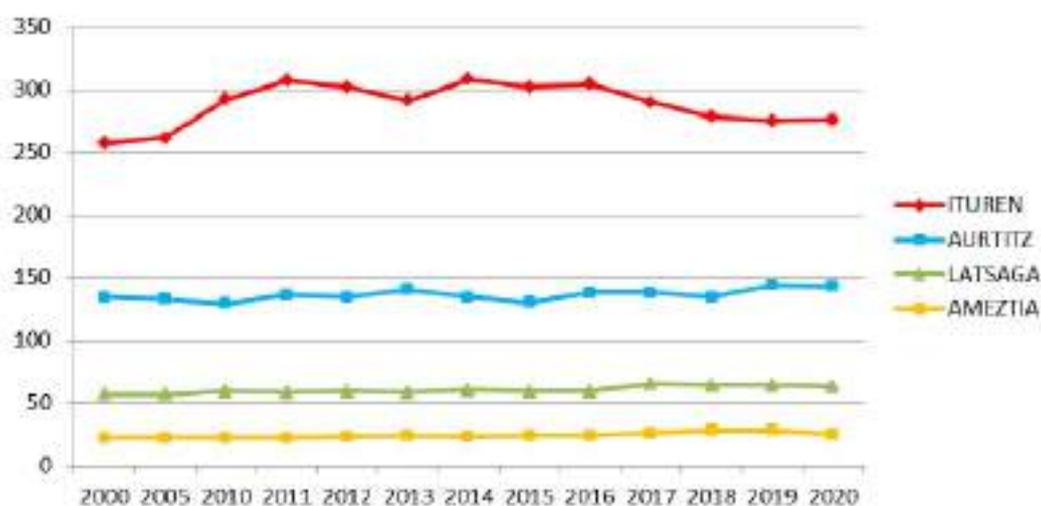
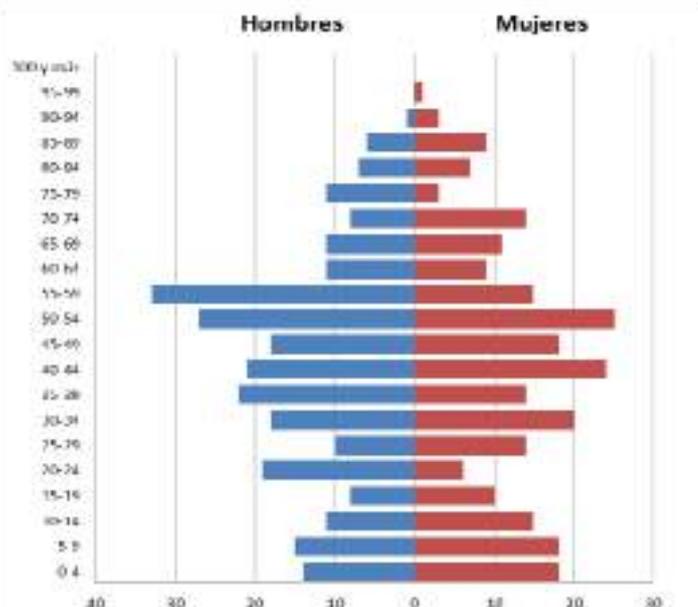


Gráfico Evolución de la población. Barrios

	2000	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ITUREN	257	261	292	307	302	291	308	302	304	290	278	275	276
AURTITZ	134	133	129	136	134	140	134	130	138	138	134	144	143
LATSAGA	57	57	59	58	59	58	60	59	59	65	64	64	63
AMEZTIA	22	22	22	22	23	24	23	24	24	26	28	28	25

La evolución sostenida de la población hace sospechar el mantenimiento de la localidad en un rango de unos 500 habitantes. Por lo tanto, debe plantearse un crecimiento residencial permanente atendiendo a razones más de desdoblamiento familiar, emigración u otros conceptos que al crecimiento vegetativo.

La pirámide de población no es diferente de la de los municipios de la zona.



- Índice de masculinidad: 102,8 ($I_{\text{masc}} = 100 \times n^{\circ} \text{ hombres} / n^{\circ} \text{ mujeres}$)

Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	13	17	30
5-10	18	22	40
10-15	9	10	19
15-20	10	14	24
20-25	13	11	24
25-30	16	6	22
30-35	10	15	25
35-40	14	16	30
40-45	18	17	35
45-50	20	18	38
50-55	16	20	36
55-60	28	29	57
60-65	27	10	37
65-70	9	10	19
70-75	10	14	24
75-80	10	9	19
80-85	9	2	11
85-	7	10	17
Total	257	250	507

La población en Ituren, tiene una estructura de escasa base de juventud.

- Movimiento natural de la población comparado con el año 2019:
 Nacimientos5
 Defunciones5
 Matrimonios1
 Crecimiento vegetativo0

Es importante reseñar la total euskaldunización de la población y el alto grado de alfabetización en este idioma.

Actividad económica

En cuanto a la actividad de los vecinos de Ituren, el número de personas **afiliadas a la seguridad social** a fecha de 31 de mayo de 2021 es de 228. Por sectores se distribuye de la siguiente manera:

Agricultura / Ganadería	Industria	Construcción	Servicios	Total
27	51	28	122	228

De estos datos se deduce, que aun siendo el empleo más generalizado el del sector servicios se mantiene con importancia el sector agropecuario, especialmente el ganadero.

Es importante en el municipio la dedicación al sector agrario en todas sus facetas, explotaciones bovinas, aves y porcinas.

La **tasa de desempleo** en mayo de 2021 se sitúa en 7,88%. Desde el año 2014 se observa una tendencia a la baja en el desempleo que ha crecido ligeramente en los años 2020 y 2021 probablemente como consecuencia de la pandemia de la Covid-19.



Fuente: www.datosmacro.com

El sector turístico cuenta con 3 restaurantes, hostales y numerosas casas rurales lo que unido a la repercusión mediática del Carnaval, supone un importante sector en auge.

La población de Ituren empleada trabaja fuera de la localidad en su mayor parte, lo que genera desplazamientos tanto a Leitza como a Doneztebe - Santesteban y Lesaka o Bera.



El Plan General de Carreteras del Gobierno de Navarra prevé la mejora de la carretera N-170, lo que se ha efectuado parcialmente.

El tráfico en esta vía según datos de aforos del Gobierno de Navarra, año 2019, son:

- Entre Doneztebe y Zubieta, 2.558 vehículos diarios con un 3,51% de pesados.
- En el tramo Zubieta a Leitza, disminuye a menos de 800 vehículos diarios, 793 de los que el 4,03% son pesados.
- N-121-A, en Sunbilla con 2.558 vehículos diarios de los que un 32,26% son pesados y en Narbarte con 9.259 vehículos diarios de los que un 31,37% son pesados.

Ituren está situado en una zona con reconocido atractivo turístico con la cercanía del Señorío de Bertiz y del balneario de Elgorriaga, lo que unido a la “marca” que ya ostenta Ituren con el Carnaval, debe ser considerado en el Plan Urbanístico Municipal.



La mejora de las comunicaciones (autovía y la finalización de la mejora definitiva de la N-121-A) puede tener importancia en un futuro sobre el sector turístico así como en el residencial permanente.

Poblamiento y asentamiento residencial

Es Ituren una de las poblaciones de la Navarra Atlántica donde se da el tradicional sistema de residencia dispersa.

Según Leoncio Urabayen en su geografía de Navarra, Ituren se encuadra en la “región de los caseríos” en los que establece el siguiente porcentaje en cuanto a los distintos tipos de residencias urbanas:

Caseríos agrícolas	32,26%
Viviendas asiladas no agrícolas.....	0,48%
Asociación de viviendas de 0 a 200.....	56,14%
Asociación de viviendas de más de 200.....	7,12%

Evidentemente los caseríos como actividad agrícola han disminuido, pero siguen siendo ocupados en gran parte por familias, con lo que ha aumentado la vivienda aislada no agrícola. A pesar del distorsionamiento que pueden haber sufrido con el cambio en la actividad económica siguen siendo un fiel reflejo de la configuración del municipio.

- Esta forma de poblamiento es determinante en la configuración del paisaje.

La permanencia del caserío como unidad de explotación está seriamente amenazada. No obstante, se da de forma común la residencia en caserío con una actividad económica vinculado al sector secundario y primario.

Ituren está constituido por cuatro barrios. Los barrios de Aurtitz, Ituren y Latsaga se sitúan en torno a la carretera NA-170 y el río Ezkurra. Al sur del municipio se ubica el barrio de Amezitia compuesto por caseríos dispersos.

Aurtitz

Situado al norte de la carretera NA-170 en una zona elevada, la ocupación del suelo se adapta a las curvas originales del terreno. Es un barrio de uso residencial y cuenta con bar, hostel y trinquete.

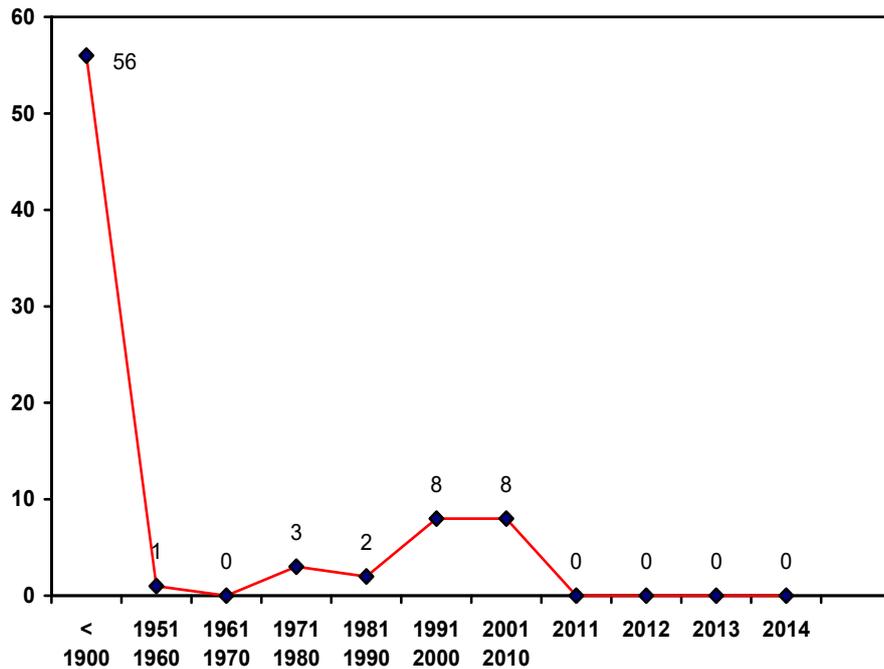
Está formado por 78 viviendas según datos del Servicio de Riqueza Territorial del año 2014 y tiene una tasa de ocupación de 1,75 habitantes por vivienda aproximadamente.

Cuenta con 56 edificaciones anteriores a 1900. La mayor producción de vivienda se concentra entre los años 1990 y 2010 cuando se construyeron 16 nuevas viviendas³.

En la siguiente tabla se indica la antigüedad de las viviendas en Aurtitz:

< 1900	1901 1950	1961 1970	1971 1980	1981 1990	1991 2000	2001 2010	2011	2012	2013	2014
56	1	0	3	2	8	8	0	0	0	0

³ Los datos de antigüedad y número de viviendas del municipio y sus barrios son los de Panorama de la Riqueza Territorial de Navarra del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra cuya última actualización disponible en la página web *Navarra.es* es de 2014.

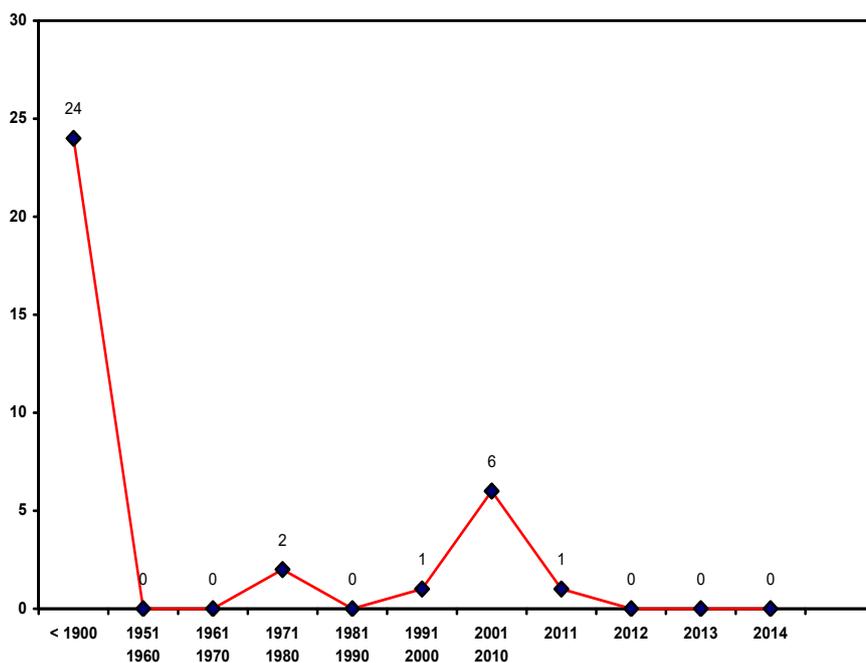


Latsaga

Latsaga es un barrio de uso residencial situado al sur del río Ezkurra alrededor de la calle Latsaga. Está constituido por 34 edificaciones (datos del año 2014) y tiene una tasa de ocupación de 1,90 habitantes por vivienda aproximadamente.

Gran parte de las edificaciones (24 edificios) son anteriores a 1990 y desde entonces la producción de viviendas ha sido reducida, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

< 1900	1901 1950	1961 1970	1971 1980	1981 1990	1991 2000	2001 2010	2011	2012	2013	2014
24	0	0	2	0	1	6	1	0	0	0



Ituren

La villa de Ituren constituye el núcleo urbano más grande con 172 viviendas en el año 2014 y con una tasa de ocupación de 1,70 habitantes por vivienda aproximadamente.

La edificación en Ituren se sitúa a los dos lados de la carretera que ha sido y actualmente es el único eje de comunicación. El río Ezkurra constituye un límite natural hacia el sur por lo que parece lógico que el crecimiento natural de la villa sea hacia el norte del río, con una excelente orientación. La construcción de nuevas viviendas en los últimos años se ha localizado principalmente en la zona de la vega oeste en terrenos de suelo no urbanizable sin una ordenación o estructura previa.

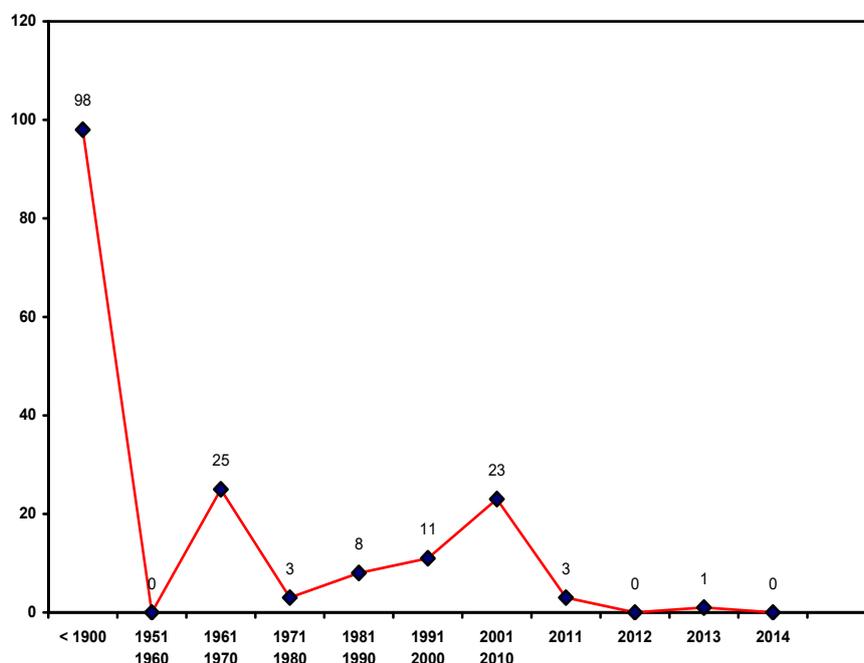
Entre las parcelas ocupadas por la edificación se dan espacios vacantes situados principalmente junto al palacio Sagardia y a la entrada a Ituren desde Doneztebe-Santesteban.

En la villa de Ituren se ubican las principales dotaciones: Ayuntamiento, plaza-frontón, escuela, bar, restaurante, alojamientos y farmacia.

Ituren cuenta con 98 viviendas anteriores a 1900. La producción de vivienda aumentó significativamente en los años 1960 a 1970 tras la gran emigración y coincidiendo con el aumento inmobiliario entre los años 1990 a 2010.

La antigüedad de las viviendas de Ituren se refleja en el cuadro siguiente:

< 1900	1901 1950	1961 1970	1971 1980	1981 1990	1991 2000	2001 2010	2011	2012	2013	2014
98	0	25	3	8	11	23	3	0	1	0



Ameztia

El barrio de Ameztia está situado en el paraje con el mismo nombre. Es un barrio conformado por caseríos dispersos tradicionalmente destinados a la ganadería y agricultura.

I.4.- ANÁLISIS URBANO.

Orígenes

Son escasas las noticias que se conservan de la Villa de Ituren. Antiguo lugar del señorío de realengo de Lerín, constaba entonces con la grafía de Iturrayin. En 1536 se unieron bajo un mismo alcalde Ituren, Aurtitz, Latsaga y Egeribar.

A mediados del siglo XIV fue atacado por bandidos navarros y guipuzcoanos produciendo el incendio de la villa.

La iglesia de San Martín de Tours, cuya imagen aparece en el escudo de la villa, se inició en el siglo XVI.



La estructura urbana mantiene el aspecto original asentada la edificación en tres núcleos, perfectamente definidos.

El de Ituren es el principal donde se encuentra el Ayuntamiento y el Palacio de Ituren (Sagardia Jauregia), el de Aurtitz en una posición más elevada y el de Latsaga al otro lado del río Ezkurra.

Extendidas por el término municipal se observan multitud de bordas y caseríos que conforman el paisaje característico de los montes y valles de la cornisa cantábrica. Es en el barrio de Ameztia donde se concentra un mayor número de bordas y caseríos.

Estructura urbana

No puede hablarse de estructura urbana como tal, ya que no se aprecia un orden de formación.

En el núcleo de Ituren puede definirse la trama urbana como de *pueblo-calle*, configurado por las calles del Palacio y la del Consejo, separadas por la plaza de la villa que ocupa una situación central. Este espacio es rectangular, en uno de cuyos extremos se sitúa el Palacio de Cabo de Armería que ya figuraba como tal en la NÓMINA del Reyno en 1513.

Frente al Palacio se sitúa el Ayuntamiento.



La iglesia parroquial se sitúa aislada en un alto entre los tres núcleos que configuraron a partir del siglo XVI el Ayuntamiento. Dada la coincidencia de fechas parece responder a un espíritu integrador de los tres antiguos núcleos. Junto a ella está el cementerio.

Cruzando el río Ezkurra se alcanza el barrio de Latsaga, al igual que la mayoría de los núcleos agrupados de la Navarra cantábrica es una agrupación de edificación que se localiza en base al antiguo camino agrupadas linealmente en paralelo al río Ezkurra.

Aurtitz, situado a más altura, se dispone sobre una ligera pendiente lo que queda reflejado en la forma de ocupación del suelo siguiendo las curvas de nivel originales del terreno. Por ello las calles tienen un cierto sentido curvo que resulta de una lógica de construcción muy acertado adaptándose a la topografía. En el centro del conjunto se abre un pequeño espacio conocido como plaza donde se sitúa una de las casas más importantes del barrio, Betenea. Cuenta con un frontón cubierto de los conocidos como trinquete.

Arquitectura

El análisis de la arquitectura de Ituren es de gran interés, ya que están presentes todas las tipologías características de la zona.

Se pueden identificar algunos vestigios góticos en edificios posteriormente modificados, casas del siglo XVI con grandes arcos de medio punto, moldurados, con decoración en antepechos de ventanas, edificios típicos de los siglos XVII y XVIII, con basamento de piedra y pisos elevados revocados en blanco, edificios de entramado de madera y balconada superior, del conocido como modelo labourdino hasta edificios de arquitectura decimonónica.

Es difícil definir una tipología común para la edificación de la villa:



Puede definirse un primer modelo asumido a lo largo del tiempo como edificios exentos de fachadas enlucidas, con cadenas de sillar delimitando sus extremos que en altura desarrollan dos o tres niveles. En el último de ellos se dispone un balcón corrido de madera que incorpora tejado propio. Se rematan en cubierta a dos aguas con aleros salientes de madera tallados.

Un segundo tipo edificatorio, proviene de la agregación de uno o más edificios que comparten muros medianeros. En varios casos ocupando un faldón de la cubierta común.

En el diseminado y barrios, se corresponde con la tipología tradicional del caserío de la zona: son edificios de planta rectangular situados generalmente en sentido normal a la pendiente. De ella se valen para ubicar el acceso a la planta principal, destinada a vivienda.

Según datos del Servicio de Riqueza Territorial de Navarra del año 2014, de las 284 viviendas censadas, 178 son anteriores a 1900. La época de mayor producción se dio entre los años 2000 y 2010 con 37 residencias. Entre 1990 y 2000 se construyeron 20 y anteriormente entre 1960 y 1970 otras 25 viviendas.



- Ituren, como otros municipios de la vertiente atlántica tiene reconocido desde la Legislación Foral la posibilidad de autorizar viviendas aisladas en suelo no urbanizable.

Arqueología

Están reconocidos y situados en el municipio de Ituren 12 monumentos megalíticos.

- Dolmen de Baikuntzeko Etxola (Eneolítico- Edad de Bronce)
- Dolmen de Ameztiá (Eneolítico- Edad de Bronce)
- Dolmen de Aitzurra (Eneolítico- Edad de Bronce)
- Dolmen de Arrutala (Eneolítico- Edad de Bronce)
- Dolmen de Epeintzako kaxkua (Eneolítico- Edad de Bronce)
- Dolmen de Garatama (Eneolítico- Edad de Bronce)
- Dolmen de Erdiko Xenda (Eneolítico- Edad de Bronce)
- Dolmen de Aitzurrako Lepoa (Eneolítico- Edad de Bronce)
- Dolmen de Goiko borda 1 Ipar (Eneolítico- Edad de Bronce)
- Dolmen de Goiko borda 1 Hego (Eneolítico- Edad de Bronce)
- Menhir de Buztizko Lepoa (Edad de Hierro)
- Menhir Iruñaga (Edad de Hierro)

1.5.- EQUIPAMIENTOS

Los equipamientos de Ituren corresponden al rango de su situación en el sistema urbano navarro. Ituren depende de las cabeceras comarcales de Doneztebe-Santesteban y de Leitza, en menor grado. La formación de mancomunidades de servicios atiende a solucionar servicios y equipamientos en forma de colaboración con otros Ayuntamientos.

Para prestar los servicios necesarios el municipio pertenece a:

- Partido Judicial de Pamplona.
- Zona Básica de Salud de Doneztebe-Santesteban.
- Edificio consistorial.
- Servicios sociales de base de Doneztebe-Santesteban.
- Servicios generales de Malerreka (basuras, saneamiento).
- Servicios técnicos junto con Doneztebe-Santesteban, Elgorriaga y Zubietá.
- Plaza y Frontón.
- Trinquete.
- Posada municipal.
- Nueva escuela construida en Latsaga.
- Aparcamiento y almacén municipal frente a la escuela.
- Iglesia y cementerio.
- Ermitas de San Joaquín y de la Trinidad de Mendaur.
- Paseo del agua

Ituren carece de frontón cubierto, aunque cuenta con trinquete en Aurtitz.

I.6.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Infraestructuras viarias y movilidad

La carretera NA-170 constituye el eje de principal de comunicación que conecta Ituren con los pueblos cercanos, con Doneztebe-Santesteban, considerado núcleo vertebrador a escala comarcal, y con Pamplona a través de la N-121-A.

La inexistencia de transporte público se traduce en una total dependencia del vehículo privado y por tanto un elevado uso del mismo, tal y como han puesto de manifiesto los vecinos en el proceso de participación.

Navarra cuenta con un Plan Director de Movilidad Sostenible (2018-2030) para dar respuesta a las necesidades de movilidad de la población siendo una de las acciones previstas desarrollar un sistema de transporte público integrado.

El elevado número de vehículos que circula diariamente por la NA-170 y la estrechez de la carretera han dado lugar a su colapso, haciendo necesario el planteamiento de soluciones que permitan mejorar el tráfico principalmente en Ituren.

Esta cuestión no sólo afecta al municipio de Ituren sino que involucra también a los municipios colindantes por los que transcurre la NA-170; Elgorriaga, Santesteban-Donzteba, etc. Por ello, el planteamiento de una solución para la NA-170 requiere un análisis global que permita dar respuesta al conjunto comarcal y que excede del ámbito exclusivamente municipal.

Abastecimiento y saneamiento

El abastecimiento de agua del municipio de Ituren está garantizado con la denominada Solución Mendaur para el abastecimiento y saneamiento de la comarca de Malerreka.

La estación potabilizadora “Mendaur” ubicada en la localidad de Aurtitz fue inaugurada en el año 2007 y tiene capacidad para dar servicio a más de 5.000 vecinos. La red de abastecimiento en baja y la red de saneamiento están renovadas.

Electricidad

La electricidad hasta la fecha es de distribución municipal y cuenta con suficiente aporte en alta para cubrir las necesidades actuales y futuras.

1.7.- INUNDABILIDAD

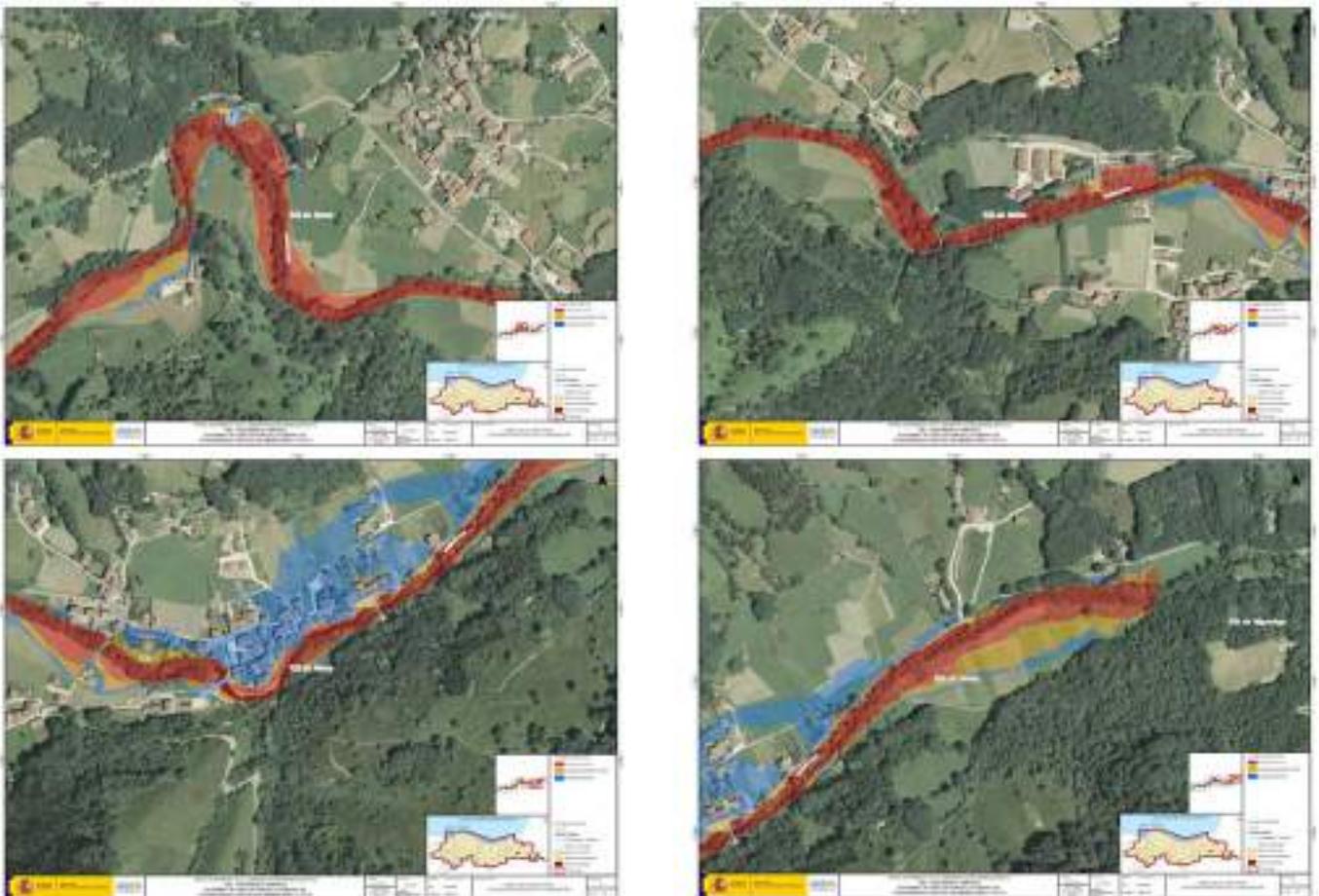
Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Los mapas de peligrosidad y riesgo elaborados por el Confederación Hidrográfica del Cantábrico para las **Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI)** delimitan la superficie anegada por las aguas, distinguiendo entre alta probabilidad (periodo de retorno menor o igual a 10 años), media probabilidad (periodo de retorno entre 10 y 100 años) y baja probabilidad (periodo de retorno entre 100 y 500 años).

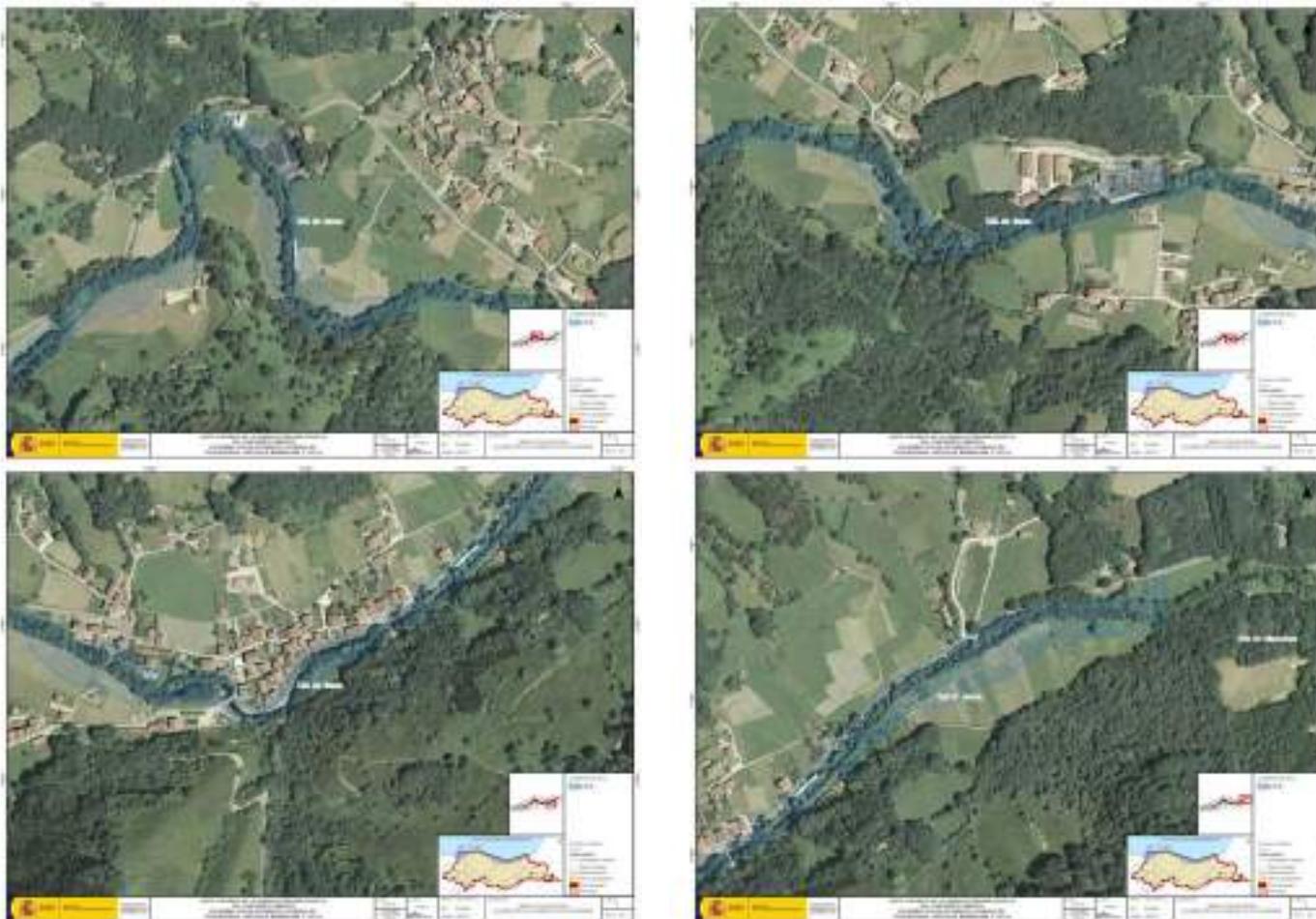
Además, establecen una estimación del efecto potencial adverso de las crecidas mediante el calado y la velocidad de la corriente. Contienen también la delimitación de la Zona de Flujo Preferente, así como el cauce público y las zonas de servidumbre y policía.

Los mapas incluyen también el número indicativo de habitantes que pueden verse afectados; la actividad económica de la zona que puede verse afectada; las instalaciones industriales que pueden ocasionar contaminación accidental en caso de inundación, como las estaciones depuradoras; las zonas protegidas para la captación de agua destinadas a uso humano o masas de agua de uso recreativo y zonas para la protección de hábitats y especies.

La ARPSI denominada ES017-NAV-5.2 corresponde al río Ezkurra.



Peligrosidad. ARPSI denominada ES017-NAV-5.2 Río Ezkurra. CHC (julio 2019)



Zona de Flujo Preferente. ARPSI denominada ES017-NAV-5.2 Río Ezkurra. CHC (julio 2019)

Los Planes Hidrológicos establecen la normativa que regula los usos en zonas inundables. Actualmente está vigente el **Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021** aprobado por Real Decreto 1/2017, de 8 de enero. Se encuentra en redacción el Plan Hidrológico 2021-2027.

Inundabilidad en los POT

En Navarra los Planes de Ordenación Territorial (POT) regulan los usos y actividades en zonas inundables. **El Anexo PN5 del POT-2** establece los **criterios relativos a la zonificación de áreas y usos admisibles en las mismas**. La cartografía de inundabilidad elaborada por el Gobierno de Navarra diferencia las áreas afectas por las avenidas de 2'33, 5, 10, 25, 50, 100 y 500 años de periodo de retorno y establece la zona de flujo preferente y las zonas de riesgo bajo, medio y alto.



Periodos de retorno



Áreas de riesgo



Zona de flujo preferente

II. INFORMACIÓN SUPRAMUNICIPAL RELATIVA AL MUNICIPIO

II.1.- LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE NAVARRA (ETN)

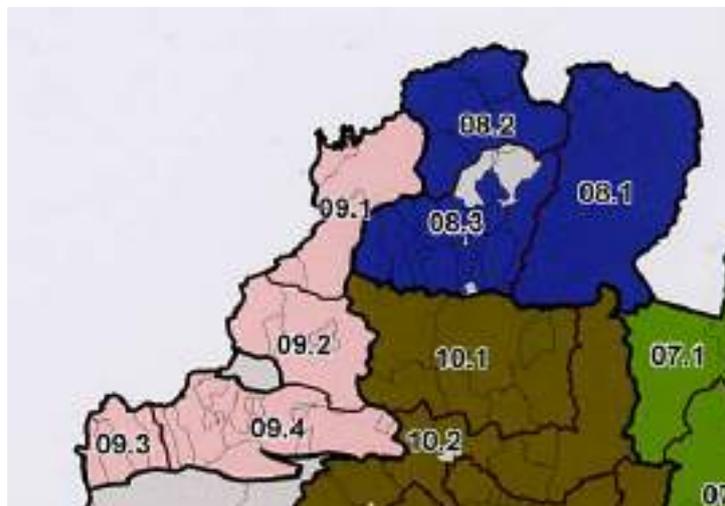
La Estrategia Territorial de Navarra es un instrumento de planificación estratégica del Territorio de Navarra que aplica los principios de la Estrategia Territorial Europea además de políticas territoriales que persiguen tres objetivos adicionales:

- El desarrollo de un sistema urbano más policéntrico y, en consecuencia, más equilibrado, que además refuerce la colaboración urbano-rural.
- Una mayor equidad en el acceso a los servicios, las infraestructuras y al conocimiento.
- La gestión eficiente del patrimonio natural y cultural.

La Estrategia Territorial de Navarra valora la incidencia que las políticas sectoriales tienen sobre el territorio. A partir de esta valoración, la ETN define unos principios orientadores sobre los que establece 17 opciones estratégicas, 33 objetivos y 80 directrices para la ordenación del territorio.

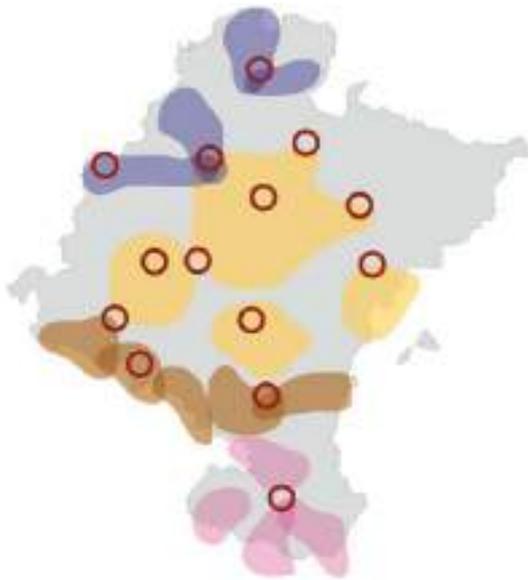
Los principios metodológicos que se han aplicado en la elaboración de la ETN son los siguientes:

- La ordenación del territorio como opción para establecer perspectivas de desarrollo regional.
 - La participación de agentes territoriales, económicos y sociales, y de la ciudadanía en general.
 - La definición y el seguimiento posterior de indicadores de evaluación para observar la marcha de la región en el futuro y así poder actuar.
- El Municipio de Ituren está incluido en la subárea 08.3.



La estrategia territorial Navarra, marca en el modelo de desarrollo territorial de futuro, la INSERCIÓN DE NAVARRA EN EL ARCO ATLÁNTICO.

“La vocación atlántica de Navarra tiene su engarce más local en la representación de las áreas más próximas al Mar Cantábrico. En Navarra esta vocación tiene un importante papel como estrategia que permita desarrollar actuaciones en el marco de un nuevo espacio que compite en el Pentágono Central europeo. Para las áreas más cercanas al Mar Cantábrico, el desarrollo de esta vocación puede contribuir a fijar la población, incluso en situaciones de crisis industrial. Esta es en Navarra un área reequilibradora y fundamental para el desarrollo sostenible de la zona por su alto valor natural y sus paisajes culturales cuya potencial fragilidad precisa una gestión específica y adecuada.”



*Subsistemas urbanos.
Espacios r6tula y/o transici6n*



*Espacios rurales y naturales estructurantes.
Corredores de comunicaci6n*

- Conciliar la sostenibilidad del crecimiento con la valoraci6n de los activos naturales: la buena gesti6n de estos activos podr3a ser un importante factor de reequilibrio territorial.
- La sociedad de la informaci6n: el acceso a las nuevas tecnolog3as est3 muy desigualmente repartido.
- Preservar y enriquecer el patrimonio cultural navarro: Aunar la conservaci6n de los recursos culturales con su potencial econ6mico y de creaci6n de empleo.

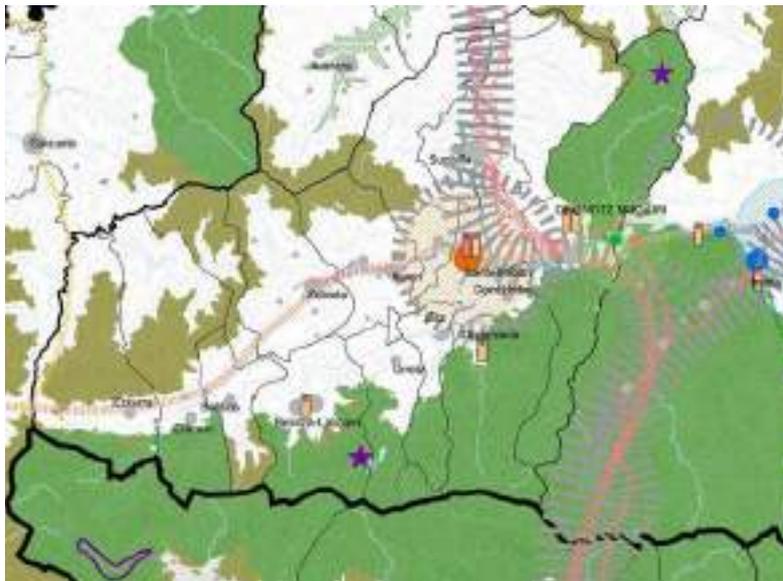
Ituren está incluido en una de las áreas de elevado valor natural (gráfico pág. 70 ETN).



El modelo territorial actual, según diagnóstico de la ETN, incluye Ituren en las áreas desfavorecidas con rupturas o dificultades de conexión con zonas limítrofes, fuera del área de influencia directa de Pamplona, o Guipúzcoa y dependiente en el sector servicios de Doneztebe-Santesteban.

II.2.- PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL 2. NAVARRA ATLÁNTICA (POT 2)

El Plan de Ordenación Territorial a partir de un análisis detallado del ámbito objeto de la Ordenación, establece un análisis DAFO del que parten las propuestas en los 3 ejes en que se estructura: patrimonio natural y cultural, sistema urbano e infraestructuras. A partir de ello, se elabora el Modelo de Desarrollo Territorial (MDT), cuyas directrices constituyen la base para la redacción del Plan General Municipal de Ituren.



Modelo Desarrollo Territorial (MDT)

De dicho Plan de Ordenación, son de aplicación inmediata las determinaciones para los suelos no urbanizables de protección, cuyo tratamiento en este Plan es acorde con la normativa del POT y otras vinculantes entre las que se puede destacar las condiciones para la implantación de viviendas en suelo no urbanizable, y los conceptos de ampliación de núcleos y rehabilitación del patrimonio.

Ituren está incluido en la subárea 8.3 "Malerreka" que se extiende por el macizo de las Cinco Villas, (Mendaur) el corredor del río Baztan en su tramo oeste-este y el macizo de Belate que la separa del valle de Ultzama. Está integrada por 13 municipios: Bertizarana, Donamaría Doneztebe-Santesteban, Elgorriaga, Eratsun, Ezkurra, Beintza/Labaien, Oitz, Saldías, Sunbilla, Urrotz, Zubieta e Ituren.

La comarca de Malerreka se articula en torno al río Ezkurra y la vía NA-170 y se organiza alrededor del centro vertebrador de ámbito regional Doneztebe-Santesteban y al núcleo vertebrador del área colindante 9.1, Leitza.

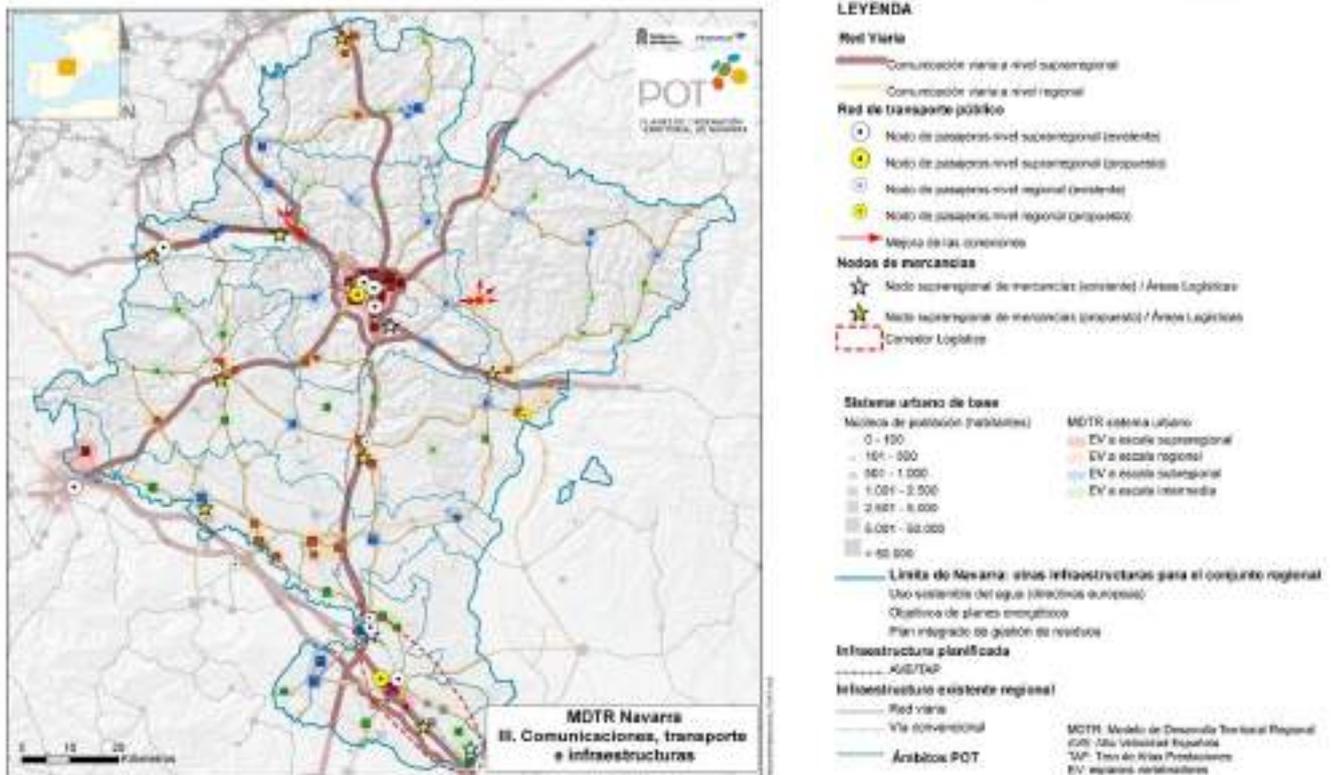
El papel de Ituren en el modelo urbano es del de núcleo base.

Es característico de los municipios de Malerreka el paisaje humanizado de pequeñas concentraciones de caseríos y caseríos dispersos que responde a un sistema de asentamientos basado en la actividad ganadera y agrícola.

Los objetivos principales del POT 2 para esta subárea son:

- Mantener el ritmo de aumento de la población, el empleo en el sector industrial y el mantenimiento del espacio rural mediante el refuerzo del sector agropecuario.
- Reducir la movilidad rodada reforzando los servicios y equipamientos de la subárea que disminuyan la dependencia del área de Pamplona.
- Reforzar el sistema de infraestructuras energéticas, telecomunicaciones, y red.
- Reforzar la conexión intercomarcal rodada.

En cuanto al modelo de desarrollo de infraestructuras viarias, Ituren queda ligado directamente a la NA-121-A que se considera como una vía de comunicación de nivel regional.



Se toman en el POT 2 como principios para el futuro desarrollo territorial:

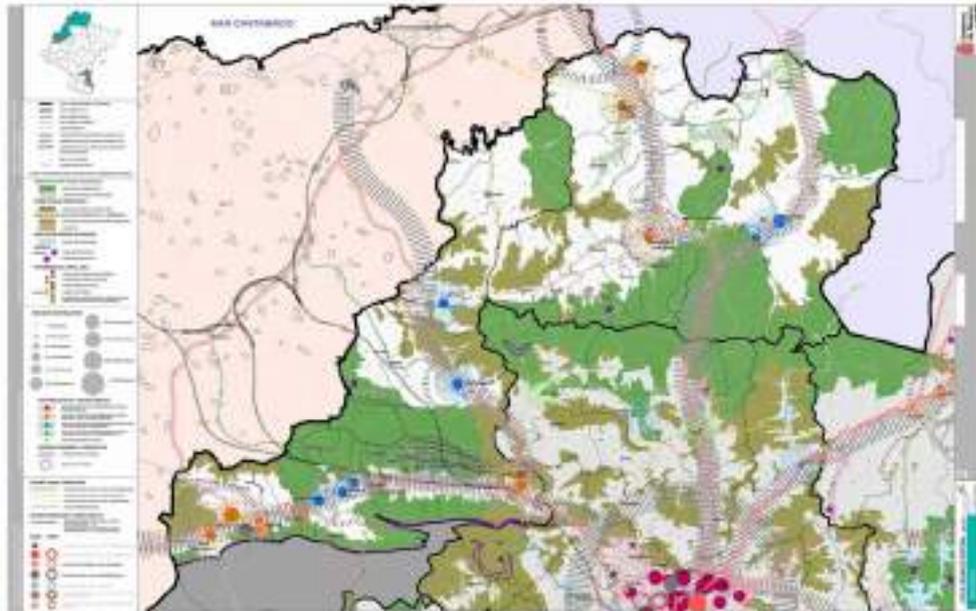
1. La mejora de la accesibilidad de la zona nordeste a las vías de alta capacidad.
2. El mantenimiento y mejora de las redes transversales que unen entre sí las vías de alta capacidad, y permiten la movilidad entre los núcleos dentro de los sectores delimitados por las mismas.

Para el conjunto del área POT 2 los objetivos específicos de la ordenación del sistema urbano se concretan en:

- **Impulsar el crecimiento demográfico** en el conjunto del ámbito del subsistema regional de la “Navarra Atlántica” (Ámbito POT 2), en base al crecimiento de la población en los distintos núcleos de las mismas, basado tanto en el crecimiento vegetativo como en el migratorio, tanto aquellos que están llamados a jugar un papel conector y reequilibrador del Área Polinuclear Central, como aquellos otros que sirven de transición y conexión entre el APC y el subsistema San Sebastián-Bayona. Dicho objetivo se concreta, con carácter indicativo en una previsión de población deseable para la “Navarra Atlántica” en el horizonte del año 2025 cifrada en 59.900 habitantes.

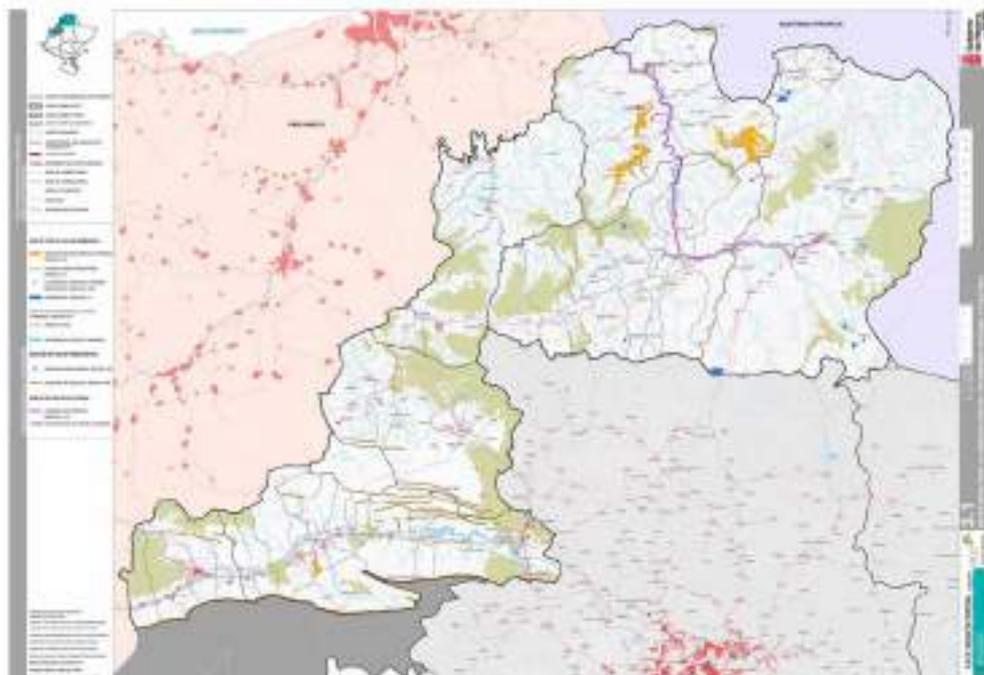
En la subárea 8.3, a la que pertenece Ituren, se prevé para 2025 un horizonte de 6.500 habitantes sobre los 5.466 del año 2009. Esta subárea hasta la fecha mantiene un número de población más o menos estable.

02- Modelo Desarrollo Territorial (MDT)



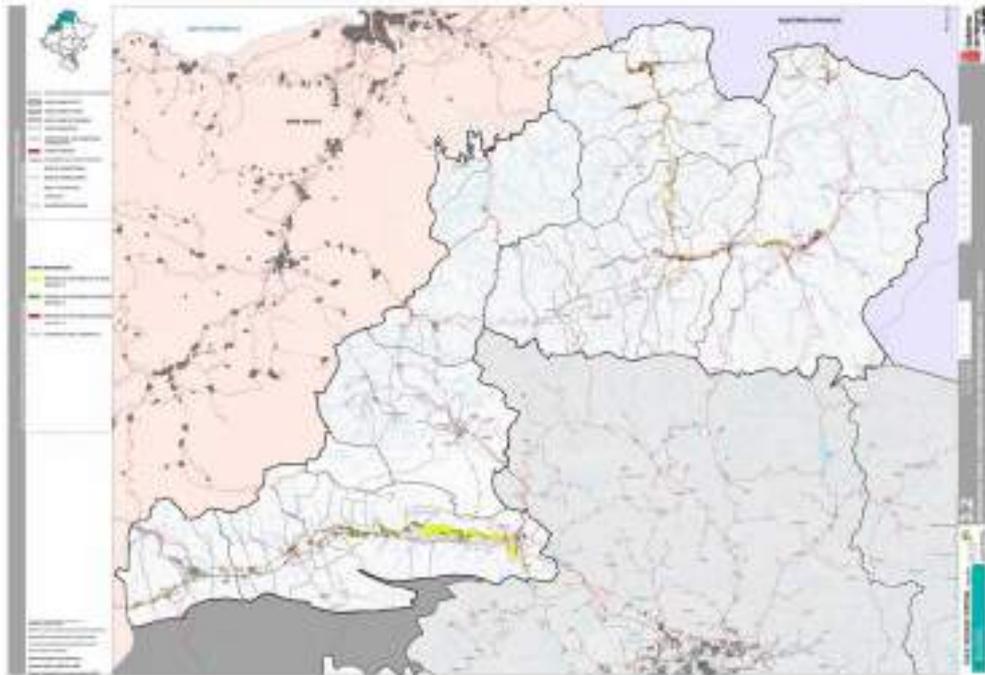
Se integran en el modelo del Plan General de Ituren, las estrategias propias del MDT de Navarra; áreas protegidas y la conectividad territorial.

03- Estrategia para la Ordenación del Patrimonio Natural y Cultural- Patrimonio Natural. Áreas de Especial Protección



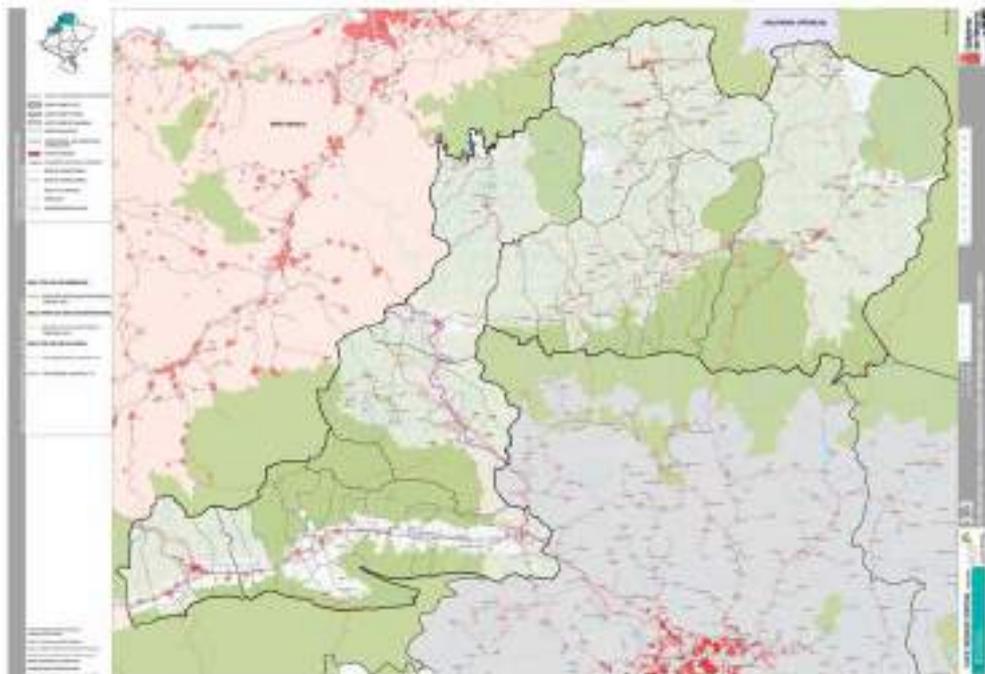
Las áreas de especial protección que conforman los suelos de valor ambiental, paisajístico y cultural quedarán incluidas en el tratamiento normativo del Plan Municipal.

04- Estrategia para la Ordenación del Patrimonio Natural y Cultural- Patrimonio Natural. Suelo de Protección por Riesgos Naturales



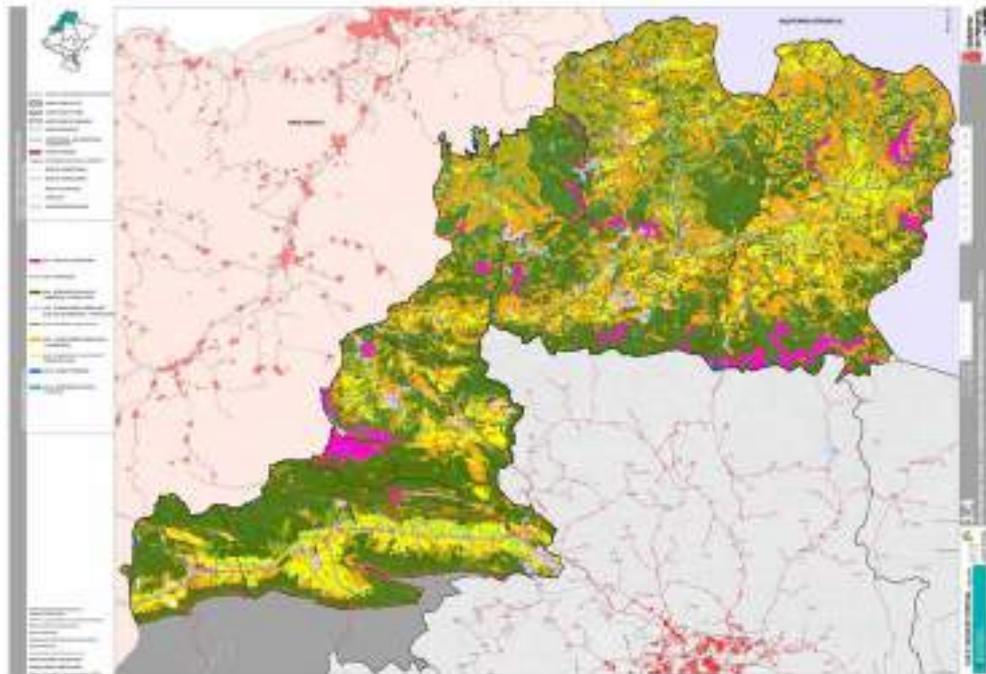
Los mapas de riesgo de inundabilidad permiten establecer las áreas de protección por riesgo de inundabilidad ajustadas a la escala municipal.

05- Estrategia para la Ordenación del Patrimonio Natural y Cultural- Patrimonio Natural. Suelo Protegido por la Legislación Vigente



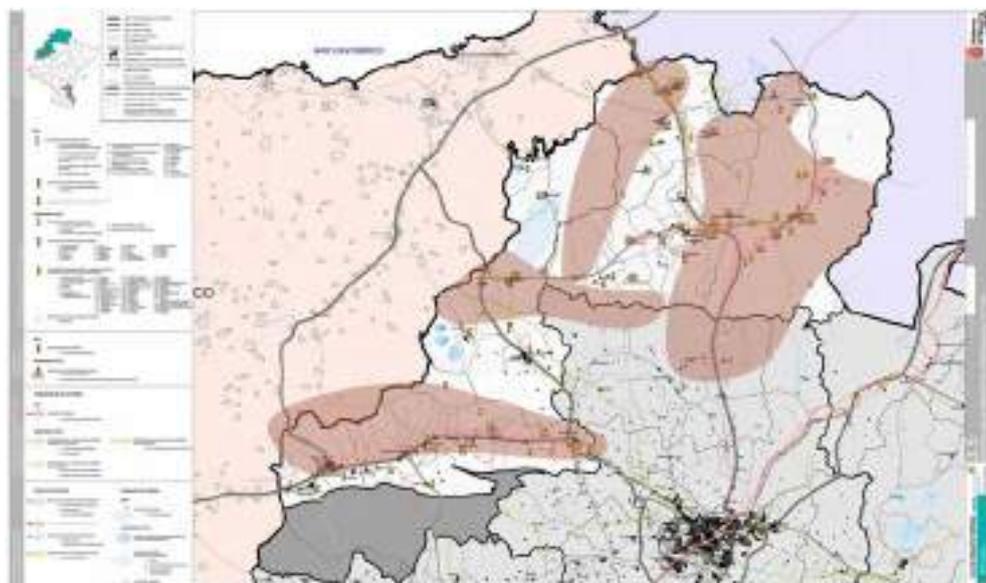
Los espacios protegidos forman parte del Plan Municipal de Ituren

06- Estrategia para la Ordenación del Patrimonio Natural y Cultural- Patrimonio Natural. Unidades Ambientales



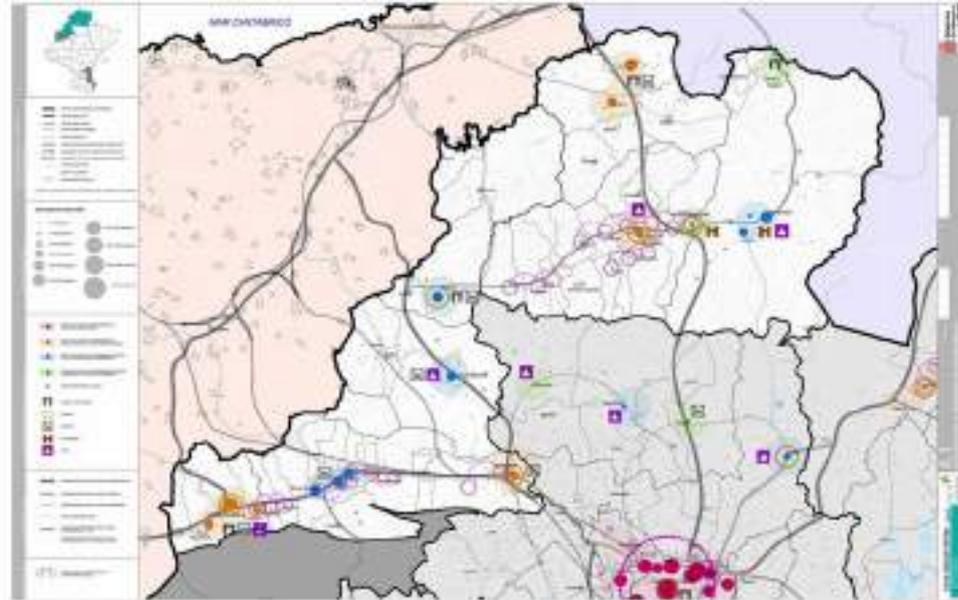
El Plan Municipal recoge las unidades ambientales tras el estudio a escala municipal.

07- Estrategia para la Ordenación del Patrimonio Natural y Cultural- Patrimonio Cultural, Arquitectónico y Urbano. Paisaje Urbano



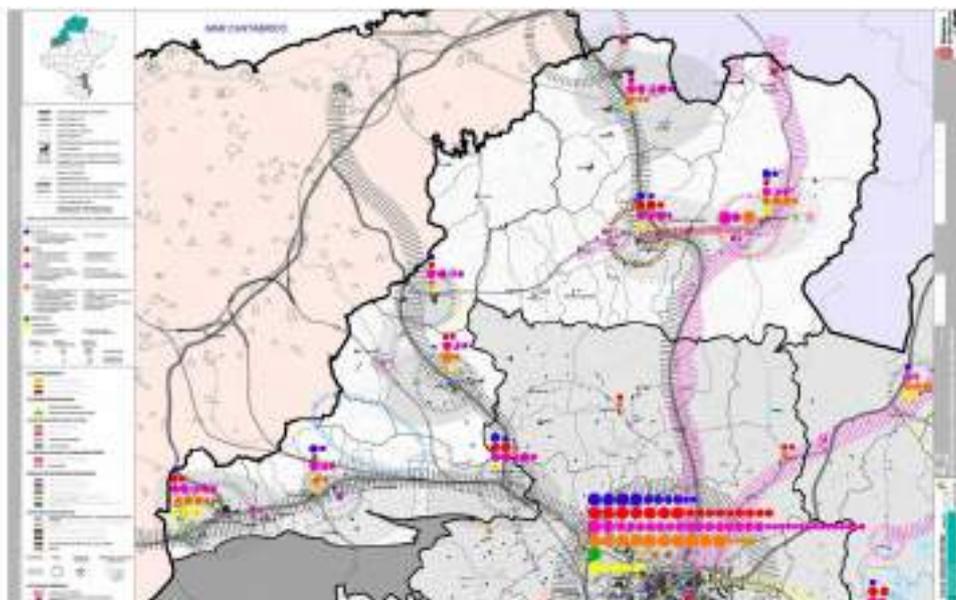
El Plan Municipal plantea la protección del patrimonio edificado, del paisaje y del conjunto urbano con políticas encaminadas tanto a la conservación del patrimonio como a su rehabilitación y regulando las formas y maneras de la nueva construcción.

08- Estrategia para la Ordenación del Sistema Urbano- Vertebración del Sistema Urbano



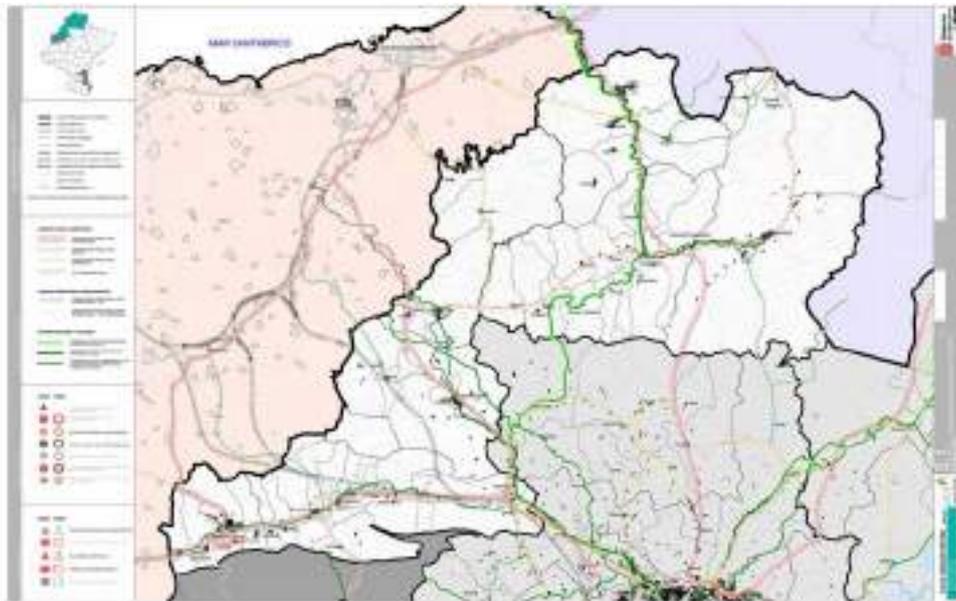
El papel de Ituren en el sistema urbano es el de núcleo base.

09- Estrategia para la Ordenación del Sistema Urbano- Sistema de Asentamientos y Equipamientos. Sistema Económico y Productivo



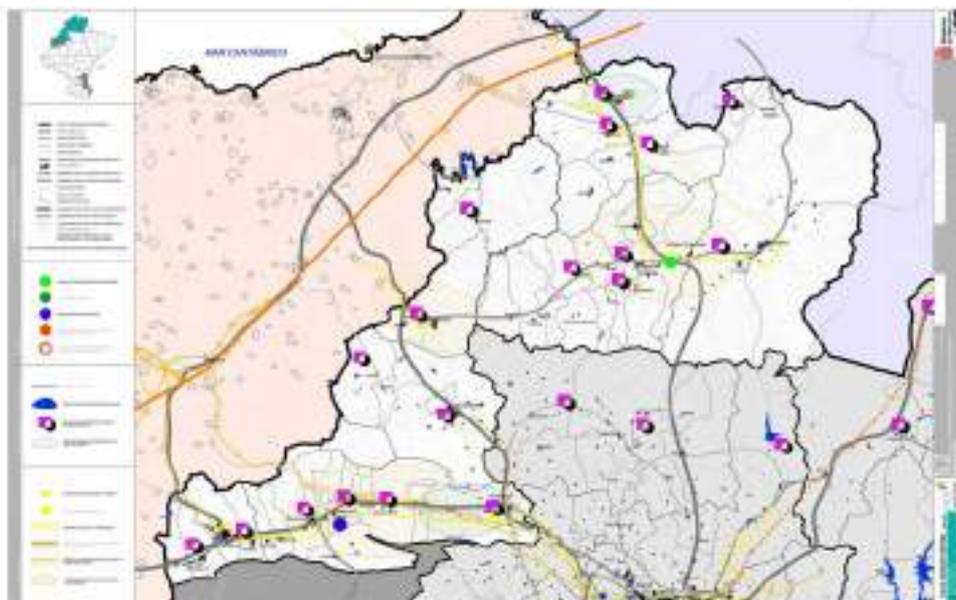
EL POT prevé un centro educativo infantil y primaria que fue construido en el año 2020

10- Estrategia para la Ordenación de las Comunicaciones, Transporte e Infraestructuras- Sistema de Transporte y Comunicaciones



La carretera NA-121-A constituye una vía de comunicación de nivel regional.

11- Estrategia para la Ordenación de las Comunicaciones, Transporte e Infraestructuras- Infraestructuras Energéticas. Abastecimiento y Saneamiento. Residuos



El POT establece un área de mejora de infraestructuras eléctricas en la zona.

II.3.- DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

DEBILIDADES

- Transporte público inexistente, con la dependencia total del vehículo privado.
- Escasa población, con un índice acusado de masculinidad y tendencia a la emigración por motivos laborales.
- La variación estacional de la población por efecto de la segunda residencia. Repercusión en los servicios.
- Travesía de la NA-170 por Ituren (el mayor barrio del municipio).
- La inestabilidad del sector agropecuario.
- Desplazamientos rodados a causa del trabajo y los servicios.

AMENAZAS

- La promoción del turismo residencial incontrolado.
- La vivienda en suelo no urbanizable incontrolada.
- El abandono de la edificación en los barrios.
- La ocupación para vivienda de bordas y caseríos en suelo no urbanizable sin condiciones de habitabilidad.
- La ocupación para segunda residencia de bordas y caseríos que exige servicios al Ayuntamiento en suelo no urbanizable sin condiciones de habitabilidad.

FORTALEZAS

- Comunicaciones viarias rápidas al centro comarcal y a Pamplona.
- Diversidad en el empleo, manteniendo una alta tasa de ocupación agropecuaria que repercute en la calidad del medio ambiente.
- Dotaciones y equipamientos sociales comarcales suficientes.
- Alta calidad ambiental, que repercute positivamente en el bienestar, siendo una zona atractiva para vivir.
- Patrimonio natural y paisajístico de prestigio por su singularidad.
- Patrimonio arquitectónico y arqueológico de gran valor cultural y paisajístico.
- Patrimonio cultural: Carnavales Ituren-Zubieta.
- Todos estos valores suponen un reclamo turístico, derivando en una nueva forma de desarrollo económico.
- Nueva escuela.

OPORTUNIDADES

- Proximidad del área turística del Señorío de Bértiz y el balneario de Elgorriaga.
- Derivar el tráfico de medio y largo recorrido.
- Mejora de la vía N-121-A, de conexión entre el Cantábrico y Pamplona.
- Mantener la población con la diversidad de oferta edificatoria.
- Mecanismos de compensación territorial del esfuerzo medioambiental.

III. EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL VIGENTE Y GRADO DE CUMPLIMIENTO

III.1.-ANÁLISIS DE LAS NN.SS. QUE SE SUSTITUYEN

1.- Ituren cuenta con Normas Subsidiarias (NN.SS.) vigentes desde diciembre de 1992.

En el año 2011 se aprobó el Plan Municipal de Ituren por Orden Foral 98/2011, de 30 de noviembre, del Consejero de Fomento y Vivienda cuya normativa urbanística y ordenanzas fueron publicadas en el BON nº 69 de 12 de abril de 2012. Dicho Plan fue anulado por sentencia nº 001047/2013 que estimó el Recurso Contencioso Administrativo 319/2012 y declaró nula la Orden Foral 98/2011 de 30 de noviembre del Consejero de Fomento y Vivienda.

Esta Sentencia anula todo el Plan Municipal aprobado, ya que así fue interpuesta la demanda, si bien el punto conflictivo que dio lugar a la demanda y a la posterior sentencia se reduce al modelo previsto para la unidad UE1 del susodicho Plan. El argumento de fondo es por lo tanto, el modelo de ordenación, ocupación del suelo y tipología de la edificación prevista en esa unidad. Supone por lo tanto, que el nuevo Plan debe prever la tipología que es asumida por el conjunto del vecindario y Ayuntamiento en cuanto a densidad, tipología y ordenación, siguiendo las pautas que ya han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Ituren el 17 de septiembre de 2015, por las que se estableció el **Modelo Urbanístico Y Criterios Generales Para La Zona Noroeste De Ituren.**

2.- Las Normas Subsidiarias de 1992 prevén un crecimiento residencial de 66 viviendas:

- 44 viviendas en Ituren.
- 20 viviendas en Aurtitz.
- 2 viviendas en Latsaga.

Únicamente han sido ejecutadas 4 unidades previstas en las NN.SS: 3 unidades en Aurtitz y 1 en Ituren.

El desarrollo urbanístico en el municipio de Ituren se ha materializado por medio de la construcción de viviendas en suelo no urbanizable que ha propiciado la mayor parte de la nueva edificación y por medio de modificaciones de las NN.SS. encaminadas a la clasificación de suelo para la construcción de viviendas en espacios contiguos al Suelo Urbano no previstas en las propias NN.SS.

La modificación de la legislación urbanística de Navarra cambió las condiciones para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable y por tanto, hoy en día no sería posible la ejecución de nuevas viviendas en torno a los barrios de Ituren, Aurtitz y Latsaga.

Las Normas Subsidiarias prevén también **3 sistemas generales en Ituren y 2 sistemas general en Aurtitz**, destinados a uso dotacional y espacios libres. Se ha construido la nueva escuela en Latsaga.

3.- En el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias se han tramitado 23 modificaciones.

En el tiempo que estuvo vigente el Plan Municipal (2011 - 2013) se tramitó una modificación que corresponde a la parcela 10 del polígono 1 de Latsaga.

MODIFICACIONES DEL PLANEAMIENTO			
	TIPO	FECHA	DENOMINACIÓN
1	MNS	17/03/1995	PARCELA 51 DEL POLIGONO 3(B§ DE AURTITZ)
2	MNS	25/10/1995	UA1, UA10 Y S.G.6
3	MNS	29/09/1997	U.A.10
4	MNS	22/05/1998	AMPLIAC.SUELO INDUSTRIAL (PARC.512,POL.2
5	MNS	21/12/1998	UB-20(PARCELA 11, POLIGONO 3-B§AURTITZ)
6	MNS	16/02/2000	SUPRESION DE LA U.A.6
7	MNS	23/06/2003	PARC.141,POLIGONO 3-PARAJE AMEZTIALDEA
8	MNS	21/11/2003	PARCELA 514, POLIGONO 2
9	MNS	14/07/2004	PARCELA 1 DEL POLIGONO 1
10	MNS	17/03/2006	PARCELA 269, POL.2
11	MNS	12/07/2006	UA-9
12	MNS	30/03/2007	PARCELA 83 DEL POLÍGONO 2
13	MNS	19/11/2007	PARCELA 30 DEL POLIGONO 1
14	MNS	06/02/2009	PARCELA 273 DEL POLIGONO 2 Y PARTE PARCELAS 274,275,279 Y 21 DEL POLIGONO 2
15	MNS	23/04/2010	PARCELA 99 DEL POLÍGONO 2
16	MNS	12/12/2011	PARCELA 373 DEL POLÍGONO 2
17	MPGM	24/10/2013	A.A.5 (PARCELA 10 DEL POLÍGONO 1)
18	MNS	11/08/2016	PARCELAS 81, 82, 288, 289, 537, 538 Y PARTE DE LA 920 Y LA 158 DEL POLÍGONO 2
19	MNS	30/08/2016	PARCELAS 85 Y 86 DEL POLÍGONO 2
20	MNS	03/10/2016	PARCELA 513 DEL POLÍGONO 2
21	MNS	06/06/2017	PARCELAS 11 Y 12 DEL POLÍGONO 3
22	MNS	08/02/2019	UA-2 DE ITUREN
23	MNS	06/08/2021	DELIMITACIÓN SG-6 APARCAMIENTO. P209 POL1
24	MNS	24/01/2022	ARTÍCULO 54 DE LAS ORDENANZAS

Las modificaciones de las NN.SS. han ido encaminadas principalmente en dos direcciones. Por una parte, a la clasificación de suelo para la construcción de viviendas y por otra parte, a la modificación de las unidades previstas en las NN.SS.

El Ayuntamiento ha propiciado la modificación de las unidades UA1, UA10 y SG6. Este último destinado a la construcción de la nueva escuela. Se encuentra en tramitación la Modificación Estructurante de las NN.SS. en la Parcela 310 del Polígono 3 en Aurtitz.

Se han tramitado también los siguientes Planes Especiales de Actuación Urbana:

PLANES ESPECIALES DE ACTUACIÓN URBANA			
	TIPO	FECHA	DENOMINACIÓN
1	PEAU	21/07/2017	PARCELAS 920 Y 537 DEL POLÍGONO 2
2	PEAU	17/02/2021	PARCELA 99 DEL POLÍGONO 1
3	PEAU	11/10/2022	SG-7 DE LA PARCELA 209 DEL POLÍGONO 1

4.- En Ituren:

Las Normas vigentes establecen tres sistemas generales que no han sido ejecutados: SG1 - Plaza Frontón, SG2 - Espacio libre y SG3 - Paseo al borde del río Ezkurra entre los dos puentes sobre él. Los sistemas generales están previstos por el sistema de ejecución de expropiación lo que supone una carga económica difícil de asumir.

Las zonas edificables se prevén en continuidad con el esquema de crecimiento pueblo-calle a lo largo de la vía principal (eje este-oeste), manteniendo la mayoría de los espacios libres interiores. Las unidades previstas en Ituren no han sido ejecutadas.

El Ayuntamiento de Ituren en septiembre de 2015 aprobó Directrices y Criterios Generales en cuanto al modelo urbanístico y ordenación básica de la zona noroeste de Ituren.

5.- En Aurtitz:

A pesar de que las NN.SS. establecen las zonas edificables en los espacios intersticiales, no se edifica en los solares previstos. La causa puede deberse a que los propietarios no enajenan suelo ya que prefieren mantener una huerta o espacio libre a que aparezcan nuevas edificaciones.

6.- En Latsaga

Las Normas Subsidiarias sólo plantean una única unidad de desarrollo directo.

7.- Las Normas vigentes recogen el inventario de la edificación y un catálogo, realizado por la Institución Príncipe de Viana, que ha permitido el mantenimiento del rico patrimonio arquitectónico.

Los criterios de las NN.SS. para la conservación del patrimonio arquitectónico se confirman como muy adecuados.

8.- El uso industrial, se limita al suelo ya ocupado y sólo se hace referencia al mismo mediante modificaciones de las NN.SS. para su clasificación. La gestión del suelo fue deficiente encontrándonos con el acceso de propiedad privada y los servicios sometidos a servidumbres sin establecer jurídicamente, lo que plantea problemas a un crecimiento ordenado.

9.- La categorización de suelo no urbanizable, en base a lo establecido en la Ley 10/94, incluye gran parte en suelo forestal (arbolado y no arbolado) y en términos generales se considera oportuna. El resto del suelo en la categoría de mediana productividad propició la construcción de la mayoría de las edificaciones efectuadas desde la aprobación de las mismas, lo que debe solventarse a través del nuevo Plan.

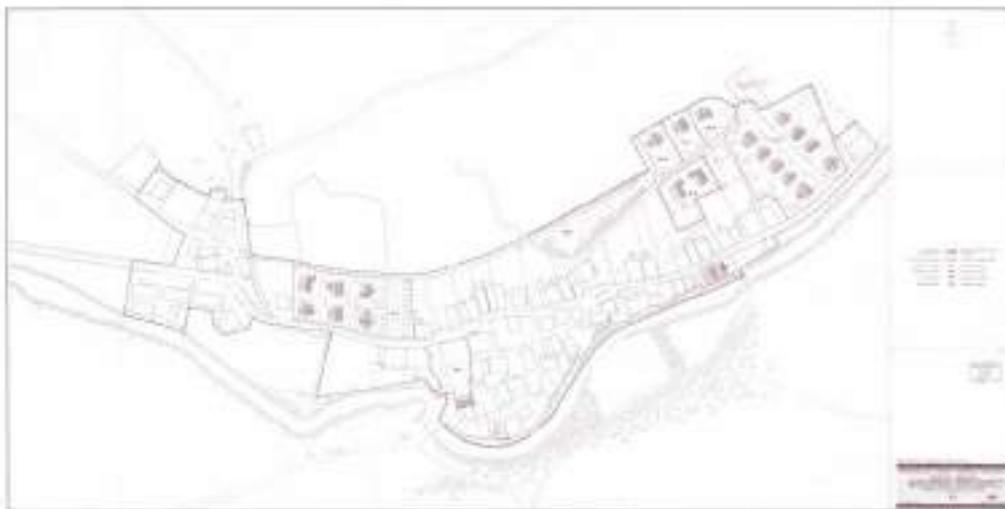
Se modificó el régimen relativo al suelo no urbanizable de mediana productividad haciéndolo coincidir con la Ley Foral 10/94.

10.- El tratamiento para el suelo urbano y urbanizable dentro de las exigencias del Decreto Foral Legislativo 1/2017 se considera adecuado.

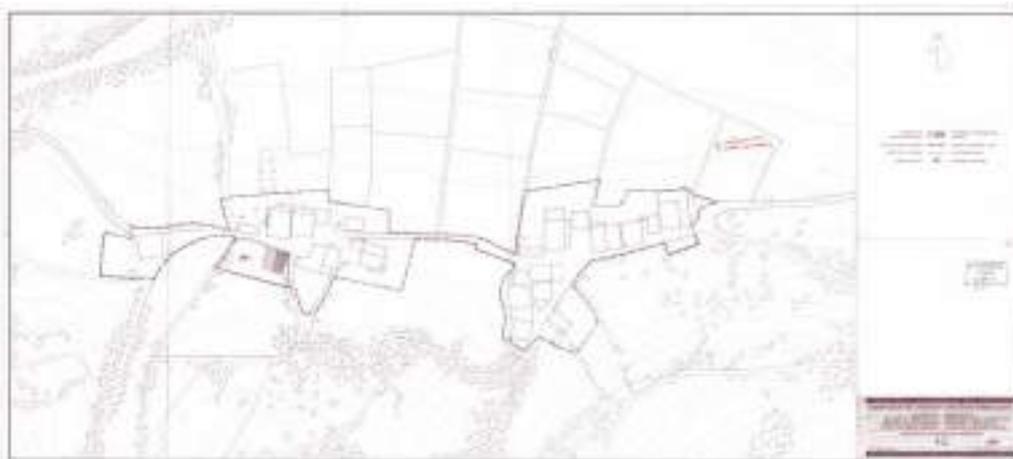
11.- Se puede concluir que no existe un criterio claro de desarrollo en el planeamiento vigente y es necesario que el nuevo Plan General Municipal establezca nuevos parámetros, ya que en los años de vigencia apenas se ha desarrollado el suelo clasificado por la Normas Subsidiarias, ni los sistemas generales diseñados. La construcción en suelo no urbanizable ha generado un esquema de crecimiento urbano que se considera base para las determinaciones del nuevo Plan.



Normas Subsidiarias – Aurtitz



Normas Subsidiarias – Ituren



Normas Subsidiarias – Latsaga

III.2.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NN.SS

En la vigencia de las Normas Subsidiarias hasta el año 2014 se construyeron o rehabilitaron **62 viviendas** según los datos fiscales de Riqueza Territorial de Navarra del municipio de Ituren. Vistos los planos de Normas y los planos actuales puede concluirse que parte del proceso constructivo se ha dirigido a la rehabilitación y otra parte a nueva edificación en suelo no urbanizable, concretamente se han edificado más de 30 viviendas en suelo no urbanizable hasta el presente año (datos obtenidos del registro del Ayuntamiento de Ituren). **Por lo tanto no se ha desarrollado el suelo clasificado por la Normas Subsidiarias, ni los sistemas generales diseñados.**

El tratamiento para el suelo urbano y urbanizable, dentro de las exigencias del DFL 1/2017, deberá ser en cierta forma continuista con las Normas hasta ahora vigentes.

Las Normas subsidiarias establecen ligeros crecimientos periféricos, que con la política de suelo no urbanizable exige reconducir.

La estructura de Ituren con tres barrios cercanos posibilita muchas opciones de desarrollo urbanístico en suelos susceptibles de contar con todos los servicios urbanos que generen un crecimiento acorde con las expectativas tanto de número de viviendas como de diversas tipologías.

Es frecuente en la zona la ausencia de apartamentos o viviendas de coste reducido que permita a los jóvenes independizarse en una primera instancia y que por ello fije la población en la localidad.

De la documentación consultada se observa que a partir del año 2000 se han producido modificaciones en la categorización del suelo no urbanizable para posibilitar la construcción de vivienda en suelo no urbanizable, fuera de las áreas delimitadas por las Normas Subsidiarias. Esta tendencia a la dispersión de la vivienda por el medio natural debe reconducirse a su auténtica dimensión, ya que en la actualidad la exigencia de servicios e infraestructuras de la vivienda totalmente aislada –fuera del ámbito geográfico de barrios o agrupaciones de caseríos- genera afecciones y cargas importantes al municipio.

En cuanto al crecimiento inmobiliario por barrios los datos del Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra, aportan los siguientes:

	Nuevas viviendas (1991-2014)	Total viviendas (2014)
Aurtitz	16	78
Latsaga	8	34
Ituren	38	172
Total Municipal	62	284

III.3.- EDIFICIOS DE INTERÉS DE LAS NN.SS.

Las Normas Subsidiarias establecen un *inventario de la edificación y catálogo*, lo que ha permitido el mantenimiento del rico patrimonio arquitectónico.

Son remarcables varios edificios además de la Iglesia de San Martín, el Palacio de Ituren (Sagardia Jauregia) y otros de la plaza.

Diversos edificios cuentan con inscripciones, escudos, tallas en alfeizares y recercados. Otros cuentan con interesantes muestras de entramado.

- La Resolución 400/2012, de 20 de diciembre, de la Directora General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, declaró Bien Inventariado el monumento denominado palacio Sagardia, sito en Ituren (Navarra).

Los criterios de las NN.SS. para la conservación del patrimonio arquitectónico se han confirmado como muy adecuados.

IV. SUELO NO URBANIZABLE DE ITUREN. EAE

El E.A.E. (Estudio Ambiental Estratégico), se desarrolla en documento aparte. La introducción al análisis, diagnóstico y valoración ambiental de dicho E.A.E., se incluye en este apartado 5.

El municipio de Ituren se encuentra enclavado en la comarca atlántica de Navarra en el Valle de Santesteban de Lerín. Está atravesado de Este a Oeste por la carretera comarcal NA-170 Santesteban/Donztebe-Areso y por el río Ezkurra que transcurre más o menos paralelo a la misma. La carretera y el río dividen físicamente el municipio en dos partes.

La superficie del municipio de Ituren es de 15,4 km² y en el viven 507 habitantes por lo que la densidad de población es de 32,92 habitantes/km². El núcleo urbano está constituido por tres barrios: Ituren, situado principalmente entre el río y la carretera; Auritz, situado al norte de la carretera y del río y Latsaga, situado al sur de la carretera y del río. Además, hay numerosos caseríos y bordas dispersas por todo el territorio, destacando en la parte sur del municipio el barrio de Ameztia.

En la parte norte del territorio está el embalse de Mendaur.

Una de las características fisiográficas más determinante es el contraste de espacios diferenciados, condicionado por las pendientes existentes, entre la zona de prados de diente y siega situados principalmente en zonas de baja pendiente y la zona de helechales, pastos y bosques situada en pendientes superiores al 30% y que en gran parte del territorio alcanzan hasta el 40-50% o más de pendiente. Las características del medio natural de Ituren y el entorno general en el que se encuentra ubicado condicionan el tipo de desarrollo.

Los núcleos urbanos y los caseríos están asociados a los prados de diente y siega que se sitúan contiguos a los mismos. Estos prados, a su vez, conforme nos vamos alejando de los núcleos urbanos y caseríos van siendo sustituidos por helechales y pastizales-helechales, en zonas donde la pendiente es mayor y, por tanto, los prados dejarían de ser tan productivos como los de las zonas llanas y próximas al suelo urbano. Intercalados entre los helechales y contiguos a los mismos se desarrollan los robledales, marojales y castañares así como los hayedos, al norte del municipio, en las zonas boscosas situadas a mayor altitud. Por encima de estos hayedos, situados en las zonas más próximas a la línea de crestas están los pastizales-brezales. Las plantaciones forestales se sitúan por todo el territorio aunque cabe destacar las existentes entre los hayedos y los pastos situados a mayor altitud.

Las principales actividades que se desarrollan en el suelo no urbanizable de Ituren se incluyen dentro de las agrícolas, ganaderas y forestales. Además, hay también un coto de caza público.

En una topografía tan pendiente hay que destacar la existencia de numerosos barrancos algunos de ellos de interés natural ya que albergan especies de interés muy escasas tanto a nivel local como de Navarra. Los barrancos y regatas más importantes son los que transcurren por las laderas situadas al norte del casco urbano y entre ellos cabe destacar Infierno, Armaurri, Mutudi, Ormatza, Erleta e Ibirrita. Todos ellos desembocan en el río Ezkurra.

Los diferentes ambientes, en sentido amplio, existentes en Ituren se traducen en la presencia de diversos hábitats y ecosistemas naturales y seminaturales como los bosques (hayedos, robledales, marojales, castañares, vegetación de ribera), helechales, pastizales-brezales, praderas más o menos naturales o artificiales y roquedos. Las plantaciones forestales son cultivos de árboles.

El Plan General Municipal tiene en consideración los aspectos antes señalados adaptando, a la realidad actual y a la previsible en el futuro, las diferentes partes del territorio rústico a las categorías del suelo no urbanizable de protección y preservación y a las subcategorías correspondientes de suelo de valor paisajístico, valor ambiental, valor para su explotación natural, valor cultural, salvaguarda del modelo de desarrollo, prevención de riesgos, destinado a infraestructuras y destinado para actividades especiales, tal y como se especifica en el Decreto Foral Legislativo 1/2017 por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Se regularán las actividades autorizadas, autorizables y prohibidas en cada una de las categorías y subcategorías del suelo no urbanizable.

El Plan General Municipal concreta las medidas de protección del patrimonio natural de Ituren siempre y cuando estas no estén en contradicción con la legislación general.

La construcción de edificaciones de uso urbano en suelo no urbanizable y la de infraestructuras relacionadas con los usos tradicionales se regulan en el planeamiento municipal.

El desarrollo urbanístico ordenado de Ituren debe ser compatible con las actividades agrícolas, ganaderas y forestales tradicionales así como con las actividades recreativas como la caza y la recogida de setas y otras más recientes como el turismo y el senderismo y con el patrimonio cultural.

Ordenación del suelo no urbanizable

Las características del medio natural de Ituren y el entorno general en el que se encuentra ubicado condicionan el tipo de desarrollo que, por otra parte, es generalizable a otras zonas con características similares.

Las características de las políticas agrícolas y ganaderas basadas principalmente en el productivismo afectan negativamente a zonas como Ituren donde los condicionantes fisiográficos y las vías de comunicación limitan el desarrollo frente a otras zonas donde las características del territorio favorecen una mayor productividad y donde las comunicaciones son más rápidas y fáciles de alcanzar. Por tanto, la competitividad respecto a otras zonas es prácticamente imposible por lo que se tienen que desarrollar otras estrategias basadas en el importante papel de la población que vive en núcleos rurales como Ituren donde la conservación y gestión del patrimonio natural puede ser una herramienta importante para el futuro del municipio.

La explotación forestal está sujeta en la actualidad a numerosos y continuos altibajos respecto al precio de la madera y de su extracción del monte por lo que tampoco parece ser una de las vías de desarrollo futuro.

En el suelo no urbanizable se encuentran importantes valores ambientales que deben de responder a demandas sociales que en la actualidad van en aumento y que, por ello y por el valor intrínseco de estas zonas, deben tener una protección para que las actividades que se desarrollen en las mismas sean compatibles con su conservación y mejora.

El planeamiento municipal debe ser el instrumento de planificación territorial más próximo al ciudadano y debe articular y regular los diferentes usos y actividades que se producen en el territorio: agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, industriales, sociales y recreativos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA

ANTECEDENTES

Consta en **Anexo 1** el Convenio de Colaboración Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y el Ayuntamiento de Ituren donde se fijan las líneas maestras del Plan Urbanístico Municipal, y sus objetivos y criterios básicos.

I.- FINES Y OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

I.1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

- El municipio de Ituren forma parte de la zona atlántica de Navarra donde se da el sistema tradicional de residencia dispersa vinculada a la actividad agropecuaria. Actualmente los caseríos con actividad agrícola han disminuido pero se mantiene su ocupación como vivienda aislada no agrícola lo que contribuye al mantenimiento del patrimonio paisajístico y ambiental del municipio. Destaca el barrio rural de Amezitia donde se sitúan un mayor número de caseríos y bordas.
- El municipio cuenta con tres barrios urbanos; Aurtitz, Ituren y Latsaga y un barrio de caseríos y bordas; Amezitia que constituyen la base fundamental del modelo de ordenación territorial del municipio.
- La estructura urbana del barrio de Ituren es la de pueblo-calle, es decir, un asentamiento lineal que se desarrolla longitudinalmente en torno a una calle. La zona de la vega situada al norte parece ser el lugar hacia donde puede crecer el pueblo de forma natural. Es en esta zona donde ha habido un aumento de la actividad constructiva en los últimos años, principalmente en terrenos de suelo no urbanizable, sin una planificación previa. Los criterios serán los ya aprobados para la zona oeste.
- Ituren alberga las principalmente dotaciones y servicios del municipio: Ayuntamiento, plaza, frontón, farmacia, restaurantes, hostales, etc. Sin embargo, no dispone de un espacio público cubierto que pueda ser utilizado en la época invernal.
- El diseño del sistema viario rodado es fundamental en Ituren para paliar las carencias actuales en cuanto a recorridos peatonales y resolver los problemas de comunicación con el eje central que es la carretera NA-170.
- Al otro lado del río se sitúa el barrio de Latsaga. Es el barrio de menor tamaño, formado por la agrupación de edificaciones alineadas en torno al camino paralelo al río Ezkurra. La pendiente pronunciada de los terrenos supone un

límite natural para el crecimiento de Latsaga hacia el sur, por lo que parece lógico que el desarrollo del barrio sea hacia el norte en terrenos llanos situados junto al río Ezkurra hasta el límite definido por la zona inundable, siguiendo el mismo esquema de linealidad paralelo al río.

- La construcción de la nueva escuela en el año 2021 en Latsaga ha generado un mayor número de desplazamientos al barrio. Es fundamental la conexión peatonal y rodada con los barrios de Aurtitz e Ituren. Para resolver las necesidades de aparcamiento el Ayuntamiento ha habilitado un nuevo parking.
- El barrio de Aurtitz está situado al norte de la carretera NA-170 en un terreno elevado. Dispone de plaza, trinquete cubierto, hostel y taberna y tiene razonablemente bien resueltas las conexiones. Dada la cercanía de granjas al barrio es necesario regular la implantación de nuevas granjas y establecer un área de protección de actividades ganaderas. Debido al trazado de las calles tiene problemas para el desplazamiento con vehículos.
- Junto a la carretera, entre los tres barrios, hay una pequeña zona destinada de actividades económicas.

- Tras el análisis y diagnóstico efectuado y el proceso de participación realizado se han detectado dificultades relacionados con la movilidad y la dependencia al uso del coche. Es por ello que resulta esencial el diseño de la red viaria de la localidad y de los recorridos peatonales que discurren por caminos y no tienen carácter de conexión urbana entre actividades y usos cotidianos.

- Otro aspecto a tener en cuenta es el tradicional modelo de vivienda dispersa propio del municipio de Ituren y la protección del paisaje. La regulación de los usos y actividades es imprescindible para el mantenimiento de este modelo.

1.2. CRITERIOS GENERALES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

El objetivo general de este Plan es dotar al Municipio de un instrumento urbanístico que posibilite una gestión sencilla y ágil de las diferentes acciones cuya regulación se ejercita por el Ayuntamiento mediante el planeamiento municipal.

Se trata fundamentalmente de establecer las previsiones de crecimiento futuro tanto en el núcleo residencial como del área de actividades económicas existente.

Otro objetivo fundamental será establecer las condiciones generales de protección del núcleo de modo que las nuevas construcciones o las posibles reformas o sustituciones de las existentes no alteren el carácter tradicional, conduciendo los procesos de crecimiento, ampliación y reutilización hacia conceptos respetuosos con una realidad urbana y arquitectónica que se trata de mantener y potenciar.

Así mismo, es tarea fundamental del Plan establecer las diferentes medidas normativas en orden a preservar el medio físico en su carácter intrínseco como soporte de la riqueza natural, productiva y paisajística en lo que urbanísticamente se entiende como suelo no urbanizable.

Tal y como establece el art. 51 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Plan General Municipal tendrá como objetivo la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

1. El Plan General Municipal tendrá como objetivo la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio y el desarrollo territorial y urbano sostenible del mismo. A tal efecto, planteará sus propias medidas y colaborará con otras políticas para: evitar problemas de escasez e inadecuación de los espacios públicos, carencia de equipamientos, de accesibilidad a personas con minusvalías; procurar el menor consumo energético y la eficacia y eficiencia energéticas de las edificaciones; y evitar deficiencias del transporte público, degradación del patrimonio cultural y de los espacios naturales, ruido, deterioro de la calidad del aire, del agua, del paisaje, suciedad, desarraigo, segregación y marginación social.

El Plan General Municipal responderá a los objetivos y principios generales enunciados en el título preliminar del DFL 1/2017, y en concreto tendrá como objetivo la definición de una Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio, los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible del municipio y la mejora de la calidad de vida.

2. El Plan General Municipal contendrá en su propia normativa las determinaciones que aseguren el mantenimiento y mejora de los tejidos urbanos existentes, la regeneración y renovación urbanas y la protección del patrimonio cultural, en particular de sus cascos históricos, así como su correcto engarce con las nuevas extensiones.

3. El Plan General Municipal tendrá además como objetivo resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional y de actividades económicas y de la justificación del modelo de desarrollo urbanístico propuesto. A estos efectos justificará que las dimensiones del crecimiento que derive de los suelos urbanos y urbanizables que delimite son las adecuadas para completar sus tramas urbanas y dar satisfacción al modelo de desarrollo urbanístico propuesto, a la demanda previsible de suelo, así como la idoneidad o conveniencia de los suelos elegidos para dichos desarrollos con relación a otros disponibles.

4. El Plan General Municipal determinará la edificabilidad máxima y usos globales de cada sector o subsector de suelo urbanizable, así como, en su caso, los criterios básicos para el desarrollo de actuaciones en suelo urbano.

5. El Plan General Municipal preverá los sistemas generales y locales adecuados para el servicio de su población, y en particular los espacios libres y zonas verdes, los equipamientos sanitarios, educativos y de bienestar social, los socioculturales, deportivos y ambientales, ubicándolos en los lugares más apropiados y acordes con el servicio a prestar.

6. Asimismo, el Plan General Municipal deberá prever y justificar la adecuación de las conexiones previstas con la red viaria general, y la suficiencia de infraestructuras y servicios urbanísticos existentes o propuestos.

7. El Plan General Municipal deberá incorporar entre sus determinaciones un sistema de indicadores de gestión y resultados que permita el seguimiento y evaluación del Plan.

8. El Plan General Municipal planteará una ordenación territorial del suelo no urbanizable, a los efectos de conseguir un aprovechamiento inteligente del capital territorial. A tal efecto delimitará con criterios paisajísticos sectores de ordenación, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 49.2 letra b) del DFL 1/2017. La propuesta de ordenación individualizará las determinaciones de cada sector en función de sus particulares valores, circunstancias y objetivos territoriales, en el marco de la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio municipal.

A estos efectos, la propuesta de ordenación tomará en consideración todas las determinaciones de los Planes de Ordenación Territorial, así como las infraestructuras, construcciones, usos y actividades preexistentes, en orden a su aprovechamiento sostenible y compatible con la protección y preservación del suelo no urbanizable.

En el marco de dichas propuestas de ordenación, el Plan General podrá prever cualquier cambio de uso de construcciones e instalaciones legalmente existentes siempre que se destinen a actividades económicas generadoras de empleo, no precisen de la dotación de nuevas infraestructuras y mejoren la situación ambiental, paisajística y patrimonial.

I.3. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

El Convenio de Colaboración establecido entre el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Ituren fija las líneas maestras del Plan General Municipal, y sus objetivos y criterios básicos: **(Anexo 1. Convenio de Colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y el Ayuntamiento de Ituren.)**

Principios Generales

El PGM de Ituren deberá partir de los criterios generales y principios inspiradores del planeamiento vigente en la actualidad, para adaptarlos a la realidad actual municipal, territorial y urbanística.

La metodología de redacción del PGM propondrá un adecuado y legal nivel de participación pública con un seguimiento continuo por el Ayuntamiento.

Objetivos

Objetivos de interés foral:

- El PGM responderá a los objetivos y principios generales del DFL 1/2017 y en concreto tendrá como objetivo la definición de una Estrategia y Modelo municipal de ocupación del territorio, el desarrollo sostenible del municipio y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.
- El PGM fomentará, respecto al desarrollo sostenible: el crecimiento compacto, las actuaciones de mejora de eficiencia energética, la movilidad sostenible, la accesibilidad y la preservación del Paisaje.
- Respetar y desarrollar las previsiones, directrices y determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Territorial Navarra Atlántica (POT2) en los ejes estratégicos considerados: Patrimonio natural y cultural, Sistema urbano e infraestructuras.

- Asegurar el mantenimiento y mejora del tejido urbano existente, así como su correcto engarce con las nuevas extensiones.
- Resolver las necesidades de suelo residencial, dotaciones y de actividades económicas, conforme a las exigencias y aspiraciones presentes y futuras del municipio, y al Modelo de Desarrollo urbanístico propuesto.
- Análisis y propuesta de las necesidades de Vivienda Protegida, presentes y futuras.
- Previsión y actualización de las infraestructuras básicas (abastecimiento, saneamiento...) demandadas por el Modelo de desarrollo urbanístico propuesto, en coordinación con los Planes Directores del Gobierno de Navarra.
- Plantear una ordenación territorial del suelo no urbanizable, a los efectos de conseguir un aprovechamiento inteligente del capital territorial.
- identificación, protección y definición gráfica dentro de la clasificación de suelo no urbanizable de protección de las áreas de especial protección, señaladas en el POT2, de las que se resalta específicamente los siguientes:
 - Por su valor ambiental:
 - Zona fluvial: Sistema de cauces y riberas del río Ezkurra y demás cursos fluviales menores.
 - Conectividad Territorial: Al norte del municipio en la zona del monte Mendaur.
 - Humedales al norte del municipio.
- Identificación y definición del suelo no urbanizable de protección de riesgos. En lo referente al riesgo de inundación del sistema fluvial río Ezkurra y llanuras aluviales, se estará a lo señalado en el PN4 del POT2.
- Se incorporan al PGM con su delimitación y definición normativa ya aprobada los suelo ya protegidos por la legislación sectorial, recogidos en el PN6 del POT2, tales como:
 - Montes de Utilidad Pública del Municipio.
- Categorización de los terrenos rústicos como suelo no urbanizables de preservación, en atención a su valor agrícola, forestal o ganadero y a sus valores paisajísticos, arqueológicos, culturales o ambientales, en coherencia con las propuestas de Unidades Ambientales y otros no vinculados a las mismas, según los anexos PN2 y PN7 del POT 2.
- En lo referente al Patrimonio cultural, se incorporará la identificación, inventario y catálogo del patrimonio inmueble que en razón de su valor haya de ser objeto de protección singular, según los anexos PC1 y PC2 del POT2.

Objetivos de interés municipal:

- Mantener el Modelo Urbanístico y Criterios Generales del Ayuntamiento de Ituren aprobados por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 17 de septiembre de 2015 para la zona noreste de Ituren.

- Establecer para la zona nordeste de la Vega una ordenación similar.
- Establecer para Aurtitz un modelo continuista con el actual.
- Establecer para Latsaga un modelo continuista con el actual.
- Completar los equipamientos municipales con suelo para nueva escuela y frontón cubierto como estrategia a largo plazo.
- Completar el sistema viario con conexiones a la travesía (calle Consejo) hasta el nuevo eje en base al Camino de la Vega.
- Establecer un área de protección de actividades ganaderas y otras construcciones en torno a la iglesia situada en suelo no urbanizable.
- Establecer la posibilidad de una variante a la travesía de la NA-170 por la localidad, como suelo de reserva. (Visión global, supramunicipal)
- Reconocer Ameztia como único barrio tradicional a efectos de la aplicación del POT 2.
- Regular el uso de bordas y transformación de bordas en situación de abandono y desuso.
- Mantener y ampliar la zona industrial con las mismas características que tiene en la actualidad.
- La tipología residencial mantendrá la vivienda unifamiliar o bifamiliar como criterio general, aunque excepcionalmente pueda considerarse alguna zona de tipología diferente.
- Prever viario y aparcamientos de dimensiones y superficies ajustados a las nuevas necesidades.
- Proteger la edificación, con ordenanzas que permitan la modernización de los edificios, así como la mejora de la eficiencia energética.
- Regular la nueva construcción con ordenanzas de componentes tipológicas tradicionales.
- Facilitar la gestión posterior del Plan con el diseño de pequeñas unidades.
- Posibilitar la implantación de usos comerciales, hosteleros y turísticos.
- Cumplir con la normativa relativa a accesibilidad universal, por lo que se facilitará en normativa la posibilidad de construir ascensores en todos los edificios, incluidos los protegidos, e incluso por el exterior si fuera la única solución.
- Justificar la reducción de cesiones para sistemas locales en base a lo establecido en el DFL 1/2017 para las poblaciones de menos de 500 habitantes.

II. CRITERIOS DE ORDENACIÓN

II.1. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

El límite del suelo urbano se establece en el perímetro de la edificación consolidada del núcleo actual completada con las parcelas vinculadas a la edificación de nueva ordenación necesaria para atender la doble finalidad de completar la trama existente y absorber el desarrollo previsto con los criterios del art.11 del RDL 7/015, Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo y del art. 90 del DFL 1/2017, Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A efectos del art. 88 del DFL 1/2017 el suelo se clasifica en urbano, urbanizable y no urbanizable.

Suelo urbano

De acuerdo con el artículo 90 del DFL 1/2017, tendrá la condición aquel que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.
- b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstas por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de acometida con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbano.
- c) Estar ocupado por la edificación en al menos dos de las terceras partes del espacio apto para la misma, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente, aun cuando los terrenos carezcan de alguno de los servicios necesarios.

Tendrán también la condición de suelo urbano los ámbitos delimitados por el planeamiento municipal que cuenten legalmente con las infraestructuras, dotaciones y servicios requeridos.

El planeamiento urbanístico diferenciará las siguientes categorías:

- a) Suelo urbano consolidado, constituido por los terrenos que clasifique como suelo urbano y para los que prevea únicamente actuaciones edificatorias o de dotación.
- b) Suelo urbano no consolidado, constituido por los terrenos que clasifique como suelo urbano y para los que prevea actuaciones de renovación o reforma de la urbanización.

Suelo urbanizable

En los términos establecidos en el art. 93 del DFL 1/2017 tendrán consideración de suelo urbanizable los terrenos no urbanizados para los que los instrumentos de ordenación urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbano, hasta que termine la correspondiente actuación de nueva urbanización en las condiciones y los términos establecidos en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el planeamiento aplicable.

Suelo no urbanizable

El art. 92 del DFL 1/2017 define como suelo no urbanizable los terrenos en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, de acuerdo con la legislación sectorial, estén sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación por sus valores paisajísticos, naturales, ambientales o agrícolas, o por sus valores históricos, artísticos, científicos o culturales.
- b) Que estén excluidos del proceso urbanizador por los instrumentos de ordenación territorial en razón al modelo de desarrollo territorial, a sus valores paisajísticos, naturales, ambientales o agrícolas, o a sus valores históricos, artísticos, científicos o culturales.
- c) Que estén amenazados por riesgos naturales o de otro tipo que sean incompatibles con su urbanización, tales como inundación, erosión, hundimiento, desprendimiento, corrimiento, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación de la seguridad y salud públicas o del ambiente natural.
- d) También podrán incluirse los terrenos que habiendo tenido en el pasado los valores a que se refiere las letras a) y b), los hayan perdido por incendios, devastaciones u otras circunstancias y deban ser protegidos para facilitar su recuperación.
- e) Que el planeamiento municipal justificadamente considere necesario garantizar el mantenimiento de sus características, por sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, culturales, ambientales, o por su valor agrícola, ganadero o forestal.
- f) Que el planeamiento municipal justificadamente considere necesario preservar del desarrollo urbanístico por razones de conservación, capacidad y funcionalidad de infraestructuras, equipamientos, servicios e instalaciones públicas o de interés público, o para la instalación de actividades especiales.

En el suelo no urbanizable se distinguirán dos categorías:

- Protección: en esta categoría se incluirán los terrenos del suelo no urbanizable descritos en las letras a), b) y c).
- Preservación: en esta categoría se incluirán los terrenos del suelo no urbanizable descritos en las letras d) y e).

II.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL SUELO. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE USOS

En suelo urbano

El criterio de asignación de usos en suelo urbano consolidado es mantener el carácter actual de Ituren como núcleos de población de estructura rural vinculado a un modelo tradicional agropecuario, aun cuando este haya desaparecido. Se pretende mantener la complejidad funcional con la presencia de usos residenciales junto con los de servicios.

En suelo urbanizable

Diferenciar las áreas de nueva creación, asignándoles los usos demandados por la población dirigidos fundamentalmente a la residencia en vivienda unifamiliar o bifamiliar aislada.

En suelo urbanizable está previsto también la ampliación del área destinada al uso industrial- almacenes

En suelo no urbanizable

En suelo no urbanizable a partir de los datos de la información urbanística en cuanto a la utilización actual del suelo, se distinguen dos categorías en los términos del art. 92 del DFL 1/2017:

- Suelo no urbanizable de protección
- Suelo no urbanizable de preservación

Tanto de protección como de preservación, el planeamiento podrá distinguir las siguientes subcategorías, en atención al motivo que justifica dicha clasificación:

- a) Suelo de valor paisajístico.
- b) Suelo de valor ambiental.
- c) Suelo de valor para su explotación natural.
- d) Suelo de valor cultural.
- e) Suelo de salvaguarda del modelo de desarrollo.
- f) Suelo de prevención de riesgos.
- g) Suelo destinado a infraestructuras.
- h) Suelo destinado para actividades especiales.

II.3. CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

Suelo no urbanizable de protección

Se incluyen dentro de esta categoría todos los elementos y componentes del medio afectados por algún instrumento de ordenación territorial o legislación sectorial.

- **Suelo de valor para explotación natural:**

- **Montes de titularidad pública:** SNUPrtEN:MUP
MUP 503 Asurdi, Amaurri y Chocoa
MUP 504 Amezitia

- **Suelo de valor ambiental:**

- **Conectividad territorial:** SNUPrtA:CT
Áreas cuya función es unir y conectar espacios protegidos por su valor ambiental entre sí o con otros elementos que ya cumplen esta función en el territorio. Se incluyen aquellas zonas con altitud superior a 600 metros sobre el nivel del mar.
- **Humedales:** SNUPrtA:H
Se incluyen las turberas de Mendaur.
- **Zona Fluvial. Sistema de cauces y riberas:** SNUPrtA:ZF
Está constituido por:
 1. Sistema de cauces y riberas:
 - Cauce fluvial del río Ezkurra, banda de 5 m de servidumbre en cada una de sus márgenes. Y parte correspondiente de la llanura de inundación del río entre esta banda y la curva de avenida a 500 años.
 - Barrancos tributarios del río Ezkurra con una banda de 5 m de anchura en cada una de sus márgenes.
 - Afluentes del río Ezkurra con una banda de protección de 5 m a cada lado.
 2. Dominio público hidráulico.
 3. Vegetación de ribera natural existente.

- **Suelo de valor paisajístico:**

- **Paisajes Singulares:** SNUPrtP:PS
Corresponde con el paisaje singular del monte Mendaur. Incluye el Paisaje de Atención Especial de los cordales de Erakurri-Ekaitza.

- **Suelo de valor cultural:**

- **Yacimientos arqueológicos:**
Terrenos que soportan los yacimientos arqueológicos y terrenos adyacentes.

- **Suelo de prevención de riesgos naturales:**

- **Zonas inundables: SNUPrtR:ZI**

Se incluyen los suelos declarados como inundables por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y las incluidas en el mapa y catálogo de riesgos de Navarra.

- **Suelo destinado a infraestructuras:**

Terrenos afectados actualmente por infraestructuras superficiales o subterráneas.

Suelo no urbanizable de preservación

Se incluyen los suelos que el planeamiento municipal justificadamente considera necesario garantizar el mantenimiento de sus características, por sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, culturales, ambientales, o por su valor agrícola, ganadero o forestal. Y aquellos otros que el planeamiento municipal considera necesario preservar por razones de conservación, capacidad y funcionalidad de infraestructuras, equipamientos, servicios e instalaciones públicas o de interés público, o para la instalación de actividades especiales.

- **Suelo de valor para explotación natural:**

- **Praderas y cultivos de fondo de valle: SNUPrsEN:PCFV**

- **Suelo de valor ambiental:**

- **Formaciones arboladas con valor ambiental y protector: SNUPrsA:FVAP**

- **Suelo de valor cultural:**

- **Caminos tradicionales e itinerarios culturales: SNUPrsC:CT**
 - **Entorno de la iglesia de San Martín y el cementerio**
 - **Entorno de la ermita de la Trinidad de Mendaur**

- **Suelo para modelo de desarrollo:**

- **Entorno de población**

- **Suelo destinado a infraestructuras:**

- **Variante**

- **Suelo destinado a actividades especiales:**

- **Embalse**

II.4. CRITERIOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y SISTEMAS DE ACTUACIÓN

En suelo urbano consolidado

En las parcelas que cuentan con edificación consolidada se regula el modo de realizar actuaciones de ampliación, rehabilitación y transformación, así como operaciones de sustitución de la edificación. El Catálogo de protección de la edificación, incluye una relación de edificios que son protegidos con carácter particular por el Plan, en los que las actuaciones sobre la edificación quedan condicionadas.

En suelo urbano consolidado se distinguen las siguientes actuaciones:

- **Actuaciones edificatorias:**

Se trata de actuaciones de nueva edificación en suelo urbano consolidado. Corresponden con las actuaciones ya previstas en las Normas Subsidiarias de Ituren pero que no han sido desarrolladas y modificaciones de las Normas Subsidiarias ya tramitadas que no han sido ejecutadas.

Las actuaciones edificatorias no requieren la reforma o renovación de la urbanización ni aumentan la edificabilidad, densidad o modifican el uso urbanístico.

Los propietarios deberán costear los gastos de urbanización precisos para completar los servicios urbanos, regularizar las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento, ejecutar en su caso las obras correspondientes, y ceder al Ayuntamiento los terrenos que queden fuera de las alineaciones señaladas en el planeamiento, sin que en ningún caso puedan superar el 10 % de la superficie total de la finca.

El Plan General Municipal de Ituren establece 16 Actuaciones Edificatorias en suelo urbano.

- **Actuaciones de dotación:**

Se trata de nuevas actuaciones en suelo urbano consolidado que no estaban previstas en las Normas Subsidiarias de Ituren.

Las actuaciones de dotación tienen por objeto, en un ámbito de suelo urbano, el incremento de la edificabilidad, densidad o modificación del uso urbanístico, y no requieren la reforma o renovación de la urbanización.

Las actuaciones de dotación están sometidas a la cesión al Ayuntamiento del 10% del incremento del aprovechamiento, así como a la cesión del suelo para dotaciones públicas relacionado con el reajuste de su proporción que en su caso se generarán.

El Plan General Municipal de Ituren establece 7 Actuaciones de Dotación en suelo urbano.

Las actuaciones en suelo urbano consolidado se refieren a una parcela individual, de modo que su gestión se pueda llevar a cabo de manera directa.

En suelo urbano no consolidado

Corresponde a los ámbitos de suelo urbano en los que se prevén **actuaciones de renovación o reforma de la urbanización**. Son actuaciones que precisan nuevas infraestructuras públicas y la creación, mediante operaciones de equidistribución, de una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos.

El régimen de propiedad y la escasa entidad de las unidades así como la ordenación planteada facilita la equidistribución de derechos y deberes adecuadamente lo que ha aconsejado el establecimiento del sistema de compensación como el más adecuado y viable.

En suelo urbano no consolidado se delimitan 17 Unidades de Ejecución.

En suelo urbanizable

Corresponden a los terrenos que configurando la ampliación de la actual trama urbana no tienen la consideración de suelo urbano y para los que el Plan General Municipal prevé su transformación en suelo urbano mediante su urbanización.

Se delimitan 7 sectores de suelo urbanizable de uso residencial y 1 sector de suelo urbanizable destinado a actividades económicas.

El Plan General Municipal establece como sistema de actuación el de compensación y remite a un Plan Parcial la definición de la ordenación pormenorizada.

El aprovechamiento urbanístico

El Plan General Municipal de Ituren no delimita áreas de reparto en suelo urbano no consolidado, por lo que en aplicación del art. 101 del DFL 1/2017 se calculará el aprovechamiento medio de las distintas unidades de ejecución.

El aprovechamiento medio de una unidad de ejecución será resultado de dividir el aprovechamiento lucrativo, incluido el dotacional privado correspondiente a la misma, previamente homogeneizado con los coeficientes de ponderación relativa que se definan de acuerdo con los criterios señalados en el artículo anterior, por la superficie total de la unidad de ejecución, excluidos los terrenos afectados a sistemas generales o locales ya existentes.

El Plan General municipal delimita 5 áreas de reparto para el suelo urbanizable y los terrenos destinados a sistemas generales incluidos o adscritos dentro del mismo, en aplicación del art. 99 del DFL 1/2017.

El aprovechamiento tipo de cada áreas de reparto, de acuerdo con el art. 100 del DFL 1/2017, se obtendrá dividiendo el aprovechamiento lucrativo total correspondiente a la ordenación urbanística prevista por el planeamiento de desarrollo para dicha área, incluido el dotacional privado, debidamente homogeneizado, expresado siempre en metros cuadrados construibles, por su superficie total, excluidos los terrenos afectados a sistemas generales o locales ya existentes.

El Plan General Municipal establece justificadamente, para este caso, un sistema de coeficientes de homogeneización de usos y tipologías edificatorias, en atención a los respectivos valores de mercado.

Coeficientes de homogeneización de usos y tipologías edificatorias.

Los coeficientes establecidos en el PUM de Ituren se deducen de la vigente ponencia de valoración de la riqueza urbana.

Quedan establecidos en las normas urbanísticas.

III. MODELO DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y PROPUESTA DE ORDENACIÓN

La singularidad de la estructura orgánica del territorio del municipio de Ituren obliga a adaptar las determinaciones del vigente DFL 1/2017 a unas condiciones mestizas en lo relativo al suelo urbano y el suelo no urbanizable.

El suelo no urbanizable, cuenta con caseríos diseminados, y preferentemente agrupados de una forma muy laxa en un barrio tradicional, Ameztia, en pleno entorno rústico, y los tres núcleos urbanos en el entorno del río Ezkurra y la carretera NA-170. Dado que el desarrollo fundamental se ha realizado a base de construcciones en suelo no urbanizable muy cercanos al suelo urbano de estos tres barrios, el Plan General Municipal ha reconocido estas parcelas como suelo urbano, debido tanto a su cercanía, como a los servicios que comparte con el mismo.

Esta lógica de crecimiento en torno a los barrios o núcleos con características más urbanas (Ituren, Latsaga y Aurtiz) exige ampliar estos en aquellas zonas ya consolidadas por la edificación, al margen del sistema que se utilizara para la construcción y consiguiente urbanización de las parcelas.

Y por otro lado, el Plan diseña áreas de suelo urbano no consolidado, debido a que precisan de reparcelación para la creación de viales, en todos aquellos terrenos donde por estar situados colindantes con los suelo urbanos se ha detectado un interés de la propiedad por su desarrollo.

Estas unidades, se han reducido al mínimo en cuanto a parcelas incluidas para permitir generar accesos y servicios con el fin de facilitar su gestión. Y dada la tipología residencial, de muy baja densidad así como las necesidades colectivas en estos barrios de población actual y prevista inferior a 500 habitantes, las reservas para dotaciones locales se han ajustado al objetivo gráfico de la ordenación para cada una de ellas.

Igualmente, el Plan General Municipal establece nuevas áreas de crecimiento residencial e industrial, en terrenos en los que el planeamiento prevé su transformación como suelo urbano.

En una aproximación espacial a la ordenación propuesta puede extractarse de la forma siguiente:

- **Ituren:** Se da el salto a la urbanización a partir del Camino de la Vega, donde ya se habían generado numerosas viviendas por el sistema de la autorización en suelo no urbanizable de una forma desordenada y con problemas de accesibilidad. De esta forma queda perfectamente distinguido el núcleo inicial de Villa-Camino de la zona de ampliación soportada en un camino paralelo al Camino de la Vega.
- **Latsaga:** Con idéntico planteamiento de incluir en el suelo urbano las edificaciones levantadas en suelo no urbanizable, se generan zonas de ampliación en base a la continuación de los accesos ya utilizados por esas construcciones en las zonas donde se detecta interés de la propiedad.
- **Aurtiz:** Siendo éste el núcleo con menor estructura urbana, se pretende completar el espacio entre el actual suelo urbano y las zonas donde se ha construido en suelo no urbanizable, generando una ligera estructura urbana y planteando nuevas áreas de ampliación.

- En todos los barrios se puede observar la cantidad del suelo libre privado que se mantiene como tal para mantener la esponjosidad de la estructura.
- Se prevé la ampliación del área de actividades económicas existente junta a la carretera NA-170 en terrenos contiguos.

El cuadro siguiente expresa en m², el incremento de suelo clasificado por el Plan General Municipal con respecto a las Normas Subsidiarias de 1992 y al suelo transformado por la edificación en suelo no urbanizable y las modificaciones de las Normas Subsidiarias de 1992.

	Suelo urbano residencial	Suelo urbano industrial	Suelo urbanizable residencial	Suelo urbanizable industrial
NN.SS. 1992	116.350 m ²	-	-	-
Suelo transformado por la edificación en SNU y modificaciones de las NN.SS. 1992	38.898 m ²	8.956 m ²	-	-
<i>Total</i>	155.248 m ²	8.956 m ²		

	Suelo urbano residencial		Suelo urbano consolidado industrial	Suelo urbanizable residencial	Suelo urbanizable industrial
	Consolidado	No consolidado			
PLAN GENERAL MUNICIPAL	195.397,24 m ²	45.143,08	10.103,95 m ²	26.480,44 m ²	7.256,53 m ²

El suelo no urbanizable, queda categorizado en su totalidad, estableciéndose el régimen de usos autorizables para cada subcategoría y regulando expresamente la vivienda en suelo no urbanizable, de forma pormenorizada para: suelo no urbanizable de preservación y suelo no urbanizable de preservación en barrios tradicionales que permite mantener el modelo de ocupación en el barrio de Ameztiá.

III.1.JUSTIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE

Suelo urbano consolidado

Se clasifican como suelo urbano consolidado los núcleos de los tres barrios que constituyen la esencia del modelo de ocupación del suelo del municipio de Ituren: Aurtitz, Ituren y Latsaga.

Dentro del suelo urbano consolidado se reconocen los edificios y los espacios libres privados. La clasificación de estos últimos como suelo urbano, establece que puedan contar con un aprovechamiento a través de una actuación de dotación que podrá desarrollarse por medio de la delimitación de un Plan Especial de Actuación Urbana o instrumento urbanístico previsto en la legislación foral.

Se incluyen en el suelo urbano todos los terrenos que por efecto de la edificación construida en suelo no urbanizable deben pasar a incluirse en dicho suelo.

- **Aurtitz:**

- Actuaciones edificatorias: AE1, AE2, AE3, AE4, AE5, AE6 y AE7.
- Actuaciones de dotación: AD1, AD2, AD3 y AD4.

- **Ituren**

- Actuaciones edificatorias: AE8, AE9, AE10, AE11, AE12 y AE13.

- **Latsaga**

- Actividades edificatorias: AR14, AE15 y AE16.
- Actividades de dotación: AD5, AD6 y AD7.

Cuadro resumen suelo urbano consolidado:

- Actuaciones edificatorias

	Actuación edificatoria	Parcela / polígono	Superficie total	Edificabilidad
AURTITZ	AE-1	36/3	626,73 m ²	750,00 m ²
	AE-2	31/3	406,14 m ²	750,00 m ²
	AE-3	41/3	417,70 m ²	750,00 m ²
	AE-4	70/3	817,23 m ²	750,00 m ²
	AE-5	58/3	640,86 m ²	750,00 m ²
	AE-6	61/3	705,27 m ²	750,00 m ²
	AE-7	69/3	2.173,28 m ²	750,00 m ²
ITUREN	AE-8	85/2	936,20 m ²	356,07 m ²
	AE-9	127/2	797,24 m ²	351,58 m ²
	AE-10	128/2	657,30 m ²	351,58 m ²
	AE-11	129/2	367,60 m ²	351,58 m ²
	AE-12	82/2	838,40 m ²	515,79 m ²
	AE-13	271/2	976,64 m ²	750,00 m ²
LATSAGA	AE-14	22/1	852,36 m ²	750,00 m ²
	AE-15	220/1	653,29 m ²	760,00 m ²
	AE-16	47/1	320,00 m ²	245,00 m ²

- Actuaciones de dotación

	Actuación de dotación	Parcela / polígono	Superficie total	Edificabilidad
AURTITZ	AD-1	85/3	2.308,69 m ²	1.100,00 m ²
	AD-2	93/3	1.180,41 m ²	550,00 m ²
	AD-3	92/3	797,45 m ²	400,00 m ²
	AD-4	113/3	1.173,45 m ²	550,00 m ²
LATSAGA	AD-5	208/1	985,24 m ²	550,00 m ²
	AD-6	28/1	1.155,66 m ²	600,00 m ²
	AD-7	29/1	1.203,98 m ²	600,00 m ²

Suelo urbano no consolidado

Se clasifican como suelo urbano no consolidado las zonas colindantes con el suelo urbano consolidado en las que se prevén nuevas actuaciones de reforma o renovación de la urbanización.

Se mantiene todo el suelo clasificado como urbano por el anterior planeamiento y se introducen como suelo urbano no consolidado las ampliaciones del mismo. Se delimitan 17 unidades de ejecución que precisan para la ordenación del viario de procesos de reparcelación.

Son unidades de pequeño tamaño y con un reducido número de propietarios que precisan de proceso de reparcelación para la establecer la urbanización que dará continuidad al suelo urbano consolidado.

- **Aurtitz:**
 - UE1 y UE2.
- **Ituren**
 - UE3, UE4, UE5, UE6, UE7, UE8, UE9, UE10, UE11 y UE12.
- **Latsaga**
 - UE13, UE14, UE15, UE16 y UE17.

El Plan General Municipal de Ituren no delimita áreas de reparto en suelo urbano no consolidado. Por lo tanto, el aprovechamiento medio de cada unidad de ejecución se calcula dividiendo el aprovechamiento lucrativo, incluido el dotacional privado correspondiente a la unidad, previamente homogeneizado, por la superficie total de la unidad de ejecución, excluidos los terrenos afectados a sistemas generales o locales ya existentes.

Coefficientes de homogeneización de usos:

- Residencial: 1
- Suelo libre privado (huerta/jardín): 0,20

Cuadro resumen suelo urbano no consolidado:

	Unidades de ejecución	Parcela / polígono	Superficie total	Superficie con derecho a aprovech.	Edificabilidad	Aprovech. medio
AURTITZ	UE-1	47/3	879,85 m ²	879,85 m ²	450,00 m ²	0,6795 UAs/m ²
	UE-2	44/3	1.088,91 m ²	1.088,91 m ²	520,00 m ²	0,6554 UAs/m ²
		45/3				
		46/3				
ITUREN	UE-3	90 / 2	2.825,17 m ²	2.621,67 m ²	1.350,00 m ²	0,6722 UAs/m ²
		89 / 2				
		549 / 2				
		Camino				
	UE-4	85 / 2	4.285,26 m ²	4.285,26 m ²	2.000,00 m ²	0,6410 UAs/m ²
		87 / 2				
		404,23				
		Camino				
	UE-5	283 / 2	4.675,70 m ²	4.675,70 m ²	2.500,00 m ²	0,6791 UAs/m ²
		282 / 2				
		278 / 2				
		277 / 2				
		500 / 2				
		293 / 2				
	UE-6	275 / 2	2.791,32 m ²	2.791,32 m ²	1.500,00 m ²	0,6546 UAs/m ²
		274 / 2				
		276 / 2				
	UE-7	292 / 2	2.605,63 m ²	2.605,63 m ²	1.350,00 m ²	0,6770 UAs/m ²
		293 / 2				
		276 / 2				
295 / 2						
UE-8	5 / 2	1.973,01 m ²	1.973,01 m ²	1.000,00 m ²	0,6856 UAs/m ²	
	4 / 2					
UE-9	10 / 2	1.470,90 m ²	1.387,75 m ²	700,00 m ²	0,6590 UAs/m ²	
	11 / 2					
	511 / 2					
	2 / 2					
	Camino					
UE-10	3 / 2	884,11 m ²	884,11 m ²	450,00 m ²	0,6830 UAs/m ²	
	11 / 2					
	511 / 2					
	2 / 2					
UE-11	119 / 2	2.895,98 m ²	2.895,98 m ²	1.500,00 m ²	0,7079 UAs/m ²	
UE-12	124 / 2	4.169,04 m ²	4.169,04 m ²	2.400,00 m ²	0,7359 UAs/m ²	

LATSAGA	UE-13	13 / 1	4.933,89 m ²	4.933,89 m ²	2.600,00 m ²	0,6966 UAs/m ²
	UE-14	204 / 1	2.692,30 m ²	2.692,30 m ²	1.100,00 m ²	0,5900 UAs/m ²
	UE-15	8 / 1	3.229,60 m ²	3.171,65 m ²	1.600,00 m ²	0,6761 UAs/m ²
		205 / 1				
		206 / 1				
		Camino				
	UE-16	221 / 1	2.448,55 m ²	2.448,55 m ²	1.200,00 m ²	0,6435 UAs/m ²
		255 / 1				
	UE-17	15 / 1	1.293,86 m ²	1.140,09 m ²	600,00 m ²	0,7087 UAs/m ²
		Camino				

Suelo urbanizable

Se clasifican como suelo urbanizable los terrenos en los que se prevé el crecimiento de los barrios residenciales y los terrenos previstos para la ampliación del área de actividades económicas. El Plan delimita 7 sectores:

- **Aurtitz:**
 - AR1 S1, AR1 S2, AR2 S3, AR3 S4 y AR3 S5.
- **Ituren**
 - AR5 S6 (residencial) y AR5 S7 (actividades económicas).

El Plan General Municipal de Ituren establece 5 áreas de reparto para el suelo urbanizable y los terrenos destinados a sistemas generales adscritos dentro de los mismos:

- Áreas de Reparto 1, 2, 3 y 4: suelo urbanizable residencial
- Área de Reparto 5: suelo urbanizable para actividades económicas

el aprovechamiento tipo de cada área de reparto se calcula dividiendo el aprovechamiento lucrativo por la superficie con derecho a aprovechamiento de la unidad.

Coefficientes de homogeneización de usos:

- Áreas de Reparto 1, 2, 3 y 4: suelo urbanizable residencial
 - Residencial: 1
 - Suelo libre privado: 0,20
- Área de Reparto 5: suelo urbanizable para actividades económicas
 - Actividades económicas 1

	Sectores	Parcela / polígono	Superficie total	Superficie con derecho a aprovech.	Edificabilidad	Aprovech. tipo
AURTITZ	AR1 S1	307/3	1.747,25 m ²	1.747,25 m ²	640,00 m ²	0,5514 UAs/m ²
	AR1 S2	312/3	1.666,40 m ²	1.460,42 m ²	620,00 m ²	0,5650 UAs/m ²
		Camino				
	AR2 S3	218/3	6.112,18 m ²	5.820,43 m ²	2.200,00 m ²	0,5600 UAs/m ²
		219/3				
		220/3				
		221/3				
		222/3				
		191/3				
		192/3				
		183/3				
		194/3				
		196/3				
	Camino					
	AR3 S4	102/3	3.749,40 m ²	3.749,40 m ²	1.800,00 m ²	0,6292 UAs/m ²
		103/3				
		104/3				
AR3 S5	90/3	5.694,90 m ²	5.694,90 m ²	2.800,00 m ²	0,6323 UAs/m ²	
	91/3					
	404/3					
	405/3					
	431/3					
	411/3					
	412/3					
	413/3					
415/3						
ITUREN	AR4 S6	1 / 2	3.900,00 m ²	3.698,57 m ²	1.800,00 m ²	0,6239 UAs/m ²
		506 / 2				
		203 / 2				
		204 / 2				
		Camino				
	AR5 S7	434 / 2	7.256,53 m ²	7.256,53 m ²	3.600,00 m ²	0,6382 UAs/m ²
		435 / 2				
		436 / 2				
		437 / 2				

III.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN

La calificación de las áreas de suelo urbano y urbanizable responde a la necesidad de que el Plan General de Ituren favorezca la implantación de usos residenciales y la de actividades económicas y servicios del sector terciario.

La tipología de la edificación residencial pretende la integración formal en la arquitectura tradicional, y especialmente la actual relación entre espacios públicos y espacios privados, y los espacios libres privados y las huertas.

Se incluye dentro del uso residencial los usos hosteleros y vinculados a servicios turísticos como actividad económica en auge.

III.3. PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se ha redactado un catálogo donde se incluyen todas las edificaciones protegidas con los valores a proteger y las características de las obras que se pueden realizar.

Para el mantenimiento del patrimonio edificado se considera importante incentivar la rehabilitación. Al tratarse de edificios de gran tamaño se permite la rehabilitación incluyendo tantas viviendas como permita la normativa de habitabilidad, sin establecer ni número máximo de viviendas ni superficie mínima de las mismas.

El incremento de viviendas debe venir acompañado de la creación de plazas de aparcamiento para cada vivienda.

Las Ordenanzas del Plan, pretenden que la nueva arquitectura se adecue a la arquitectura tradicional en sus variantes tipológicas. Es claro que la superficie y volumen de los caseríos originales no pueden reproducirse dado que no se adecuan a las funciones de una residencia en la actualidad, no obstante se pretende que formalmente, sin caer en el mimetismo folclórico, la nueva arquitectura de la zona sea lo más integrada y también diferenciada de la que se construye en otras zonas.

III.4. SISTEMAS DE ESPACIO LIBRES

Tal y como establece el art. 55 del DFL 1/2017, se han reducido las cesiones dado que el módulo establecido en base a la superficie construida residencial, debido a la tipología de la zona, resulta exageradamente alto para las necesidades de Ituren.

Se debe tener en cuenta que en su gran mayoría, las viviendas previstas son de gran tamaño, lo que a igual número de viviendas genera una mayor superficie de reserva para dotaciones. Por lo tanto, dado que ninguno de los núcleos de Ituren alcanzará los 500 habitantes incluyendo las previsiones de crecimiento del Plan Municipal, se ha optado por reducir las cesiones a las necesarias para conformar el diseño de la ordenación.

La estructura del municipio de Ituren con 3 núcleos diferenciados, obliga a disponer el suelo de sistema general libre de una forma adecuada a esta fragmentación de los núcleos residenciales, de manera que sirva por igual a toda la población.

III.5. VIVIENDAS PREVISTAS

El Plan General Municipal prevé nueva vivienda unifamiliar o bifamiliar con jardín/huerta que es la tipología de edificación que se ha construido durante los últimos años en Ituren a través de modificaciones de las NN.SS. y nueva vivienda en suelo no urbanizable. Esta tipología que se adecua al modelo de asentamiento urbano de Ituren, se ha identificado como de interés entre los vecinos y vecinas en el proceso de participación del Plan General Municipal.

En el suelo clasificado como suelo urbano consolidado se prevén 122 viviendas en Aurtitz, 6 en Ituren y 9 en Latsaga. En total 37 viviendas como máximo.

En el suelo urbano no consolidado se prevén un máximo de 47 viviendas distribuidas de la siguiente manera: 2 viviendas en Aurtitz, 34 en Ituren y 11 en Latsaga

En las nuevas áreas de ampliación clasificadas como suelo urbanizable se prevén 17 viviendas en Aurtitz y 4 en Ituren. En total 21 viviendas como máximo.

Aurtitz	41 viviendas
Ituren	44 viviendas
Latsaga	20 viviendas
Total	105 viviendas

III.6 TABLAS RESUMEN SUPERFICIES Y NÚMERO VIVIENDAS

Aurtitz

Clasificación	Actuaciones	Superficie total	Nº edificios	Nº viviendas
Suelo urbano consolidado	AE-1	626,73 m ²	1	1
	AE-2	406,14 m ²	1	1
	AE-3	417,70 m ²	1	1
	AE-4	817,23 m ²	1	1
	AE-5	640,86 m ²	1	1
	AE-6	705,27 m ²	1	1
	AE-7	2.173,28 m ²	1	2
	AD-1	2.308,69 m ²	2	4
	AD-2	1.180,41 m ²	1	2
	AD-3	797,45 m ²	1	2
	AD-4	1.173,45 m ²	1	2

Suelo urbano no consolidado	UE-1	879,85 m ²	1	1
	UE-2	1.088,91 m ²	1	1
	S-A	3.600,42 m ²	2	2
	AR1 S1	1.747,25 m ²	1	1
	AR1 S2	1.666,40 m ²	1	1
Suelo urbanizable	AR2 S3	6.112,18 m ²	4	4
	AR3 S4	3.749,40 m ²	3	3
	AR3 S5	5.694,90 m ²	6	6
Total		35.786,52 m²	31	37

Ituren

Clasificación	Actuaciones	Superficie total	Nº edificios	Nº viviendas
Suelo urbano consolidado	AE-8	936,20 m ²	1	1
	AE-9	797,24 m ²	1	1
	AE-10	657,30 m ²	1	1
	AE-11	367,60 m ²	1	1
	AE-12	838,40 m ²	1	1
	AE-13	976,64 m ²	1	1
Suelo urbano no consolidado	UE-3	2.825,17 m ²	3	3
	UE-4	4.285,26 m ²	4	4
	UE-5	4.675,70 m ²	5	5
	UE-6	2.791,32 m ²	3	3
	UE-7	2.605,63 m ²	3	3
	UE-8	1.973,01 m ²	2	2
	UE-9	1.470,90 m ²	1	2
	UE-10	884,11 m ²	1	1
	UE-11	2.895,98 m ²	3	3
	UE-12	4.169,04 m ²	8	8
Suelo urbanizable residencial	AR4 S6	3.900,00 m ²	4	4
Suelo urbanizable industrial	AR5 S7	7.256,53 m ²	4	0
Total		44.306,03 m²	47	44

Latsaga

Clasificación	Actuaciones	Superficie total	Nº edificios	Nº viviendas
Suelo urbano consolidado	AE-14	852,36 m ²	1	1
	AE-15	653,29 m ²	1	1
	AE-16	320,00 m ²	1	1
	AD-5	985,24 m ²	1	2
	AD-6	1.155,66 m ²	1	2
	AD-7	1.203,98 m ²	1	2
Suelo urbano no consolidado	UE-13	4.933,89 m ²	4	4
	UE-14	2.692,30 m ²	2	2
	UE-15	3.229,60 m ²	2	2
	UE-16	2.448,55 m ²	2	2
	UE-17	1.293,86 m ²	1	1
Total		19.768,73 m²	17	20

III.7. DOTACIONES

Como dotaciones se prevé para completar los servicios del municipio de Ituren:

- Aparcamiento en Aurtitz y parada de autobús.
- Zona de recreo junto al río Ezkurra
- Ampliación y mejora del tramo final del camino de Latsaga

III.8. JUSTIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE

El suelo no urbanizable se ha categorizado en su totalidad atendiendo a los objetivos del modelo de ocupación del territorio.

La protección se establece sobre el río Ezkurra como elemento estructurante, los afluentes, regatas y barrancos todos ellos de interés ya que albergan especies tanto a nivel local como regional. Cabe destacar los barrancos de infierno, Amaurri, Mutudi, Ormatza, Erleta e Ibirrita.

Las diferentes unidades ambientales se traducen en la presencia de diversos hábitats y ecosistemas naturales y seminaturales como bosques, helechales, pastizales y praderas más o menos naturales. Todos ellos quedan incluidos en sus correspondientes categorías y subcategorías.

Es importante la presencia de yacimientos arqueológicos y de paisajes naturales y culturales de reconocido interés como la Ermita de la Trinidad.

En el tratamiento normativo del suelo no urbanizable, revisten especial importancia:

Infraestructura prevista: Se reserva suelo para la futura construcción de una variante del núcleo de Ituren y los enlaces con el viario actual. Esta determinación tiene repercusión en el contexto urbano, ya que permitirá en el futuro recuperar la travesía como calle de tráfico urbano compatible con el peatonal.

Desde la visión de la ordenación territorial, se ajusta a las previsiones del POT 2 Navarra Atlántica que propugna la mejora de la NA-170 como eje transversal que estructura las conexiones entre las áreas 8 y 9 de la Navarra Atlántica.

El suelo de entorno de población como de preservación del Modelo de desarrollo / Entorno de población: se trata de áreas colindantes con el suelo urbano consolidado y el previsto como desarrollo en el Plan, que cuentan con condiciones que pueden permitir su paulatina transformación en suelo urbano no consolidado sin modificar el modelo de ocupación propuesto en el Plan Municipal.

Bordas en suelo no urbanizable: Dentro de las bordas se ha distinguido entre las ardi-bordas y bizi-bordas (caserío), según denominación local.

Las ardi-bordas, son bordas ganaderas que pueden ser rehabilitadas para usos relacionados con la ganadería, la agricultura y los deportes en suelo no urbanizable.

Las bizi-bordas, pueden rehabilitarse como viviendas cumpliendo con la normativa foral de habitabilidad y sin el condicionamiento establecido para las nuevas viviendas.

En todos los casos se permite la rehabilitación de las edificaciones, con distinta normativa según el uso original del edificio.

Para las nuevas viviendas en suelo no urbanizable, autorizables según establece el DFL 1/2017 en su artículo 116, se han establecido los criterios estratégicos encaminados a dirigir esta particularidad a las áreas del territorio donde se han dado tradicionalmente. Se ha delimitado el área de los barrios de Ameztiá.

En el resto del suelo de preservación donde ese tipo puede ser autorizado, cuenta con unas condiciones más restrictivas que garantizan su condición de vivienda aislada, en aplicación del artículo 115 del DFL 1/2017.

Actividades ganaderas. Se ha establecido una línea de distancia da las instalaciones ganaderas que puedan crearse, de 50 m al límite del suelo urbano previsto. Incluyendo el suelo no urbanizable de preservación por modelo de desarrollo.

En torno a la iglesia de San Martín y al cementerio colindante, se ha establecido un área de protección donde está prohibida cualquier construcción ajena a la iglesia o cementerio para garantizar el entorno paisajístico, que es de gran calidad.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PLAN A LAS DETERMINACIONES LEGALES.

IV.1. SUFICIENCIA DE LOS SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS

Redes de Suministro Eléctrico y Alumbrado Público

El suministro de energía eléctrica al municipio de Ituren se realiza a través de empresa municipal. La red cuenta con capacidad suficiente para todo el crecimiento previsto.

Red de Abastecimiento

El Ayuntamiento y Mancomunidad a la que pertenece el municipio en la actualidad, garantizarán la suficiencia y calidad del agua suministrada a la población de Ituren, tras la ejecución de la “solución Mendaur”, con acometida en alta, depósito y redes de distribución.

Red de Saneamiento

Existe un colector general que atraviesa el pueblo para acabar en la **Depuradora de Doneztebe-Santesteban**.

NILSA ha construido una Estación Depuradora de Aguas residuales (E.D.A.R. de Doneztebe-Santesteban). La red de saneamiento, desemboca en un colector general que traslada las aguas residuales a la E.D.A.R. para su depuración.

La E.D.A.R. de Doneztebe-Santesteban tiene capacidad suficiente para depurar las aguas residuales generadas por la actual y futura población de Ituren.

IV.2. MARCO LEGAL

El marco legal en el que se desarrolla y tramita el Plan General Municipal, de Ituren es el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el nº168 del Boletín Oficial de Navarra.

Para los aspectos en los que la Ley Foral no establece determinaciones específicas, el Plan Municipal se remite al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015). Asimismo, se ha tenido en cuenta las diversas Leyes y Decretos Forales que en mayor o menor medida inciden sobre la redacción del Plan General Municipal.

Aún cuando la adecuación del Plan a la legislación se desprende del propio documento, se recoge en este punto de la Memoria de forma concreta el cumplimiento de diversos puntos cuyo análisis incide directamente en la legalidad urbanística del Plan General Municipal.

Medidas relativas a vivienda protegida

El Art. 54 del DFL 1/2017, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece el porcentaje mínimo que se debe destinar a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Dicho artículo en el punto 2 especifica:

“2. Aquellos municipios de menos de 10.000 habitantes previstos por la nueva ordenación, distintos de los incluidos en el ámbito del planeamiento supramunicipal de la comarca de Pamplona, que justifiquen adecuadamente la no conveniencia de materializar dichas previsiones, podrán obtener autorización del Departamento competente en materia de vivienda para reducir o eliminar dicha obligación”.

La previsión de vivienda de protección pública en Ituren resulta inviable debido a la tipología edificatoria predominante en el municipio ya que se trata de vivienda unifamiliar con parcela libre privada. Esta tipología exige una superficie de vivienda superior a la máxima establecida en la Legislación.

A ello hay que añadir que en el censo de solicitantes de vivienda de protección oficial dependiente del Departamento de Vivienda no hay ningún solicitante del municipio.

El Ayuntamiento de Ituren, con fecha de 28 de octubre de 2020, repartió un bando casa por casa informando de las encuestas disponibles al objeto de determinar el interés de los vecinos y vecinas de Ituren sobre viviendas en régimen de protección. La información se publicó también en la web de Ayuntamiento de Ituren.

El plazo para responder las encuestas finalizó el 16 de noviembre de 2020 sin que ningún vecino hubiera entregado encuesta alguna.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la escasa o nula demanda de vivienda protegida en el municipio, el Ayuntamiento de Ituren solicitó ante el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos la preceptiva autorización del Servicio de Vivienda para que el Plan General Municipal de Ituren quede eximido de la obligación de efectuar reserva para vivienda protegida. **(Consta en Anexo 2)**

Reserva para espacios dotacionales y de servicios

El artículo 55 del DFL 1/2017 en el que se establecen los módulos de reserva para equipamientos y dotaciones comunitarias, prevé la reducción de las cesiones en núcleos de población inferiores a 500 habitantes.

Dado que ninguno de los núcleos de Ituren alcanzará los 500 habitantes incluyendo las previsiones de crecimiento del Plan Municipal y la tipología de vivienda unifamiliar de la zona, se ha optado por reducir las cesiones a las necesarias para conformar el diseño de la ordenación.

La población del municipio Ituren es de 507 habitantes (datos de 2020). Incluso en el remoto supuesto de que se lleguen a completar todo el desarrollo posible, los habitantes de los núcleos urbanos se mantendrán por debajo de los 500 habitantes.

	Población actual (año 2020)	Nº nuevas viviendas PGM	Nº habitantes (ratio 2,3 hab./viv)	Total habitantes
AURTITZ	143	37	85	228
ITUREN	276	44	101	377
LATSAGA	63	20	46	83
AMEZTIA	25	-		25

Reserva para aparcamientos

Con carácter general, se establece la reserva legal de 3 plazas de aparcamiento por cada vivienda en sectores de edificación unifamiliar, debiendo contenerse en espacios de uso público como mínimo 1 plazas por cada vivienda, ajustándose al artículo 55 del DFL 1/2017.

Barreras físicas y sensoriales

En aplicación del artículo 26 de la normativa urbanística se exigirá la aplicación de la Ley Foral 12/2018, de 6 de abril, de Accesibilidad Universal y diseño para todas las personas, o legislación que la sustituya, así como las normas de accesibilidad establecidas en el CTE.

Defensa de Carreteras

El Plan Municipal garantiza el cumplimiento de la Ley Foral 5/2007 de Carreteras de Navarra, estableciendo espacios de protección para las mismas, retranqueos de la edificación, etc.

Afecciones Medioambientales

La Normativa establece las medidas para la conservación de la naturaleza, la protección del medio ambiente y la defensa del paisaje. Estas medidas se establecen principalmente en el suelo no urbanizable por ser este suelo el que reúne en ciertos lugares valores paisajísticos, ambientales, etc.

El Estudio Ambiental Estratégico, así como la normativa establecen las medidas concretas para la preservación de los valores medioambientales y en su caso la corrección de impactos.

Vivienda en suelo no urbanizable

Atendiendo a las directrices del Plan de Ordenación Territorial, se establecen en el municipio las áreas que por conformar barrios tradicionales, pueden ser soporte de nuevas viviendas en suelo no urbanizable.

La parcela mínima para este tipo de viviendas en estas áreas, denominadas BARRIOS es de 1,500 m², sin que pueda permitirse la segregación de parcelas.

En el resto del suelo de preservación de praderas y cultivos de fondo de valle, donde puede tramitarse esta excepcional forma de edificación, será necesaria una parcela de 10.000 m².

Suelo de preservación para Modelo de desarrollo / Entorno de población

Se establecen las áreas colindantes con los actuales núcleos urbanos como áreas en las que en el futuro pueda desarrollarse alguna actividad constructiva en desarrollo de dichos núcleos, pudiendo ser objeto según las condiciones propias de la normativa de modificación del Plan General Municipal.

V. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En lo relativo al Proceso de Participación Ciudadana se remite al documento Proceso de Participación Ciudadana / Herritarren Partehartze Prozesua del presente Plan General Municipal.

V.1. OBJETO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El Plan de Participación se apoya en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto y en la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, aprobada durante la elaboración de este documento y que deroga la Ley Foral 11/2012.

En atención a la Legislación Foral, la Administración Pública tiene la obligación de impulsar y fomentar la participación y la colaboración de la ciudadanía en la elaboración de determinados planes y programas de carácter general.

Se entiende que el proceso participativo debe de seguir en paralelo la elaboración del Plan General Municipal para enriquecerlo y hacerlo adecuado. Por eso, se contempla la participación ciudadana desde el comienzo y a lo largo de todo su desarrollo. La elaboración del mismo y las aportaciones públicas han sido y serán a su vez abiertas y accesibles.

Siguiendo con los principios de actuación del “Gobierno abierto”, el Plan se ha desarrollado con el mayor grado de participación posible y recogiendo y teniendo en cuenta las aportaciones y debates abiertos en las sesiones, como queda reflejado en este documento. Hasta la fecha, se han llevado a cabo las actuaciones del Plan de Participación correspondientes a la fase 1, 2 y 3 (Diagnóstico de participación – encuesta general para la población, Definición del modelo municipal – reuniones por barrios, Información pública. Sugerencias a la EMOT – exposición al público) respectivamente.

V.2. TABLA RESUMEN DEL PROCESO

FECHA	ACTUACIÓN
3 de mayo de 2017	Convenio de colaboración
23 de enero de 2018	1ª reunión con Comisión de Seguimiento
13 de febrero de 2018	Plan de Participación
16 de febrero de 2018	Acta de la 1ª reunión con Comisión de Seguimiento (Realizada por el Ayuntamiento)
21 de marzo de 2018	Bando municipal llamando a la participación en la encuesta
18 de abril de 2018	1ª sesión informativa con los vecinos
25 de abril de 2018	Publicación en página Web del Ayuntamiento de Ituren la documentación expuesta en la 1ª sesión informativa.
10 de mayo de 2018	Recepción de encuestas

13 de junio de 2018	Sesión de trabajo en la escuela y 1ª sesión de trabajo por barrios
26 de junio de 2018	Acta de la sesión de trabajo en la escuela y 1ª sesión de trabajo por barrios
29 de junio de 2018	Recepción de sugerencia por escrito. P10 Pol2
3 de julio de 2018	Publicación en la página Web del Ayuntamiento de Ituren la documentación y acta de las sesiones de trabajo.
30 de julio de 2018	Envío al Ayuntamiento las alternativas propuestas
19 de septiembre de 2018	Reunión con el Ayuntamiento para el análisis de las alternativas y la EMOT
16 de octubre de 2018	2ª sesión de trabajo por barrios
26 de octubre de 2018	Acta 2ª sesión de trabajo por barrios
7 de noviembre de 2018	Publicación en la página Web del Ayuntamiento de Ituren la documentación de la 2ª sesión de trabajo por barrios.
VERSIÓN PRELIMINAR DE LA EMOT y PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA (17/12/2018)	
1 mes desde el 28 de enero de 2019	Recepción de alegaciones
28 de marzo de 2019	Informe sobre alegaciones a la EMOT
MODIFICACIÓN DE LA EMOT y PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA (24/04/2019)	
-	No se presentan alegaciones
DOCUMENTO DEFINITIVO DE LA EMOT	
	Fase 4: Análisis en detalle del PUM – Sesión informativa sobre el documento para aprobación inicial.
	Fase 5: Información pública. Alegaciones al PUM – Exposición pública.
	Fase 6: Devolución final. Sesión previa a la aprobación provisional.

*Se desarrollan a continuación las actuaciones marcadas en negrita, al ser los momentos en los que los vecinos de Ituren interactúan aportando información sobre la que se va trabajando para la EMOT.

V.3. DESARROLLO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El DFL 1/2017 en su art. 7 insta a las Administraciones públicas a promover un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, suscitando la más amplia participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses.

Para ello, los Planes Generales Municipales deben contar con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.

Dicho proceso se instrumenta mediante el **Plan de Participación Ciudadana** que fue aprobado por el Ayuntamiento de Ituren con fecha de 26 de febrero de 2018.

El Plan de Participación recoge las actividades para la participación de la ciudadanía que se desarrollarán a lo largo de todo el proceso de elaboración del Plan General Municipal y que se organizan en 6 fases.

Toda la documentación está a disposición de los vecinos en la página web del Ayuntamiento de Ituren y en la Casa consistorial.

Hasta la fecha se han desarrollado las fases 1, 2 y 3 correspondientes a etapa de diagnóstico de participación, definición del modelo municipal y sugerencias a la EMOT.

3.1) FASE 1. Diagnóstico de participación

Sesión informativa previa con los vecinos

18 de abril de 2018 – Asistentes: 22 vecinos – La sesión se desarrolla dentro de la normalidad.

En esta primera toma de contacto con los vecinos de Ituren se informa sobre el inicio de la tramitación de un nuevo Plan General Municipal y la importancia que va a tener en este proceso la participación ciudadana; para lo cual se ha preparado un Plan Participación Ciudadana.

Se realiza una presentación en Power Point y se invita a la ciudadanía a participar en el primer estadio del Plan de Participación: **las encuestas**.

Se exponen aquí dos cuestiones:

- 1) Cómo se va a plantear el tema del anonimato pero al mismo tiempo evitar que una misma persona rellene más de una encuesta. - Se resuelve que la encuesta será anónima y se confiará en el buen proceder de los vecinos de Ituren. Además, para el equipo redactor resulta evidente cuando una misma persona rellena varias encuestas.
- 2) Cuál es la forma correcta de contestar a las preguntas. - Se aclaran preguntas concretas dando ejemplos y se añade que la encuesta es una herramienta guía, pero que es abierta y se pueden hacer tantas aportaciones como se considere necesario.

Recepción de encuestas

Plazo: desde el 21 de marzo de 2018 al 30 de abril de 2018 – 36 encuestas contestadas

Tras el análisis de las encuestas, pudimos observar que no hay cuestiones específicas por sectores de edad, género y ocupación. Las preocupaciones, carencias de Ituren y opiniones en general respecto al pueblo no son diferentes en función a las variables seleccionadas en la encuesta (género, edad y ocupación). Son variadas y heterogéneas a través de los distintos grupos y al mismo tiempo tienen la suficiente correlación como para sacar ideas comunes y líneas generales en torno a la concepción de Ituren y las vías de mejora del pueblo para el pueblo.

Es cierto que la participación se dio prácticamente en su totalidad entre las personas de más de 30 años, pero a partir de esta franja generacional todos los grupos de edad (30-45, 46-60, de 61 en adelante) han tenido una representación similar. En cuanto al género, la participación entre las personas que respondieron a esta pregunta es prácticamente mitad y mitad y tampoco reflejó una diferencia marcada de opinión entre unas y otros. La cuestión laboral fue escasamente respondida, por lo que no se puede tener en cuenta como factor diferenciador de opiniones. Lo que sí se vio claramente es una mayor participación de la población de Ituren en comparación con del resto de los barrios.

Teniendo en cuenta esto, nos parece importante analizar los resultados como un conjunto y recalcar las siguientes cuestiones.

Vivienda:

Para empezar, no hay prácticamente diferencia entre el número de personas que piensan que sí hay suficientes viviendas en Ituren y las que no. De cualquier modo, los **lugares donde parece haber mayor interés en construir** son los siguientes. Las anotamos en orden de más a menos repetidos (al igual que en el resto de listados que aparecen en este informe):

- 1) Oeste de la vega de Ituren/ junto al Palacio de Ituren/ Norte de Ituren
- 2) Vega de Ituren/ Norte de Latsaga
- 3) Sudeste de Aurtitz/ Este de Aurtitz
- 4) Este de la vega de Ituren/ Noreste de Aurtitz

Sí que se percibe un interés en que haya diferentes **tipos de viviendas**, siendo la más demandada la unifamiliar con huerta y seguida por la bifamiliar con huerta. Bastante detrás quedaría el interés por las viviendas en piso de hasta 4 viviendas por edificio.

En cuanto a la **altura de las nuevas edificaciones** en caso de haberlas, la opción más popular es planta baja más 2 pisos, seguida de planta baja más 1 piso. En mucha menor medida se ve reflejada la opción de planta baja más 3 pisos (únicamente dos encuestados responden esto).

No parece que haya demasiada **intención de construir** viviendas en el corto y largo plazo entre la población y únicamente 5 personas de las 36 que han respondido la pregunta declaran abiertamente que tienen intención de **cambiar de vivienda** (que no quiere decir construir) a corto plazo. Tampoco hay una mayoría que pida **vivienda de alquiler**.

Respecto a la pregunta de qué es **lo que más preocupa** a los vecinos de Ituren, las cuestiones que han sido remarcadas son las siguientes:

- 1) La ausencia de un frontón cubierto
- 2) La ausencia de un parque infantil/ temas relacionados con el cuidado del paisaje y la preservación del entorno (incluyendo cuestiones de mantenimiento de la estética de las edificaciones).
- 3) La suciedad (principalmente por animales).

Movilidad:

En cuanto al tema de la movilidad, la mayoría de encuestados tienen entre 1 y 2 **vehículos** y los aparcan mayoritariamente en garajes, aunque también hay un índice alto de coches que se aparcan en la calle. No es de obviar que la cantidad de encuestados que tienen entre 3 y 4 coches es también bastante elevada.

En Ituren el coche se utiliza para muy diversas cuestiones. Se repite mucho el tema de ir a hacer la compra en coche (ya que no hay tienda en Ituren). También se usa en gran medida para reunirse con las amistades e ir a trabajar. La escuela y la farmacia son **recorridos** que aparecen también, aunque con algo menos intensidad.

Las calles de Ituren están bien consideradas por los encuestados. En general se afirma que son adecuadas tanto para coches como para ir andando. Sin embargo, sí que se ven puntos o **cuestiones peligrosas para los peatones**. Por lo que indican las encuestas, las zonas consideradas de mayor riesgo para peatones son:

- 1) La calle del Consejo (una mención especial para la zona de la escuela y otra para la plaza).
- 2) La estrechez de las aceras en general.
- 3) El camino a Lasate/ la carretera en general.

Los **recorridos** que más se realizan **a pié** parecen ser:

- 1) Dentro del pueblo en general
- 2) El trayecto a la farmacia
- 3) El trayecto a la plaza
- 4) Landa/ a tirar la basura
- 5) Camino de Ameztia/ al centro médico/ al campo/ Urbidea

Para que **umentasen los recorridos a pie**, resulta bastante evidente que el principal cambio sería reducir la velocidad de los coches dentro del pueblo, lo que es visto como un peligro para la seguridad. Se habla de modificar la carretera, de añadir plazas de aparcamiento y de hacer la carretera de dirección única. También se menciona disminuir el volumen de tráfico, prohibir aparcar en la escuela y ampliar las aceras. En general, temas de seguridad vial para los que los encuestados proponen las medidas comentadas.

Dotaciones

En cuanto a **servicios dotacionales y espacios libres**, se hacen recurrentes las siguientes peticiones:

- 1) Frontón cubierto
- 2) Parque infantil
- 3) Bancos para sentarse
- 4) Centro social/cultural con oferta
- 5) Supermercado/ Aparcamiento
- 6) En menor medida: papeleras/ piscina
- 7) * Se menciona en algún caso "cumplir con las normas subsidiarias"

En general, hay buena percepción de las **zonas verdes** en el pueblo. Como aportaciones para nuevas zonas se han mencionado levemente las siguientes áreas:

- 1) Landa (2 personas)/ junto a la fuente de Iturrondo (2 personas)
- 2) Zarzal de Txesnea (1 persona)
- 3) * Se menciona en algún caso “cumplir con las normas subsidiarias”

Suelo no urbanizable:

El valor que dan los encuestados al **paisaje** del entorno de Ituren es muy alto. En general se consideran de especial protección todos los elementos mencionados en la encuesta (ríos, bosques, prados y bordas), pero si hubiese que recalcar algo, sería la mención a los ríos.

En cuanto a las **bordas**, la mayoría de propuestas se centran en su rehabilitación para viviendas y para refugio sin servicios.

3.2) FASE 2. Definición del modelo municipal

En la fase 2 del Plan de Participación se han realizado 3 sesiones participativas.

Sesión de trabajo en la escuela - Taller de cartografía social **(Niños y niñas entre 9 y 12 años)**

13 de junio de 2018 – 25 asistentes – la sesión fue muy positiva.

Dentro de las actividades a desarrollar durante la 2ª Fase del Plan de Participación “Definición del modelo municipal”, se planteó realizar en la escuela de Ituren un taller de cartografía social basada en la técnica del mapeo.

Se buscaba involucrar a la infancia dentro del proceso participativo por medio de la realización de mapas de su localidad en un espacio común en el que pudieran aportar sus conocimientos, debatir y plasmar su idea del futuro de Ituren.

De este modo además, llegaba a las casas información sobre el proceso participativo que se está llevando a cabo en Ituren y el alcance del mismo.

Conclusiones:

Un mapa no es una imagen exacta de la realidad pero representa la idea que una persona tiene sobre su entorno y lo que espera del mismo. Es una herramienta sumamente valiosa si sabe interpretarse correctamente y es aclarada con las preguntas adecuadas al hacedor del mismo.

En general, los niños y niñas dibujaron alternativas poco realistas, pero no por ello poco significativas. Se reclamaban servicios y lugares de ocio (tiendas, atracciones de todo tipo como cars, tirolinas o incluso un museo arqueológico...) Evidentemente son propuestas muy imaginativas, pero en el trasfondo, lo que demuestra es la escasa oferta de ocio para los niños y niñas. A otro nivel, sí que vale la pena considerar que se repiten mucho las siguientes peticiones: piscina, ludoteca y campo de fútbol.

1ª sesión de trabajo por barrios

13 de junio de 2018 – 12 asistentes – se preparó una mesa para cada barrio.

La sesión se desarrolló en general con normalidad, si bien resultó más concisa y fructífera la de la mesa de Aurtitz. En la mesa de Ituren hubo más debate pero no se llegó a una decisión tan unificada.

Conclusiones:

En esta sesión se recaban aportaciones para empezar a generar las alternativas de crecimiento que más adelante se expondrán a decisión.

- Posibles trazados para una futura variante: uno de ellos por el norte de Ituren y otro por el sur de Ituren y Latsaga.
- Necesidad de mejorar el tráfico dentro de Ituren: el camino de la Vega como un segundo eje de conexión paralelo a la NA-170 y un tercer eje situado más al norte. Restringir el tráfico de la carretera NA-170 en una dirección y que el camino de la Vega sea en dirección contraria.
- Dificultad de resolver los puntos de conexión de los viales y la necesidad de crear algún eje perpendicular de conexión.
- El camino de la Vega actualmente es un recorrido peatonal.
- Plan de Gobierno de Navarra para mejorar el transporte público en la zona.
- Unidad UA-2 del actual Plan Municipal: Problemas de desarrollo derivados del número de vecinos involucrados.
- Zonas de crecimiento residencial: La Vega de Ituren, la zona del Palacio de Sagardía y el norte de Latsaga.
- Altura de viviendas Planta baja + 2 pisos. Viviendas unifamiliares y bifamiliares.
- Posibilidad de reformar edificios existentes para construir varias viviendas en ellos (4 – 6 viviendas por edificios.)
- Ordenanzas que favorezcan la variedad estética de los edificios, evitando la construcción de edificios iguales y repetitivos.
- Arreglar los caminos (específicamente se ha mencionado el de Amezitia).
- Modificar la normativa del Plan actual que permite construir “txabolos” de 20m² sin necesidad de realizar proyecto, aumentando dicha superficie.

Sugerencia Parcela 10 polígono 2 de Ituren

Con fecha de registro de 29 de junio de 2018 se recibió en el Ayuntamiento de Ituren una sugerencia de los propietarios de la parcela 10 del polígono 2 de Ituren solicitando la modificación de la UA2 de las NN.SS. para posibilitar su desarrollo por medio de unidades de actuaciones independientes con el objetivo de facilitar su ejecución.

2ª sesión de trabajo por barrios

16 de octubre de 2018 – 15 asistentes – desarrollo de la sesión por barrios.

Ya en la presentación hay interrupciones. Una vez los vecinos se colocan en mesas por barrios, nuevamente la mesa de Aurtitz funciona mejor. La mesa de Ituren resulta conflictiva, algunos asistentes no permiten al resto avanzar en el debate centrándose en cuestiones muy específicas. Cuestionan el trabajo que estamos realizando. La discusión está muy monopolizada. Consideramos que no se está aprovechando la oportunidad de aportar en conjunto y tomar decisiones generales para el futuro desarrollo del municipio.

El objetivo de esta segunda reunión por barrios es el de escoger entre los modelos que se plantean tras la información recabada en las anteriores sesiones.

Conclusiones:

La mesa de Aurtitz considera adecuada la zona de ampliación de suelo situada al este del barrio (zona 1+ de la alternativa B), ampliando el vial norte-sur propuesto hasta el camino de la iglesia para que los camiones puedan acceder a las granjas situadas al norte sin tener que pasar por el centro del barrio. Además del vial norte-sur se ha propuesto solucionar la movilidad y el acceso interior de la zona de ampliación con un vial perpendicular al anterior. Por otra parte, se ha planteado ampliar el suelo residencial hacia el sur, al otro lado de la carretera (zona 3 de la alternativa C). Se ha reducido el tamaño de esa zona considerablemente. Se mantiene también el aparcamiento situado junto al acceso al pueblo.

Los vecinos han realizado algunas consultas concretas referentes al sistema general SG-4 de las NN.SS., al interés de construir en la zona de ampliación propuesta antes del año 2020 y a la posibilidad de construir al noroeste de Aurtitz, al otro lado de la regata existente.

La mesa de Ituren y Latsaga se presenta de forma conjunta a debate ya que solamente hay una vecina de Latsaga.

Por parte de Latsaga se considera que la opción más adecuada de modelo es la que ofrece la alternativa B junto con una zona de ampliación de la zona industrial.

Por parte de Ituren se recogen 4 propuestas. Tres de ellas presentan distintas soluciones para la zona de ampliación y el viario en la vega de Ituren y la cuarta propone una ordenación para la unidad UA-2 de las NN.SS.

V.5. CONCLUSIONES GENERALES DEL PROCESO

El Plan de Participación es un proceso vivo que continuará en las siguientes fases de redacción del Plan Municipal hasta su aprobación definitiva.

Tras las sesiones participativas se han elaborado actas de desarrollo de las mismas y procesado el resultado de contestación a la encuesta, así como las aportaciones de los vecinos recogidas en las sesiones de participación y en las sugerencias a la EMOT presentadas.

Se ha llevado a cabo un proceso de participación activo en el que se ha tratado de involucrar a los vecinos de Ituren en el desarrollo del Plan Municipal. Las primeras fases del Plan de Participación de Ituren han tenido como objetivo principal la recopilación de información, aportaciones, sugerencias, ideas, etc. de los vecinos, que han sido reflejadas en esta EMOT.

La encuesta ha resultado una herramienta de gran utilidad para obtener información en torno a temas sustanciales que afectan al municipio de Ituren, sin mediatizar por la presión de exponer las propuestas en público ante otros vecinos. Las respuestas obtenidas han sido analizadas y las conclusiones alcanzadas han sido expuestas en el punto anterior de este documento.

Las sesiones informativas y de trabajo por una parte, han permitido al equipo redactor del Plan explicar a los vecinos el trabajo que se va a realizar y que se ha realizado hasta la fecha, y por otra parte, han dado opción a los vecinos de expresar opiniones y propuestas, además de debatir y deliberar en torno a los problemas, aspiraciones, fortalezas, etc. del municipio de Ituren.

Las actuaciones desarrolladas en pos de la participación ciudadana están siendo amplias, variadas. Además, se está haciendo un gran esfuerzo por mantener el proceso activo y visible, respetando los plazos propuestos y haciendo pública toda la información recabada.

Ciertamente, la participación no solo está ofreciendo al equipo redactor información de gran valor, sino que poco a poco va de hecho configurando por sí misma el modelo de desarrollo a seguir en Ituren, desde la perspectiva e interés de los propios vecinos. Si bien esto se considera de gran valor, hemos de decir también que no siempre se está sacando el mayor partido a las sesiones de trabajo. Se ha demostrado que en ocasiones, en lugar de hablar sobre las líneas generales de actuación, el debate se centra en cuestiones concretas que por un lado, no es lo que se busca en estas fases del proceso y por otro dificultan avanzar en los debates comunes.

En general, se considera que hasta la fecha ha habido una alta participación de los vecinos y que en los diferentes formatos utilizados las aportaciones, opiniones, sugerencias y propuestas realizadas han ayudado a la elaboración del modelo municipal de Ituren.

El trabajo con la corporación municipal se ha sucedido tras cada una de las sesiones de participación y especialmente una vez analizadas las alternativas propuestas y las aportaciones vecinales para finalmente acabar definiendo la estrategia y modelo de ordenación territorial del municipio que satisface las inquietudes y objetivos urbanísticos del municipio representado por sus concejales y alcalde elegidos.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA / LISTA DE PLANOS

PLANOS DE INFORMACIÓN	ESCALA
I. 1 SITUACIÓN – EMPLAZAMIENTO KOKAPENA – KOKALEKUA	e.: s/e
I. 2 TOPOGRÁFICO Y PENDIENTES DEL TERRENO TOPOGRAFIA ETA LURZORUAREN MALDAK	e.: 1/10.000
I. 3 UNIDADES AMBIENTALES INGURUMEN UNITATEAK	e.: 1/10.000
I. 4 LEGISLACIÓN SECTORIAL SEKTOREKO LEGEDIA	e.: 1/10.000
I. 5 PLANEAMIENTO ACTUAL EGUNGO PLANGINTZA	e.: 1/10.000
I. 6 PLANEAMIENTO ACTUAL EGUNGO PLANGINTZA	e.: 1/2.000
I. 7 USOS Y PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN ERABILERA ETA BABESTUTAKO ERAIKINAK	e.: 1/2.000

PLANOS DE ORDENACIÓN	ESCALA
O. 1 MODELO TERRITORIAL LURRALDE EREDUA	e.: 1/10.000
O.2.1 SUELO NO URBANIZABLE (TOPOGRÁFICO) LURZORU URBANIZAEZINA (TOPOGRAFIKOA)	e.: 1/10.000
O.2.2 SUELO NO URBANIZABLE (CATASTRO) LURZORU URBANIZAEZINA (KATASTROA)	e.: 1/10.000
O. 3 CLASIFICACIÓN Y SECTORES SAILKAPENA ETA SEKTOREAK	e.: 1/2.000
O. 4 CALIFICACIÓN KALIFIKAZIOA	e.: 1/2.000
O. 5 GESTIÓN GESTIOA	e.: 1/2.000
O. 6 ALINEACIONES – INUNDABILIDAD LERROKADURAK – URPERAGARRITASUNA	e.: 1/2.000
O. 7 CATÁLOGO. PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN KATALOGOA. BABESTUTAKO ERAIKINAK	e.: 1/2.000
O. 8 MOVILIDAD MUGIKORTASUNA	e.: 1/2.000
O. 9 ÁREAS ACÚSTICAS EREMU AKUSTIKOAK	e.: 1/2.000

ANEXO 1. CONVENIO DE COLABORACIÓN

Convenio de Colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y el Ayuntamiento de Ituren.


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakariatzako, Funtzio Publikoko,
Bareko eta Justiziako Departamentuak
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Gobernuzaren Idazkaritzako
eta Arauzgintzako Zerbitzua
Servicio de Secretariado
del Gobierno y Acción Horizontal
Karlos III.a etorb. 2 • Avda. Carlos III, 2
31002 IJUNAVIPAMPLONA
Tel. 848 42 75 33

Ayuntamiento de Ituren

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 3 de mayo de 2017, por el que se aprueba el "Convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Ituren" para la elaboración del Plan General Municipal de Ituren y se autoriza a la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la adquisición de un compromiso de gasto plurianual de 40.000 euros para subvencionar la elaboración del citado Plan General Municipal.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Ituren estiman oportuno colaborar en la elaboración del Plan General Municipal de Ituren mediante la suscripción de un convenio de colaboración al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.

Con esta finalidad, se ha redactado el texto del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Ituren para la elaboración del Plan General Municipal de Ituren".

El Ayuntamiento de Ituren ha aprobado el texto del mencionado convenio el 12 de abril de 2017.

La Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 91, dispone que corresponde al Gobierno de Navarra la aprobación de los convenios a suscribir por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con las demás Administraciones Públicas.



Por otra parte, tal y como recoge el convenio a suscribir, el presupuesto de elaboración de los trabajos de redacción del Plan General Municipal asciende a 50.000 euros y la ayuda a conceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado decreto foral, es de 40.000 euros. El Servicio de Territorio y Paisaje ha estimado los siguientes plazos de ejecución: año 2017, firma del contrato de asistencia; año 2018, aprobación de la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio; año 2019, aprobación inicial del Plan Urbanístico Municipal y año 2021, aprobación provisional del Plan Urbanístico Municipal.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

ACUERDA

1.º Aprobar el texto del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Ituren para la elaboración del Plan General Municipal de Ituren", que figura como anexo al presente acuerdo.

2.º Autorizar a la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la adquisición de un compromiso plurianual de 40.000 euros para subvencionar la elaboración del Plan General Municipal de Ituren, que se realizará conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

- Año 2017: 8.000 euros, con cargo a la partida 740005-74500-7609-261702 "Cooperación interadministrativa" del Presupuesto de Gastos de 2017.

- Año 2019: 24.000 euros, con cargo a la partida 740005-74500-7609-261702 "Cooperación interadministrativa" o partida equivalente que a tal efecto se habilite en el Presupuesto de gastos de 2019.

- Año 2021: 8.000 euros, con cargo a la partida 740005-74500-7609-261702 "Cooperación


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakartzako, Funtzio Publikoko,
Barrutiko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Fundación Pública, Interior y Justicia

Gobernuaren Idazkartzeko
eta Arauzgintzako Zerbitzua
Servicio de Secretariado
del Gobierno y Acción Normativa
Karlos III.a etorb. 2 • Avda. Carlos III. 2
51002 ITURYA/PAMPLONA
Tel. 649 42 76 33

interadministrativa" o partida equivalente que a tal efecto se habilite en el Presupuesto de gastos de 2021.

3.º Trasladar el presente acuerdo a la Secretaria General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, al Servicio de Territorio y Paisaje y a la Intervención Delegada en el citado Departamento, y notificarlo al Ayuntamiento de Ituren."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 4 de mayo de 2017.
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SECRETARIADO DEL GOBIERNO
Y ACCIÓN NORMATIVA


José Contreras López

CONVENIO de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Ituren para la elaboración del Plan General Municipal de Ituren.

En Pamplona, a de de 2017.

REUNIDOS:

De una parte,

Dña Isabel Elizalde Arretxea, Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Y de otra,

Dña María José Bereau Baleztena, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ituren.

INTERVIENEN:

En nombre y representación del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Ayuntamiento de Ituren, respectivamente:

EXPONEN:

1. Que conforme a lo establecido en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en particular en sus artículos 17, 19, 20.2, 21 y 65.3, las partes manifiestan su deseo de colaborar en la elaboración del Plan General Municipal mediante la suscripción de un convenio de colaboración urbanística y asumiendo los terminos señalados en el mismo.

2. Que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico, con arreglo a las cláusulas que a continuación se señalan.
3. Que a tal efecto el Ayuntamiento de Ituren, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, adoptó el correspondiente acuerdo de Pleno en fecha 27 de enero de 2016, en el que manifiesta su intención de elaborar el Plan General Municipal (en adelante PGM) con sujeción a las condiciones establecidas en el mencionado Decreto Foral.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Principios Generales

El PGM de Ituren deberá partir de los criterios generales y principios inspiradores del planeamiento vigente en la actualidad, para adaptarlos a la realidad actual municipal territorial y urbanística.

La metodología de redacción del PGM propondrá un adecuado y legal nivel de participación pública con un seguimiento continuo por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Objetivos

Se describen a continuación los objetivos que las partes acuerdan recoger en el presente convenio, si bien debe tenerse en cuenta que podrán modificarse por razones debidamente fundadas que guarden relación con las materias urbanísticas y de ordenación del territorio, previa decisión de los órganos competentes.

Los objetivos municipales podrán variar en base al análisis y diagnóstico de la información y participación pública. Estas modificaciones no implicarán por sí mismas incremento del presupuesto estimado, aunque podrá pactarse motivadamente dicho incremento cuando se considere justificado.

2.1. Objetivos de interés foral:

- El PGM responderá a los objetivos y principios generales de la Ley Foral 35/2002 y en concreto tendrá como objetivo la definición de una Estrategia y Modelo municipal de ocupación del territorio, el desarrollo sostenible del municipio y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.
- El PGM fomentará, respecto al desarrollo sostenible: El crecimiento compacto, las actuaciones de mejora de eficiencia energética, la movilidad sostenible, la accesibilidad y la preservación del Paisaje.
- Respetar y desarrollar las previsiones, directrices y determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Territorial Navarra Atlántica (POT-2) en los ejes estratégicos considerados: Patrimonio natural y cultural, Sistema urbano e Infraestructuras.
- Asegurar el mantenimiento y mejora del tejido urbano existente, así como su correcto engarce con las nuevas extensiones.
- Resolver las necesidades de suelo residencial, dotacional y de actividades económicas, conforme a las exigencias y aspiraciones presentes y futuras del municipio, y al Modelo de Desarrollo urbanístico propuesto.
- Análisis y propuesta para de las necesidades de Vivienda Protegida, presentes y futuras.
- Previsión de los Sistemas Generales adecuados para el servicio de su población, y en particular los espacios libres y zonas verdes, y dotaciones, ubicándolos en los lugares más apropiados y acordes con el servicio a prestar.
- Análisis y propuesta de conexión de la red viaria de la localidad con las carreteras existentes y previstas.
- Previsión y actualización de las Infraestructuras básicas (abastecimiento, saneamiento...) demandas por el Modelo de desarrollo urbanístico propuesto, en coordinación con los Planes Directores del Gobierno de Navarra.
- Plantear una ordenación territorial del suelo No urbanizable, a los efectos de conseguir un aprovechamiento inteligente del capital territorial.

- Identificación, protección y definición gráfica dentro de la clasificación de suelo No urbanizable de Protección de las Áreas de Especial Protección, señaladas en el POT-2, de las que se resaltan específicamente los siguientes:
 - Por su valor ambiental:
 - Zona fluvial: Sistema de cauces y riberas del río Ezkurra y demás cursos fluviales menores.
 - Conectividad Territorial: Al norte del municipio en la zona del monte Mendaur.
 - Humedales al norte el municipio
- Identificación y definición del Suelo No urbanizable de Protección de Riesgos. En lo referente al riesgo de inundación del sistema fluvial del río Ezkurra y llanuras aluviales, se estará a lo señalado en el PN4 del POT 2.
- Se incorporan al PGM con su delimitación y definición normativa ya aprobada los suelos ya protegidos por la legislación sectorial, recogidos en el PN6 del POT 5, tales como:
 - Los Montes de Utilidad Pública del municipio
- Categorización de los terrenos rústicos, como suelos No urbanizables de Preservación, en atención a su valor agrícola, forestal o ganadero y a sus valores paisajísticos, arqueológicos, culturales o ambientales, en coherencia con la propuesta de Unidades Ambientales u otros no vinculados a las mismas, según los anexos PN2 y PN7 del POT 2.
- En lo referente al Patrimonio cultural. Se incorporará la identificación, inventario y catálogo del patrimonio inmueble que en razón de su valor haya de ser objeto de protección singular, según los anexos PC1 y 2 del POT 2.

2.2. Objetivos de interés municipal.

- Mantener el Modelo Urbanístico y Criterios Generales del Ayuntamiento de Ituren aprobados por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 17 de septiembre de 2015 para la zona noroeste de Ituren.
- Establecer para la zona nordeste de la Vega una ordenación similar.
- Establecer para Aurtitz un modelo continuista con el actual.
- Establecer para Latsaga, un modelo continuista con el actual.

- Completar los equipamientos municipales con suelo para nueva escuela y frontón cubierto como estrategia a largo plazo.
- Completar el sistema viario con conexiones a la travesía (calle Consejo) hasta el nuevo eje en base al Camino de la Vega.
- Establecer un área de protección de actividades ganaderas y otras construcciones en torno a la iglesia situada en suelo no urbanizable.
- Establecer la posibilidad de una variante a la travesía de la NA-170 por la localidad, como suelo de reserva.
- Reconocer Amezitia como único barrio tradicional a efectos de la aplicación del POT 2.
- Regular el uso de bordas y transformación de bordas en situación de abandono o desuso.
- Mantener y ampliar la zona industrial con las mismas características que tiene en la actualidad.
- La tipología residencial mantendrá la vivienda unifamiliar o bifamiliar como criterio general, aunque excepcionalmente pueda considerarse alguna zona de tipología diferente.
- Prever viario y aparcamientos de dimensiones y superficies ajustados a las nuevas necesidades.
- Proteger la edificación, con ordenanzas que permitan la modernización de los edificios, así como la mejora de la eficiencia energética.
- Regular la nueva construcción con ordenanzas de componentes tipológicas tradicionales.
- Facilitar la gestión posterior del plan con el diseño de pequeñas unidades.
- Posibilitar la implantación de usos comerciales, hosteleros y turísticos.
- Cumplir con la normativa relativa a accesibilidad universal, por lo que se facilitará en normativa la posibilidad de construir ascensores en todos los edificios, incluidos los protegidos, e incluso por el exterior si fuera la única solución.

- Justificar la reducción de cesiones para sistemas locales en base a lo establecido en la LFOTU 35/2002 para las poblaciones de menos de 500 habitantes.

TERCERA.- Colaboración Económica.

El presupuesto de elaboración de los trabajos de redacción del Plan General Municipal será de 50.000 € (IVA incluido).

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local prestará la correspondiente asistencia económica para la redacción del Plan General Municipal. A tal fin podrá subvencionar el 80 % del importe de adjudicación del contrato correspondiente.

La solicitud de subvención, su concesión y los abonos correspondientes se realizarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto Foral 145/2002.

La concesión de la correspondiente subvención se realizará por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo máximo de tres meses desde la suscripción del presente convenio de colaboración. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud de subvención se entenderá desestimada, sin perjuicio de la obligación de resolver por parte del órgano competente.

CUARTA.- Otras medidas de colaboración.

Ambas partes adoptan los siguientes compromisos:

4.1. Cartografía, documentación y representación.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local cederá la cartografía básica y temática disponible en el Sistema de Información Territorial de Navarra (SITNA), para uso exclusivamente limitado al proceso de elaboración del PGM.

La cartografía específica que el Ayuntamiento considere necesario elaborar, deberá utilizar formatos compatibles con los del Sistema de Información Territorial de Navarra (SITNA).

Tras la entrada en vigor del PGM, el Ayuntamiento entregará al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local el documento en formato digital y en papel en formato normalizado.

Si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local estableciese condiciones técnicas acerca de la cartografía informática antes de la aprobación provisional del PGM, éste deberá ajustarse a tales condiciones.

4.2. Proporcionar los ejemplares de los documentos del PGM a medida que se vayan elaborando, así como los que sean necesarios para su remisión a los correspondientes Departamentos y Organismos, de acuerdo con la tramitación que el modelo del PGM requiera.

4.3. Proporcionar toda la información útil que les sea requerida por la otra parte.

4.4. Completar las consideraciones críticas que puedan efectuarse a soluciones propuestas, con alternativas acordes con la legalidad y el Convenio.

En ningún caso se podrá imponer a ninguna de las partes condiciones o determinaciones que vulneren sus respectivas competencias.

QUINTA.- Efectos del Convenio.

La suscripción del presente Convenio es requisito previo para la concesión de la subvención así como para la solicitud de su abono conforme al Decreto Foral 145/2002.

La subvención, una vez reconocida por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se abonará de manera fraccionada en la forma prevista por el artículo 10 del Decreto Foral 145/2002 previa acreditación del cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, mediante la aportación de la documentación requerida y justificativa del pago de los trabajos. Para ello, en atención

al artículo 6 del Decreto Foral 145/2002, será requisito indispensable que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que las solicite el Ayuntamiento.
- b) Que se acredite la realización satisfactoria de lo convenido, mediante la entrega de la documentación acreditativa al Servicio de Territorio y Paisaje y la obtención del visto bueno de dicho Servicio acerca de la conformidad de la documentación aportada con el contenido de Convenio.
- c) Que exista consignación presupuestaria idónea y suficiente.

SEXTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Ituren tendrá, además de las obligaciones que le vienen impuestas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, las establecidas en el presente Convenio y en particular, las siguientes:

- a) Elaborar el Plan General Municipal y aprobarlo en todas las fases que sean de su competencia conforme a la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cumpliendo la finalidad de la subvención.
- b) Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en relación a los conceptos subvencionados y la aplicación de los fondos a los fines para los que han sido concedidos.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

g) Hacer constar en cualquier tipo de información, comunicación, publicidad, difusión escrita u oral que se realice la participación del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

h) De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto. El incumplimiento de esta obligación conllevará las consecuencias previstas en el artículo 7 del citado Decreto Foral.

SÉPTIMA.- Publicidad.

En toda la publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el Ayuntamiento hará constar la colaboración del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la subvención concedida con expresión del presente convenio, crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario e importe concedido.

OCTAVA.- Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención prevista en el presente convenio será compatible con otras ayudas que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo fin, siempre que la suma de todas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención.

NOVENA.- Incumplimientos y pérdida de subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Foral 145/2002, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local podrá

exigir el reintegro de las cantidades inicialmente percibidas por la entidad local cuando hayan transcurrido más de dos años desde la fecha de aprobación de la EMOT del PGM sin haberse aprobado provisionalmente el nuevo planeamiento.

Las partes acuerdan que también será causa de reintegro de las cantidades percibidas el transcurso de más de cuatro años desde la aprobación de la EMOT del PGM sin haber sido aprobado definitivamente el nuevo planeamiento.

La exigencia podrá hacerse efectiva una vez cumplido el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de un requerimiento de justificación de las razones de la demora, sin que este último haya sido debidamente atendido.

Los incumplimientos de las condiciones del Convenio de Colaboración que afecten negativamente a los objetivos relacionados con competencias forales podrán ser causa de pérdida total o parcial de la subvención otorgada, y de extinción del presente Convenio.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

Se constituye la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con el artículo 85.4 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la redacción del PGM de Ituren hasta la aprobación definitiva del mismo.

7.1 La Comisión queda constituida por los siguientes representantes:

Como Representantes de la Entidad Local:

La Alcaldesa,	Dña. María José Bereau Baleztena.
El Secretario,	Don Miguel José Belarra Tellechea.
El Concejal,	Don Mikel Gereka Zelaia.
El Concejal,	Don Javier Bereau Miquelarena.
El Concejal,	Don José María Alzuri Vertiz.

Como Representantes del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local:

El Jefe de la Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal del Servicio de Territorio	Don. Rafael Araujo Guardamino.
--	--------------------------------

y Paisaje

El Arquitecto del Servicio de Territorio y
Paisaje

Don José Luis Garraza Osaba.

La Comisión de Seguimiento estará presidida por uno de los representantes del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

7.2. Los cambios que pudieran efectuarse en las personas asignadas a la Comisión en el transcurso de la vigencia del Convenio, se comunicarán mutuamente entre el Alcalde y el Director del Servicio de Territorio y Paisaje, anexionándose al presente Convenio.

7.3. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Establecer y controlar la agenda del proceso de redacción y tramitación del PGM.
- Dirigir y supervisar en sus aspectos metodológicos, documentales y de participación social el proceso de redacción del PGM.

7.4. La Comisión de Seguimiento será informada de la marcha de las tareas técnicas del proceso de tramitación del PGM, y tanto la Comisión como cada uno de sus miembros podrán, en cualquier momento, recabar cuanta información consideren precisa y formular toda clase de observaciones.

7.5. La Comisión de Seguimiento mantendrá las reuniones que ella misma decida y velará por el cumplimiento de los objetivos y criterios que se hayan establecido a nivel foral y municipal.

7.6. La Comisión de Seguimiento documentará su actividad, y podrá establecer su propio régimen interno de funcionamiento.

7.7. La Comisión de Seguimiento, en su función de establecer y controlar la agenda del proceso y tramitación del PGM, deberá advertir de los retrasos o paralizaciones injustificadas del proceso y proponer las medidas más convenientes de solución de los mismos, pudiendo conllevar los retrasos y paralizaciones injustificadas por inactividad

municipal la subrogación del departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en la elaboración del PGM.

En lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación básica de procedimiento administrativo sobre funcionamiento de órganos colegiados.

UNDÉCIMA.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico, en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Las discrepancias relativas a la interpretación y cumplimiento del presente convenio están sujetas a la jurisdicción de los tribunales del orden contencioso-administrativo con sede en Pamplona.

Leído cuanto antecede y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto jurídico, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

En representación de la Administración
de la Comunidad Foral de Navarra

Por el Ayuntamiento de Ituren

Fdo. Isabel Elizalde Arretxea
Consejera del Departamento de
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y
Administración Local

Fdo. María José Bereau Baleztena
Alcaldesa

ANEXO 2. EXENCIÓN VIVIENDA EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

Instancia General

Don FRANCISCO JAVIER BEREAU MIQUELARENA DNI/NIF

Con domicilio en ITUREN Calle

Teléfono EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACION DE
(indicare lo que no proceda)

Don ITURENGO UDALA DNI/NIF P31128008

Con domicilio en ITUREN Calle CONSEJO 30

Teléfono 948451803 Destino DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESUMEN TEMA SOLICITUD EXENCIÓN VPO EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL

EXCMD. SR:

El PGM de Ituren se encuentra en tramitación. Para justificar la no inclusión de vivienda protegida en el mismo se solicita la exención de su departamento, incorporando a la solicitud certificado del proceso de encuesta realizado entre la población a los efectos de recabar información sobre solicitantes de vivienda de este tipo en el municipio.

Iturengo HP tramitean dago. Planean babes ofizialeko etxebizitzarik ez sartzea justifikatzeko zuen Departamentuari behar horren salbuespena eskatzen zaio, eskaerari, jendearen artan etxebizitza mota honen eskatzaileen inguruan informazioa lortzeko egin den inkesta prozesuaren ziurtagiria abikiz.

DOCUMENTOS APORTADOS:
Certificado encuestas

EnITUREN....., a 26 de noviembre de 2020

FIRMA

Gobierno de Navarra



ITURENGO UDALA
(Nafarroa)
31746

Yo, BEÑAT RIPODAS BEROIZ con D.N.I. 73122504-F, Secretario del Ayuntamiento de Ituren,

CERTIFICO,

Que de los documentos y antecedentes obrantes en esta secretaría a mi cargo, se desprende lo siguiente:

Que con fecha 28 de octubre de 2020 el Ayuntamiento de Ituren repartió un bando casa por casa informando a cerca de las encuestas sobre las viviendas de protección oficial que habría que incluir en el planeamiento municipal que se encuentra en tramitación. Que la misma información se puso a disposición de los vecinos en la web del Ayuntamiento.

Que se fijó un plazo (hasta el 16 de noviembre) para que los vecinos respondieran a las citadas encuestas al objeto de determinar el interés por las viviendas de protección oficial en el pueblo.

Que transcurrido el plazo ningún vecino ha entregado encuesta alguna.

Y para que así conste y para los efectos oportunos firmo en Ituren, con el visto bueno del Alcalde, a 18 de noviembre de 2020.

VºBº ALCALDE

SECRETARIO

**INSCRIPCIÓN EN LA LISTA DE INTERESADOS EN LA
COMPRA O ALQUILER DE VIVIENDA PROTEGIDA
DEL AYUNTAMIENTO DE ITUREN.**

Dº/D..... con domicilio a efectos de notificaciones en

y

Únicamente a efectos de ser inscrito en la lista municipal de Demandantes de Vivienda de algún tipo de Protección Oficial, declara bajo su responsabilidad que:

1. No se encuentra incapacitada civilmente.
2. Que ha alcanzado la mayoría de edad o en su caso, es menor emancipado.
3. Que está empadronado/a, con residencia efectiva, en algún municipio de Navarra todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, para los residentes navarros en el exterior.
4. En su caso, que cuenta con permiso de residencia.
5. Que sus ingresos mínimos superan la suma de las partes generales de las bases imponibles y las rentas exentas de tributación de los solicitantes y sus cónyuges o parejas estables sea igual o superior a 3.000 euros en el caso de que accedan a viviendas protegidas en régimen de arrendamiento, con y sin opción de compra, 12.000 euros si acceden a una viviendas de protección oficial en régimen de propiedad, cuantía que se elevará a 15.000 euros para las viviendas de precio tasado, computados conforme a lo dispuesto en el presente Decreto Foral.
6. Que los ingresos familiares ponderados son inferiores a los previstos para cada tipo de vivienda en el artículo 18 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra. (ver Tabla 1).
7. Que el/la solicitante de inscripción en la lista municipal, así como los miembros de la unidad familiar no son titulares del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda o parte alícuota de la misma, salvo que se cumplan los requisitos de inadecuación y ofrecimiento de su actual vivienda previstos en el número 5º del artículo 17 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.
8. Que el/la solicitante de la inscripción y los miembros de su unidad familiar no han transmitido el dominio o un derecho real de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda o parte alícuota de la misma en los últimos cinco años, excepto cuando la transmisión no haya generado ingresos superiores a 90.000 euros. En caso de haberse efectuado varias transmisiones, el importe de 90.000 euros se referirá al total de ingresos generados por todas ellas. A estos efectos, se entienden por transmisiones de dominio o de derecho real de uso o disfrute sobre la vivienda aquellas que no sean de naturaleza expropiatoria.

9. Que el/la solicitante está interesado/a en la: *(marcar con una X)*

Compra de vivienda	VPO Régimen General	
	VPT Régimen Precio Tasado	

y que reúne los requisitos establecidos para ello.

10. Que el/la solicitante está interesado/a en el: *(marcar con una X)*

Arrendamiento de vivienda	
Arrendamiento con opción de compra	

y que reúne los requisitos establecidos para ello.

11. Que conoce los precios de compra o alquiler de la opción escogida (ver Tabla 2).

12. Que conoce las superficies útiles máximas de la opción escogida reguladas en el artículo 9 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra (ver apartado H).

13. Que manifiesta bajo su responsabilidad:

- Que no tiene adjudicada provisionalmente una vivienda protegida o visado por el Departamento competente en materia de vivienda un contrato de compraventa o de adjudicación en propiedad o en arrendamiento con opción de compra de otra vivienda protegida.

Que no ha suscrito un contrato privado para la adquisición de una vivienda libre, salvo que sea anulado o dejado sin efecto.

14. Que conoce que esta inscripción se efectúa únicamente a efectos informativos del Ayuntamiento de Ituren y que para constar en el Censo de Demandantes de Vivienda Protegida debe efectuar la inscripción personalmente en: https://www.navarra.es/home_es/temas/Vivienda/Ciudadanos/Censo+de+vivienda/

En Ituren, a _____ de _____ de _____

ANEXO INFORMATIVO

LEGISLACIÓN PARA EL ACCESO A VIVIENDA PROTEGIDA EN NAVARRA

La vivienda protegida es aquella que cumpliendo los requisitos establecidos de superficie, diseño, habitabilidad, destino, uso, calidad y precio máximo, recibe además la calificación del Departamento competente en materia de vivienda para acogerse a un régimen de protección pública.

Para acceder a este tipo de vivienda hay que cumplir una serie de requisitos mínimos, siendo la principal obligación a cumplir por sus adjudicatarios la de destinarla a residencia habitual y permanente. El procedimiento que ha de seguirse para su adjudicación, al igual que su posible transmisión -venta, alquiler o permuta- se regula por su normativa específica.

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Vivienda/Ciudadanos/Compraventa/Vivienda+protegida/Requisitos+de+acceso/

A. LEGISLACIÓN

- Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra
- Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las Actuaciones Protegibles en Materia de Vivienda
- Decreto Foral 25/2011, de 28 de marzo, por el que se regula el Censo de Solicitantes de Vivienda Protegida.

B. CARACTERÍSTICAS

La vivienda protegida con destino a la compraventa es aquella que -cumpliendo los requisitos establecidos de superficie, diseño, habitabilidad, destino, uso, calidad y precio máximo- recibe además la calificación correspondiente para acogerse a un régimen de protección pública durante un plazo de 30 años.

Es decir, la vivienda protegida tiene una limitación de precio, de modo que este importe resulta inferior al de la vivienda libre en el mercado. La rebaja de precio aumenta gracias a la subvención pública que pueden percibir los compradores. A cambio, la vivienda protegida goza de una normativa específica para su:

- Uso (obligación de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente).
- Venta (obligación de comunicar las transmisiones que se realicen).

Las viviendas de protección oficial podrán calificarse en régimen de propiedad, en régimen de arrendamiento, en régimen de arrendamiento con opción de compra y en régimen de cesión de uso. Las viviendas de precio tasado únicamente podrán calificarse en régimen de propiedad. Para acceder a cualquiera de estas modalidades de uso es necesario cumplir con unos requisitos mínimos determinados por la aplicación del baremo correspondiente a la solicitud.

Existen dos tipos de viviendas protegidas:

- **Vivienda de Protección Oficial (VPO):** Se pueden destinar para la compra y el alquiler. Este tipo de viviendas pueden tener una superficie útil igual o inferior a 90 metros cuadrados, o a 120 metros cuadrados si se destinan a familias numerosas.
- **Vivienda de Precio Tasado (VPT):** Únicamente pueden destinarse para la compra, si bien se permite que los propietarios de estas viviendas las puedan alquilar, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas. La superficie útil de las VPT puede llegar a los 120 metros cuadrados, tamaño que puede incrementarse hasta 140 metros cuadrados en el caso de las familias numerosas.

C. REQUISITOS DE ACCESO A VIVIENDA PROTEGIDA NUEVA

Los requisitos de acceso a vivienda protegida nueva deben ser cumplidos tanto por quien aparezca como solicitante, como por todos los miembros de su unidad familiar (fundamentalmente compuesta por el cónyuge o pareja estable y los descendientes menores de edad).

De este modo, para acceder a las viviendas protegidas se establecen una serie de requisitos mínimos:

- Estar inscrito en el **Censo de solicitantes** (ver apartado D) de vivienda protegida.
- Ser mayores de edad.
- Que la vivienda vaya a destinarse a residencia habitual y permanente.
- Se deben reunir los requisitos de **capacidad económica** (ver apartado E) que se fijan para cada régimen de viviendas y para cada modalidad de ayudas, incluyendo los ingresos familiares ponderados y, en su caso, el patrimonio de que dispongan.
- No se puede ser titular del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda o parte de ésta (con independencia de su localización), salvo que coincidan dos situaciones:
 - Inadecuación de dicha vivienda a las necesidades de la unidad familiar, por ejemplo, por número de metros.
 - Ofrecimiento de la vivienda o parte de ésta al Gobierno de Navarra o a una de sus sociedades instrumentales.
- Que no se haya transmitido el dominio o un derecho real de uso o disfrute sobre una vivienda o parte de la misma en los últimos 5 años (se exceptúan de este requisito las transmisiones que no hayan generado ingresos superiores a 90.000 euros).
- El solicitante debe estar empadronado en algún municipio de Navarra.

D. CENSO DE SOLICITANTES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Decreto Foral 252011, de 28 de marzo, por el que se regula el Censo de Solicitantes de Vivienda Protegida.

El censo de vivienda protegida es un registro único en el que deben inscribirse todas las personas que deseen acceder a una vivienda protegida en la Comunidad Foral.

Es la herramienta a través de la cual se adjudican todas las viviendas protegidas, ya sean éstas de promotores públicos (NASUVINSA) o de promotores privados. Sin embargo, no resulta necesaria la inscripción en el Censo para acceder a una de las promociones en régimen de alquiler calificadas definitivamente por promotores privados con anterioridad al año 2011.

Es un sistema que barema al solicitante y que adjudica las viviendas cada tres meses: 1 de marzo, 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de diciembre.

El censo simplifica el proceso para solicitar una vivienda. No hay que inscribirse para cada promoción. Con una inscripción se puede optar a todas las viviendas protegidas. Además, se puede modificar las preferencias de una manera muy sencilla y sin volver a inscribirse. Y tan solo deben actualizarse tus datos si varían tus circunstancias personales.

El procedimiento de inscripción no tiene fecha de caducidad, por lo que la inscripción puede realizarse cuando se estime oportuno.

E. REQUISITOS ECONÓMICOS

Los ingresos que se tienen en cuenta a la hora de acceder a una vivienda protegida son los expresados en la declaración de renta como parte general de la base imponible (casilla 507), así como todas las rentas exentas que se hayan podido percibir (casilla 529).

Asimismo, se computan tanto los ingresos de los que aparezcan como solicitantes de la vivienda como los de sus cónyuges o parejas de hecho, aunque estos no aparezcan como solicitantes de la vivienda.

Así, los INGRESOS MÍNIMOS para optar a viviendas de protección oficial ascienden a:

- Viviendas de protección oficial (VPO) en régimen de arrendamiento, con y sin opción de compra: 3.000 euros
- Viviendas de protección oficial (VPO) en régimen de propiedad:..... 12.000 euros
- Viviendas de precio tasado (VPT):..... 15.000 euros

Están exentas de acreditar ingresos mínimos aquellas personas que opten a las viviendas reservadas a discapacitados motrices graves, otras personas discapacitadas con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65% y víctimas de violencia de género.

En cuanto a los INGRESOS MÁXIMOS, los ingresos familiares ponderados (*Ver apartado F*) deben ser:

- Solicitantes de VPO en compra o alquiler..... inferior a 4,5 veces el indicador SARA
- Solicitantes de VPT..... Inferior a 6,5 veces el indicador SARA

* SARA: *Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada (SARA)*

Tabla 1:

Unidad familiar	Parte general de la base imponible (casilla 507) más rentas exentas	
	VPO (4,5 veces SARA)	VPT (6,5 veces SARA)
1 persona	38.872,34	56.148,94
2 personas	51.829,79	74.865,25
3 personas	55.531,91	80.212,77
4 personas	58.897,49	85.074,15
5 personas	62.697,32	90.562,80

El cumplimiento del requisito de capacidad económica deberá acreditarse tanto en el momento de la inscripción, como en el de la adjudicación, ello con referencia al último período impositivo cuyo plazo de presentación de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas haya concluido. Es decir, que para acreditar el cumplimiento del requisito de ingresos mínimos y máximos siempre se va a pedir la última declaración de renta presentada. Por ejemplo, si realizas la inscripción en marzo de 2018 se pedirá la declaración de renta 2016, pero si realizas la inscripción en diciembre de 2018 se pedirá la de 2017.

Únicamente están exentas de acreditar ingresos mínimos las víctimas de violencia de género, las personas con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 % y los discapacitados motrices graves, a los solos efectos de acceder a las vivienda protegidas que se encuentren reservadas para las personas que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas. De este modo, para que estas personas puedan resultar adjudicatarias de una vivienda protegida reservada a empadronados en cualquier municipio de Navarra, deberán acreditar los ingresos mínimos exigidos para cada tipología y régimen de acceso.

En el caso de haber realizado la declaración de renta ante una Administración Tributaria distinta a la Navarra, es recomendable consultar qué importe es computable como parte general de la base imponible con el Servicio de Vivienda.

F. CÁLCULO DE INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS

Los ingresos que se toman para la valoración de las solicitudes de vivienda protegida vienen dados por la "Parte General de la Base Imponible", que se corresponde con el epígrafe de la casilla 507 en el caso de que dicha declaración haya sido realizada en Navarra.

Los ingresos de la PGBI (Parte General de la Base Imponible) se incrementan con aquellas rentas efectivamente percibidas y exentas de tributación, por lo que tales rentas han de indicarse. Por ejemplo, tienen la consideración de rentas exentas prestaciones o pensiones de la Seguridad Social y Administraciones Públicas, indemnizaciones por despido, premios de loterías y similares, becas de estudio y formación de convocatoria pública... Sin embargo, no tienen la consideración de renta exenta y, por tanto, no incrementan los ingresos de la PGBI compensaciones por hilometraje, éstas por desplazamiento, las anualidades por alimentos... Las rentas exentas se encuentran en el epígrafe de la casilla 529 de la declaración de la renta.

En el caso de haber realizado la declaración de renta ante una Administración Tributaria distinta a la de Navarra, es recomendable consultar ante el Servicio de Vivienda qué importes son computables como ingresos.

Los **ingresos familiares ponderados** resultan de multiplicar los ingresos así computados por dos coeficientes; coeficiente T que tiene valor fijo de 0,94, y el coeficiente N o coeficiente de unidad familiar, que tiene un valor distinto en función del número de miembros de la unidad familiar, y cuyos valores son los siguientes:

Unidad familiar	N
1	1
2	0,75
3	0,70
4	0,66

Por cada miembro adicional, el valor ponderador se reducirá en 0,04. Forman parte de la unidad familiar los cónyuges y los hijos menores de edad. Si alguna persona de la unidad familiar es mayor de 65 años se cuenta una persona más. Lo mismo si alguna persona presenta un porcentaje de discapacidad de más del 33%.

Los importes así obtenidos se expresan en n veces el índice SARA del año correspondiente (ingresos del año n se comparan con SARA año n) De este modo la fórmula quedaría:

$$\frac{\text{ingresos año n} \times \text{coefici. N} \times \text{coefici. T}}{\text{SARA año n}} = n^{\circ} \text{ veces SARA}$$

C:\Users\borlab\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\ContentAdvisor\DESCRIPCION EN LA LISTA DE INTERESADOS DE VIVIENDA PROYECTO UDA 2002

ITUREN 20

**DECRETO FORAL 61/2013
TABLA EN VIGOR DESDE finales junio 2019**

TABLA DE INGRESOS MAXIMOS

INGRESOS PERMISADOS EN EL ACCESO AL VIVIENDA CON COMPENSACION PARTES GENERAL DE BASE IMPONIBLE MÁS INGRESOS SUJETOS DE 2018

Composición Familiar (1)	NAVARRA								
	1	1.4	1.7	2	2.5	3.5	4.5	5.5	
1 persona	9.793,79	12.311,30	14.849,44	17.507,57	21.358,47	30.778,26	39.572,04	57.159,42	
2 personas	11.325,05	16.415,07	19.933,56	23.450,10	29.312,62	41.037,67	52.762,72	76.293,83	
3 personas	12.562,55	17.587,57	21.264,74	25.125,11	31.486,38	43.948,94	56.531,49	81.694,95	
4 personas	13.323,02	18.453,45	22.651,46	26.647,84	33.395,80	46.833,72	59.957,44	86.605,48	
5 personas	14.183,53	19.856,94	24.132,80	28.367,06	36.458,82	49.842,26	63.825,98	92.182,83	
6 personas	15.161,70	21.236,28	25.774,89	30.323,40	37.264,26	53.045,96	66.227,06	96.561,96	
7 personas	16.264,79	22.788,71	27.684,14	32.569,58	40.771,69	56.998,77	73.281,58	105.851,14	
8 personas	17.587,57	24.432,00	29.893,88	35.175,15	43.968,94	61.558,51	79.144,09	114.319,23	
9 personas	19.116,93	26.763,70	32.498,78	38.233,81	47.792,32	66.898,25	86.024,38	124.260,04	

De IVA, 98% máximo de: € 369,60 € 250,00 € 260,60

Subvención alquiler VPO (2): 75% 40% 35%

Subvención personal VPO (3)

Subvención personal VPT (3)

ACCESO VPO 12% 6% 15% 6% 6% 6%
ACCESO VPT 0% 0% 4% 4% 2%

Nota (1): Si hay algún discapacitado en la unidad familiar se computará una persona más. Lo mismo si la unidad cuenta con al menos una persona mayor de 65 años o VVG.

Nota (2): VMS y Múltiples de vivienda de género: 90% alquiler y primer año, y 70% durante segundo año.

Nota (3): Fam: Numeración categorial general: a partir un 35% más, de categoría especial a partir un 0% más.

Coefficiente ponderador T 0,94

Coefficiente ponderador M

Familia 1 miembro 1

Familia 2 miembros 0,75

Familia 3 miembros 0,7

Familia 4 miembros 0,66 (por cada miembro adicional, el valor ponderador se redunda en 0,04)

SARA año 2018= 8.266,76 euros

(Subvención Adquisición por Renta Aldeaniza)

G. PRECIOS DE VENTA MÁXIMOS

Anualmente, el Gobierno de Navarra aprueba los precios máximos de venta de la vivienda protegida. Se puede consultar la **tabla de precios** correspondiente a este año o acceder a la calculadora de precios y régimen de protección de las viviendas protegidas en Navarra.

Existe un precio para el metro cuadrado útil de vivienda y garaje, y otro (que es el 40% del anterior) para el metro cuadrado útil de los anejos, es decir, trastero y/o local.

Tabla 2:

MÓDULOS Y PRECIOS MÁXIMOS PARA EL 2020	
ORDEN FORAL 1/2019 de 28 de octubre (R.O.M. nº20, de 07/11)	
MÓDULO PONDERADO	1.286,86 €
MÓDULO SIN PONDERAR	1.215,42 €
L.F. 10/2010, de 10 de mayo (B.O.N. nº60 de 17/05/10), D.F. 61/2013, de 18 de septiembre (B.O.N. nº 185 de 25/09/13)	

PRECIO MÁXIMO POR M ² ÚTIL VIVIENDA NUEVA		
Primera transmisión de la vivienda hasta transcurrido un año desde su Calificación Definitiva (1)		
Tipo de vivienda		Venta
VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL V.P.O.:	Vivienda y garaje	1.645,88 €
	Anejos	658,35 €
VIVIENDAS DE PRECIO TASADO V.P.T.:	Vivienda y garaje	1.899,09 €
	Anejos	759,64 €

(1) El precio de las viviendas nuevas se determina por el año de solicitud de Calificación Provisional, no en el que se califica o se vende. Los precios del cuadro corresponden, por lo tanto, a los expedientes que soliciten Calificación Provisional el AÑO 2020.

El año de solicitud es el que se incluye en último lugar en la identificación del expediente: P.E) 31/1-012504 (Año=2004)

(2) Si la superficie calificada de garaje supera los 14 m², por haberse incluido según normativa anterior o ejemplo, en el caso de garajes institucionales, su precio por m² será el correspondiente a anejos.

(3) En su caso según precio de salida de las viviendas y otros. Ver artículo 17 del D.F. 4/2006, de 9 de enero.

- Para más información www.vivienda.navarra.es

Fecha aplicación a partir de: 01/01/2020

- El contenido de esta hoja es únicamente informativo, ya que la regulación de las actuaciones protegidas se rige por las disposiciones legales citadas en el encabezamiento.

H. SUPERFICIE ÚTIL MÁXIMA DE LAS VIVIENDAS

Artículo 9 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra:

1. Las viviendas de protección oficial deberán tener una superficie útil igual o inferior a 90 metros cuadrados, o a 120 metros cuadrados si se destinan a familias numerosas.
2. Las viviendas de precio tasado deberán tener una superficie útil igual o inferior a 120 metros cuadrados, o a 140 metros cuadrados en caso de que se destinen a familias numerosas.
3. No obstante lo anterior, las viviendas rurales de protección oficial o de precio tasado podrán contar, además, con un máximo de 100 metros cuadrados de anejos vinculados a las mismas y destinados a usos adecuados a las necesidades del medio rural, ampliables a 120 metros cuadrados en el caso de las viviendas de precio tasado, conforme a lo que reglamentariamente se determine. A tal efecto, tendrá consideración de vivienda rural la vivienda unifamiliar promovida para uso propio por quienes justifiquen dedicarse a una actividad agraria.